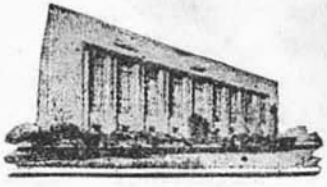
REPUBLICA DOMINICANA

# BOLETIN DEL
# ARCHIVO GENERAL
# DE LA NACION



CIUDAD TRUJILLO

# SUMARIO


Pág.

*Notas Editoriales* ..... 95

*Discurso del Hon. Presidente de la República al iniciarse la construcción del Faro a Cristóbal Colón*..... 99

*La Fundación de Santo Domingo*, por el Dr. Apolinar Tejera..... 103

(Colección Lugo) Le Pers, *Histoire Civile, Morale et Naturelle de L'Isle de St Domingue, Advertissement*..... 119

*Documentos del Archivo de Indias*..... 135

*Documentos del Archivo Nacional de Cuba*..... 160

*El viaje de Tirso a Santo Domingo y la génesis del "Don Juan"*, por Blanca de los Ríos de Lampérez..... 168

*Indice General de los libros copiadores de la Sección de Relaciones Exteriores* (Continuación)..... 195


*Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, envíen en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informen acerca de su dirección correcta.*

# BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION TRIMESTRAL

DIRECTOR

SOCRATES BARINAS COISCOU

AÑO XI | CIUDAD TRUJILLO, R. D., ABRIL-JUNIO 1948 | NUM. 57


# NOTAS EDITORIALES

## NUEVO DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

De conformidad con la designación hecha por el Excelentísimo Presidente de la República, Dr. Rafael L. Trujillo y Molina, en fecha 12 del pasado mes de agosto tomó posesión del cargo de Director del Archivo General de la Nación, el Dr. Sócrates Barinas Coiscou, después de haber prestado el juramento de ley por ante el Secretario de Estado de lo Interior y Policía, don Anselmo A. Paulino Alvarez.

El Dr. Barinas Coiscou reemplaza en la Dirección del Archivo General de la Nación, al Señor Don César Herrera, quien fué designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar otras funciones en la Administración Pública.

## NUEVOS SUBSECRETARIOS DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

Por medio de los Decretos No. 5132 de fecha 18 de Mayo y No. 5183 del 15 de Junio, del Excelentísimo Presidente de la República, respectivamente, fueron designados Subsecretarios de Estado de lo Interior y Policía, los licenciados R. Eneas Saviñón, quien ejerce a la vez, las funciones de Presidente de la Comisión Asesora del Archivo General de la Nación, y Carlos Rafael Goico M., Felicitamos a los nuevos altos funcionarios.

## INDICE GENERAL DEL "BOLETIN"

Como saben nuestros lectores, hace dos años fué enviado a la imprenta el Indice del "Boletín", correspondiente a los años 1938-1944, trabajo de vastas proporciones cuya singular utilidad escapa a toda ponderación; pero al procederse a la corrección de las pruebas de las primeras galeradas, se advirtió que adolecía de algunos defectos y fué preciso retirarlo de la imprenta y someterlo a una

revisión general, trabajo este que ha venido retardando su publicación.

Considerando que es cada día más notoria su falta, para el manejo de las ediciones comprendidas desde el No. 1 al 37 (marzo 1938 a diciembre 1944), estamos poniendo preferente atención a la revisión integral del índice en cuestión, a fin de darlo a las cajas cuanto antes.

El trabajo se divide en un índice de artículos por autores y documentos; uno general onomástico, geográfico y de materias y otro de ilustraciones. Son unas 3.050 páginas del "Boletín" las comprendidas en el Indice. Ya la colección del "Boletín" cuenta con dos parciales: el correspondiente a los años 1945-1946, publicado en el número 48 (57 páginas), y el correspondiente al año 1947, publicado en el Núm. 54 (32 páginas), ambos en tipo de ocho puntos. Estos datos pueden dar una idea acerca de la magnitud del Indice correspondiente a las ediciones del "Boletín" hasta el Núm. 37, que comprende los años de 1938 a 1944.

Compenetrados de la utilidad de este trabajo, hemos resuelto su inmediata terminación y publicación en el próximo trimestre.

## COLECCION "PRUD'HOMME"

Acompañada del Lic. Máximo Coiscou Henríquez, nos visitó la señora Ana Emilia Prud'homme, hija del Lic. Emilio Prud'homme autor de la letra del Himno Nacional, quien donó al Archivo dos libretas de versos de puño y letra de su padre, en una de las cuales se encuentran los originales del Himno, tanto en su primera versión como en la defintiva. También donó la señora Prud'homme un libro de actas de la asociación de Profesores de Puerto Plata, de 1910, y otros seis pertenecientes al antiguo Liceo Dominicano, del cual fué Director el ilustre educacionista y hombre de acrisoladas virtudes ciudadanas que fué Don Emilio Prud'homme; prometiendo, además, entregar proximamente una serie de documentos y cartas relativas a la vida de tan esclarecido hombre público.

Esta colección se llamará "Colección Prud'homme".

## OTRAS DONACIONES

Se ha enriquecido este Archivo con 8 copias fotostáticas de documentos sobre sucesos políticos ocurridos en la isla en los años 1801, 1809, 1810, 1816, 1821, 1850 y 1863, donados por el Archivo Nacional de la República de Cuba, así como diversas reproducciones fotostáti-

cas remitidas, a título gratuito, por el Archivo Nacional de los Estados Unidos de Norte América.

## COLECCION VICIOSO

Se ha enriquecido la "Colección Vicioso", con el último envío remitido a este Archivo por el Dr. Horacio Vicioso Soto, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, consistente en Boletines Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo, revistas varias y folletos que pertenecieron a su padre, el ilustre jurista fallecido Dr. Horacio V. Vicioso.

## INVESTIGADORES

Entre las personas que asistieron a la Sala de Investigadores del Archivo figuran los señores Lic. José J. Ortega, Francisco Sevez hijo, Flérida O. Valdez, María de Ugarte, Rafael Casado Soler, Carmen Lara Fernández, Miguel Saviñón Mendoza, Pbro. Dr. Antonio Cuesta Mendoza, Prof. Denis L. Ropa y Dr. Walter E. Palm.

## VISITANTES DISTINGUIDOS

Entre las principales personas que en calidad de visitantes concurrieron al Archivo, figuran los señores Lic. C. Armando Rodríguez, Lic. Máximo Coiscou Henríquez, Presb. Lic. Hugo E. Polanco, Dr. Alcides García Lluberes, Presb. Juan Pepén, Dr. Carlos E. Chardón, Lic. Hipólito Sánchez Báez, Héctor Ramón Báez, Sheila de Rice Wray, Domingo Moreno Jiménez, Lic. Luis Florens, Eva Cabral Viuda Castro, Adán Lapaix y Lic. Arquímedes Guerrero.

## ROSCOE R. HILL

Entre los que concurrieron como visitantes al Archivo, figuró el historiador Dr. Roscoe R. Hill, quien tiene una gran experiencia en esta materia, ya que después de haber trabajado durante dos años en la Biblioteca del Congreso de Washington, pasó en calidad de Jefe de la División de los papeles del Departamento de Estado al Archivo Nacional de los Estados Unidos de Norte América. En sus declaraciones a un redactor de "El Caribe", el Dr. Hill expresó: "Los documentos que se conservan en un archivo forman una gran herencia del pasado de un pueblo. Allí están escondidos muy importantes datos sobre la vida y la actividad de sus ciudadanos. Des-

graciadamente, mucha gente dice: papeles viejos en edificios viejos. Esto es un grave error, pues en los papeles viejos se acumula, año tras año, la historia de los pueblos y es preciso tener edificios adecuados para la buena conservación, administración y utilización de esos documentos. Yo deseo felicitar a Santo Domingo, por su archivo y la buena obra que éste va haciendo con sus publicaciones, que contienen una gran información sobre la historia de la isla. Me llevaré un recuerdo muy grato y amistoso de la República Dominicana, especialmente del trato que se me ha brindado".

# Discurso del Honorable Presidente de la República

## al iniciarse la construcción del Faro a Cristóbal Colón

*Reproducimos el texto integro del magistral discurso del Excelentísimo Señor Presidente de la República Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, no tan solo por su indubitable trascendencia histórica, ya que la obra del Faro a Colón constituye el mayor homenaje que puedan rendir los pueblos de América a la memoria ilustre del Gran Almirante, cuyo nombre no le fué dado, por una de esas paradojas de la Historia, al Continente hacia el cual condujo la nao SANTA MARIA y las carabelas LA PINTA y LA NIÑA, en el año de gracia de 1492, a fuerza de perseverancia, audacia y sacrificios sin iguales; sino también, porque en él informa al mundo que "el Faro a Cristóbal Colón será exposición, archivo permanente de la historia del descubrimiento y desarrollo del continente americano", razón por la cual los estudiosos del tema tendrán que venir a beber en la fuente de este grandioso monumento, que elevará a los cielos, en haces luminosos, la simbólica cruz de La Conquista, desde la isla que más amó el Gran Descubridor.*

*S. B. C.*

Pueblos de América:

Comenzamos hoy la realización de una obra cuyas dimensiones, en el orden de los grandes simbolismos a que suele recurrir la mente humana para glorificar los hechos de trascendental importancia histórica, no pueden ser apreciadas sino a través de la influencia genial que permitió al hombre ensanchar los estrechos límites del mundo.

Con el acto de hoy iniciamos el cumplimiento de una insigne y conmovedora demostración de solidaridad universal, al mismo tiempo que rendimos un merecido tributo de reparadora justicia americana a la memoria del Gran Almirante, cuyos alientos de visionario encontraron un día, sobre la misteriosa superficie del océano, las rutas por donde habían de encaminarse hacia este continente los gérmenes vitales de la civilización cristiana.

La República Dominicana desea ver plasmada en la realidad una iniciativa de la que se enorgullece, la cual se ha mantenido latente en el sentimiento público nacional por un largo período de nuestra historia. El Faro a Cristóbal Colón, levantado sobre esta tierra de su predilección, no sólo ha de servir de sepulcro a sus cenizas, sino que será un monumento a su gloria inmarcesible, destinado a perpetuar, de manera objetiva, en la mente y en el espíritu de las generaciones, la evocación de su hazaña inmortal.

Hemos querido comenzar los trabajos en este 14 de abril para asociar su construcción a la fecha que todos los pueblos descubiertos por Colón han consagrado como el Día de las Américas, con la finalidad de reavivar cada año los sentimientos que animan los comunes ideales de paz, justicia y libertad de todos los hombres que habitan el mundo americano. Este monumento servirá para honrar la memoria del Descubridor, para señalar permanentemente la ruta que siguió la civilización en su marcha a través de las islas avanzadas del continente y el sitio donde, hace ahora más de cuatro siglos, se operó el contacto entre el Viejo y el Nuevo Mundo. Servirá también para atraer la atención universal hacia el recuerdo del hecho más importante que registra la historia humana, realizado precisamente con un acto de fe en los principios de la religión cristiana, cuya fecunda inspiración ha engendrado la cultura democrática del hemisferio occidental.

Ninguna otra obra material que pueda ser edificada en el presente o en el futuro recordará mejor que ésta a los hombres la necesidad de orientar su vida por caminos de fe que restauren en el corazón humano el don cristiano de la esperanza, al amparo del cual prosperan los sentimientos pacíficos que han contribuído a elaborar en provecho de la familia, de la raza y de la humanidad, los grandes recursos de la civilización occidental.

El significado que habrá de tener en el futuro el Faro a Cristóbal Colón sobrepasa la realidad material de la estructura que hoy comenzamos a levantar. Es nuestro propósito, que esta obra, además de concretar en un monumento la voluntad común de los pueblos al solidarizarse en la defensa conjunta del inapreciable legado espiritual que representan la historia y la tradición americanas, sirva para conservar, como en un precioso relicario, cuanto ha venido formando, a través del tiempo, el acervo de nuestra cultura latinoamericana.

El Faro a Cristóbal Colón será exposición, archivo permanente de la historia del descubrimiento y desarrollo del continente americano. Realizaremos en él un acopio documental de singulares proporciones, de manera que cuanto encierre un valor en el dramático proceso del descubrimiento y en el gigantesco esfuerzo de la conquista, colonización y civilizacóin de este hemisferio, esté de manifiesto, a la luz que irradia la memoria gloriosa del Descubridor.

Deseamos, de ese modo, no sólo servir prácticamente a la necesidad de crear una fuente común para la historia de América, sino que procuramos organizar un centro de orientación para la cultura occidental, en el cual se provean los medios de reunir, cuidar, vi-

gilar y proteger los valores morales que han servido para crear la civilización americana.

En el angustioso momento que está viviendo la humanidad, esta idea resulta de una oportuna y promisora significación.

El reciente conflicto bélico, cuyas consecuencias no ha sido posible liquidar por medio del establecimiento de una paz tan justa y duradera como lo reclama el esfuerzo realizado por todas las naciones que intervinieron en él, ha despertado una tan enconada lucha entre las diversas ideologías que separan a los pueblos, que ha vuelto a producirse el estado de temor e incertidumbre que suele preceder al estallido de las grandes catástrofes, que oscureciendo la mente de los hombres, dificulta las soluciones pacíficas que pueden atraer sobre el mundo los beneficios de una organización de paz que estimule el deseo de colaboración entre los intereses en pugna.

Para los pueblos que tienen la obligación ineludible de defender, junto con su independencia y libertad, el patrimonio de la cultura latina y de la civilización occidental, esa situación entraña un peligro tan inquietante como no contemplaron otro en ningún momento de su historia. A ese peligro debemos los americanos oponerle no sólo la fuerza jurídica y la potencia material que representa el sistema interamericano de defensa, sino también el formidable obstáculo de la común voluntad de unos pueblos decididos a estrechar cada vez más todos sus vínculos. En este sentido ningún nombre, ningún recuerdo ni hecho alguno del pasado reúne en sí una tan poderosa influencia como el hecho, el nombre y la memoria de Cristóbal Colón, para producir el definitivo acercamiento, en un espíritu de absoluta comprensión, del mundo occidental, en esta hora de angustiosa incertidumbre tras de la cual parece entreverse la amenaza de una total aniquilación de los valores eternos de la civilización.

No puede negarse que esa amenaza es real y efectivamente la preocupación universal del presente momento. El mundo está a punto de llegar a la penosa evidencia de que todos los valores espirituales que sirven de norma a los principios de la civilización cristiana están confrontando una hora de crisis, porque frente a ellos se levanta la fría y calculadora alianza de todos los materialismos en la desventurada ambición de destruir la base moral en que descansan nuestra fe, nuestra cultura y nuestras costumbres.

Es para contribuir a defender esos valores y ponerlos a salvo de la acción corrosiva de la impiedad y el egoísmo para lo que deseamos hacer del Faro a Cristóbal Colón el centro de preservación más adecuado para resguardar el patrimonio común de las Américas.

En el momento mismo en que dirijo la palabra al mundo, representantes de todos nuestros pueblos están reunidos en Bogotá, la histórica capital de la gran nación cuyo nombre constituye la más alta prueba de reconocimiento que hemos dado hasta ahora al Descubridor de este hemisferio. Esa Conferencia, que las contingencias derivadas de la reciente guerra mundial habían hecho posponer por algún tiempo y que inesperados y dolorosos sucesos han entorpecido cuando comenzaba a desarrollar su labor, se ha venido a celebrar cuando más tensa es la universal expectación por lo que podrá suceder si no se escoge, rápida y decididamente, un camino que conduzca a la concertación de acuerdos que puedan servir de base a la estructuración de un mundo dominado por ideales pacíficos y decidido a restañar las profundas heridas abiertas en el propio corazón de la humanidad por la última gran conflagración.

El mayor éxito de esa Conferencia será el poder mostrar al mundo la prueba de haber trabajado en constante y firme armonía, sobreponiéndose a todas las adversidades que hayan podido crear las circunstancias, con el empeño de robustecer el sistema interamericano, que es hoy la única doctrina política internacional capaz de presentar el frente unido de un continente, activo y eficiente, para preservar y defender el destino de la civilización cristiana.

Imbuído en tales principios e ideas, al iniciar los trabajos del Faro a Cristóbal Colón, el Gobierno dominicano dirige, por mi mediación, un cordial llamamiento a la solidaridad americana, para que esta obra que ha de realizarse por espontánea contribución de todos los gobiernos del hemisferio, pueda simbolizar en un futuro cercano, nuestro común ideal de civilización y de cultura, y pueda ser a la vez una prueba más de nuestra devoción por cuanto exprese mejor los sentimientos de paz, justicia y libertad que han inspirado los grandes hechos del continente americano.

# La Fundación de Santo Domingo

*Por el Dr. APOLINAR TEJERA.*

Mezclada está casi siempre la leyenda con la historia, como si se tratara de acomodar los hechos más sobresalientes de una época notable con el espíritu y la fisonomía que la distingue y caracteriza, o con las marcadas tendencias de las principales entidades que en ella descollaron. Allá en los remotísimos tiempos heroicos, la vestal Rhea Silva tiene dos jemelos, Rómulo y Remo, que arrojados a las turbias aguas del Tíber, surjen en sus riberas, al pie del Palatino, donde los alimenta y cría una loba a la plácida sombra de frondosa higuera, la *rumina ficus,* según Ovidio. Después de diversas empresas, y de la fechoría por cierto nada envidiable de haber matado Rómulo a su hermano Remo, llegó a ser el personaje epónimo de la señora del mundo. En las postrimerías del siglo xv, levantóse a las márjenes del Ozama la ciudad que sirvió de cuna y punto de partida a la civilización europea en el mundo recién descubierto por el jenio poderoso y la incontrastable perseverancia del inmortal Colón, ciudad cuyos oríjenes ha falsificado la tradición, que forjó un atractivo romance con apariencias de verosimilitud, al cual se atribuye jeneralmente su fundación.

"Un soldado aragonés, llamado Miguel Díaz, que se hallaba en la guarnición que dejó el Almirante en La Isabela, bajo el mando de su hermano el Adelantado Don Bartolomé (1), dió unas heridas a un criado de éste, y por esa causa fugó de allí con tres o cuatro amigos suyos y cómplices de su delito, y fué a parar en donde está situada hoy la capital. En este punto encontraron una población de indíjenas y una cacique, que después se llamó Catalina, con la cual se amancebó Miguel Díaz. Esta le instó para que llamase a sus compañeros de La Isabela y los hiciese establecer allí, para lo cual le ponderó las riquezas de aquella parte, asegurándole que existían muchas y abundantes minas de oro. Él entonces, conducido por algunos indios que ella le dió para que le sirviesen de guías, fué a La

1.—Este título se lo dió Colón, pero no mereció el acatamiento de Fernando el Católico, por estimar que su concesión era esclusiva de las prerrogativas reales. Fué al cabo de algún tiempo que los Reyes se lo dispensaron por merced especial otorgada "en la villa de Medina del Campo, a veinte é dos dias del mes de Julio, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil é cuatrocientos é noventa é siete años". No sé de cual nombramiento hablará el señor José Gabriel García al decir (página 47 de su *Compendio de la Historia de Santo Domingo. T. I)* que ya en 1496 se le había conferido esa investidura.

Isabela, y habiendo obtenido el perdón de Don Bartolomé, le manifestó lo que había visto y oído de las riquezas y comodidades que ofrecía a la colonia aquella parte. El Adelantado oyó sus razones y partió con la guarnición. Le agradó en efecto el punto así que lo vió, y fundó entonces la ciudad".

De este modo se expresa el padre Meriño, al hablar de Santo Domingo de Guzmán en las *Notas adicionales* de sus Elementos de Geografía Física, Política e Histórica de la República Dominicana (2). En apoyo de su versión cita las Décadas de Herrera, y a fe que levanta un falso testimonio, porque le achaca al célebre cronista mayor de las Indias y de Castilla, lo que jamás consignó en su apreciadísima Historia General de los Hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Oceano. He aquí como discurre don Antonio de Herrara. "I viéndose los Caciques mui trabajados, por la carga de los Tributos, manifestaron al Almirante que ácia la parte del Sur, havía buenas Minas de Oro, que embiase sus Christianos á buscarlo; y como importaba al Almirante descubrir mucho de esto, para conservar su crédito, i venía en buena ocasión, que estaba determinado de ir á Castilla, embió á Francisco de Garay, y á Miguel Díaz, con alguna Gente, i las Guías, que dieron los Indios. Fueron de la Isabela á la Fortaleza de la Magdalena, i de allí á la Concepción, todo por la Vega Real: pasaron un Puerto de dos Leguas: asomaron á otra Vega, cuio Señor se llamaba Bonao: pasaron algunas Leguas por las Lomas del Bonao: llegaron á un Rio Grande, llamado Hayna, mui fértil, donde les dixeron que havía mucho Oro, i en todos los Arroios, i así lo hallaron por cierto, porque cabando en muchos lugares, hallaron tantas muestras, que un Trabajador podía sacar cada Día tres pesos, i más; i á estas Minas llamaron de San Christoval, por vna Fortaleza que el Almirante dexó ordenado, que se hiciese en ellas; i despues se llamaron las Minas Viejas".... "I porque el Almirante havía tambien dado cuenta á los Reyes, que viniendo por la Costa del Sur de la Española, del Descubrimiento de las Islas de Cuba, i Jamaica, le había parecido mui hermosa Tierra, i algunas entradas de la Mar, adonde le parecía que havía muchos Puertos, especialmente que no podían estar lexos de allí las Minas, que últimamente havía descubierto, que llamó de San Christoval, Sus Altezas, en las cartas que halló en Cádiz, le respondían, que hiciese lo que en ello mejor le pareciese, que aquello tendrían por bueno, i se lo recibirían en servicio. Escribió desde Cádiz á su Hermano D. Bartolomé, que luego fuese á la parte del Sur, i buscase algun Puerto, i siendo cómodo, se

2.—Página 165. Tercera edición, aumentada y corregida. Año 1898.

pasase á él todo lo de la Isabela, i la despoblase. I D. Bartolomé, dejando en su lugar á su Hermano D. Diego, se partió con la Gente mas sana á las Minas de San Christoval; i preguntando por lo mas cercano de la Mar, aportó al Rio de Oçama, que así le llamaban los Indios, mui gracioso, i poblado de ambas partes. Reconocióle, sondóle, i halló que podían entrar en él Navíos de trescientos toneles, i mas, i determinó de conmençar allí vna Fortaleza de tapiería, sobre la barranca del Rio, i la boca del Puerto, i á la parte del Levante. Embió á llamar Gente á la Isabela, para començar la Población, á la cual puso por Nombre, Santo Domingo, por haver llegado allí Dia de Santo Domingo, ó porque su Padre se llamaba Domingo, aunque el Almirante siempre la llamó Isabela nueva (3).

Queda evidentemente comprobado que existe una notable diferencia entre lo referido por el cronista Herrera sobre el nacimiento de la ciudad de Santo Domingo, y el cuento que se le atribuye acerca del mismo particular. Antes que Herrera, el venerable Fray Bartolomé de las Casas había tocado el punto en su Historia de las Indias (Capítulo CXIII Tomo II), y ambos relatos concuerdan perfectamente. Pero el insigne obispo de Chiapas no se limitó, como Herrera, a exponer simplemente la verdad histórica relativa a la fundación de Santo Domingo, sino que refutó lo que el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdez, patrocinador de la especie atinente al lance de Miguel Díaz, a su fuga al sur de la isla, y a sus amores con la cacica del Ozama, había enunciado en su Historia General y Natural de Indias.

Mucho tiempo después, el jesuita Pedro Francisco Javier de Charlevoix se atuvo a la relación de Herrera en cuanto a las exploraciones practicadas por Francisco de Garay y Miguel Díaz en las auríferas comarcas del Hayna, pero siguió a Oviedo en lo que atañe a la ciudad de Santo Domingo. Inspírase Washington Irving en el hijo de San Ignacio de Loyola, y con los encantos del estilo peculiarísimo del ilustre escritor neoyorquino, habla del descubrimiento de las ricas minas del Hayna, y de la erección de la fortaleza "que al principio se llamó Isabela y poco después Santo Domingo, embrión de la ciudad que tiene aún este nombre". Pero a veces incurre en chocantes contradicciones, porque confunde la persona del Almirante con la del Adelantado, lo que puede verse si se lee con atención el pasaje referente al espresado descubrimiento (4). El Ba-

---

3.—Década I. Libro II. Página 63. Libro III. Página 71.

4.—*Vida y viajes de Cristóbal Colón*. Libro VIII. Capítulo X. Página 112. Edición de Gaspar y Roig. Madrid, 1854.

rón Emile Nau, como que se resiste a creer la novela que prohijó Oviedo. En el capítulo VI de su Histoire des Caciques d'Haití, inicia la narración en la siguiente forma: "El descubrimiento de estas minas dió motivo a otra *versión romancesca,* pero que, por lo de más, guarda mucha conformidad con el carácter de los acontecimientos o de las aventuras de la época". Pinta luego todos los episodios del héroe de la válida leyenda, desde la tragedia de La Isabela hasta el poema del Ozama, y los exorna con los aliños de la imaginación, que tanto falsea y corrompe la verdad histórica. Miguel Díaz concluyó por casarse, a la usanza indíjena sin duda, con la hermosa y apasionda india, viuda nada menos de Cayacoa, la que tomó más tarde el nombre de Inés en la fuente bautismal, aunque según Oviedo tenía el de Catalina. Tan feliz ha sido en los rasgos y toques de sus poéticos trozos el titulado haitiano, como atinado en la estrambótica afirmación de que el "Hayna descarga en la bahía de Samaná". "De cualquier modo que se descubriesen las minas, concluye al fin (espresión casi idéntica se le escapó también a Charlevoix, lo que revela su incertidumbre en el caso de que se trata), fué una buena suerte para Colón, y por consiguiente un fracaso para sus detractores". Y en otra parte de la obra (Capítulo VII) añade que se levantó "una fortaleza en la ribera izquierda del río Ozama, y se echaron al mismo tiempo los fundamentos de la nueva población. El nombre de Santo Domingo, que él (Don Bartolomé) le dió a la fortaleza, es igualmente el que conservó la ciudad, antes de que su vecindario atravesase el río para ser edificada en la márgen opuesta, donde aún existe sin renombre, sin ruido, sin incremento, aprisionada dentro de los estrechos ámbitos de sus viejas murallas, la primera ciudad del Nuevo Mundo". Otro yerro notable, agregado a los anteriores, pero de éste es asimismo responsable Washington Irving, por haber inventado que la fortaleza se llamó primeramente La Isabela y luego Santo Domingo, denominaciones que no tuvo nunca. Desde sus comienzos la Nueva Isabela del Almirante, recibió el nombre de Santo Domingo, porque así le puso el Adelantado. Y humilde y obscura la primada de América, a juicio del citado autor, jamás sus vetustos muros, mudos testigos de las indiscutibles glorias de varones prestantísimos nacidos a sus pies, y que no pudieron espugnar las salvajes hordas del feroz Dessalines, han presenciado actos indignos de la civilización, sin que sea dudoso que Port-au-Prince, cuna del engreído barón, en medio de sus esplendores y más de una ocasión haya visto deshonrados sus nobles blasones con las siniestras e inmundas escenas del

*Vaudous"* (5). Otro titulado, el conde Roselly de Lorgues, fantasea de lo lindo cuando habla de Miguel Díaz, "muchacho de corazón, de hermosa figura, pero estremadamente violento". El historiador francés sabe seguramente que la pendencia tuvo lugar antes de la horrorosa tormenta ocurrida el 1495, y que el arma con la cual se batió el apuesto aragonés, fué una navaja, y ve caer a su adversario "bañado en sangre". Errante Miguel Díaz por las selvas con los testigos de su duelo, va a parar al Ozama, donde una joven cacica se enamora súbitamente del simpático fujitivo, y al punto se hace "cristiana para casarse con él". Es extraño que no enumere entre los compañeros de Miguel Díaz, a un sacerdote, que la regeneró en el bautismo, y presenció su unión, porque de lo contrario la boda debió ser a la media carta. Mas aún: perdonado ya Miguel Díaz, y reconciliado con su contrincante, de vuelta al Hayna, Roselly de Lorgues incorpora a un "metalurjista, Pablo Belvis, con algunos mineros", "al destacamento de infantería" "que escoltaba a don Bartolomé en su viaje de exploración al lejano distrito" (6). Con estas y parecidas relaciones, puramente imaginarias y caprichosas, ha ido arraigándose y propagándose a la vez la peregrina conseja, que a fuer de intrusa y usurpadora, ocupa en los anales de Santo Domingo un puesto que no le corresponde, porque solamente ha de trasmitirse a las generaciones futuras lo que lleva el augusto sello de la verdad.

Lamentable es por tanto que nuestros estimados historiadores don Antonio Del Monte y Tejada y don José Gabriel García, hayan deferido a la ficción del aragonés y de la india. Basta consultar a Fray Bartolomé de las Casas, para convencerse al punto de lo quimérico de la especie, aceptada y generalizada irreflexivamente, en lugar de condenarla al más completo olvido, como todas las creaciones de la leyenda, que al alternar con la historia, cubre de nebulosidades la realidad de los hechos, los cuales desfigura a su antojo, si no los crea de su propio marte, pero que siempre adapta a

---

5.—Mr. J. N. Leger en su obra sobre *Haití: son historie et ses detracteurs,* trata de demostrar que el canibalismo no es característico del pueblo haitiano. Tanto mejor, pero no es posible negar que ha habido allí repetidos casos de antropofagía, sin ejemplos o antecedentes en ningún otro punto civilizado de América. Hojeándose el libro de Mr. M. B. Bird, *L' hommbre noir ou notas historiquees sur l'indépendance haitianne,* se hallarán algunos de esos casos (páginas 239-279), sin que el señor Leger pueda acusar de calumniador a Mr. Bird, quien vivió treinta años en Haití, como lo hace respecto de Sir Spencer St. John, por su trabajo *Hayti or the Black Republic,* puesto que en aquél no se denigra a su país.

6.—*Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colón,* traducida por D. Pelegrín Casabó y Pagés. Tomo I. Libro Segundo. Capítulo VIII. Barcelona MDCCCLXXVIII.

los instintos, necesidades o pasiones populares, para que medren y perduren.

Y es el caso que varían los pareceres. Oviedo y Charlevoix aseguran que fué don Bartolomé quien recibió y perdonó a Miguel Díaz. Eso mismo lo repite Meriño y el conde Roselly de Lorgues. El barón Emile Nau, y García, afirman que el esforzado campeón de las famosas heridas o de los resonantes navajasos, anunciada la plausible noticia de los abundantes tesoros del Hayna, Colón dispuso que don Bartolomé, a quien no menciona Nau en el grupo espedicionario, Miguel Díaz y Francisco de Garay, se dirigiesen al sitio en donde se descubrieron las minas, con el propósito de reconocerlas. Del Monte y Tejada indica que Díaz enteró de su hallazgo al gobierno de La Isabela, y mereció por esto que Colón lo perdonase, como también la parte ofendida, que él llama querellante. Washington Irving, como ya se observó, ora se refiere al Almirante, ora al Adelantado, en el curso de sus brillantes relatos. Y nótese además, que al hablar de la fortaleza de San Cristóbal, que denomina también Torre del Oro, calificativo que según él le aplicaron los laboradores, dice que "el Adelantado permaneció allí tres meses dirigiendo las obras de fortificación y haciendo los preparativos necesarios para explotar las minas y purificar los metales. Retardó mucho la obra la escasez de víveres, porque había que abandonar con frecuencia el trabajo para enviar partidas en busca de ellos. Faltaba ya la hospitalidad primitiva de la isla, y no daban los indios voluntariamente sus comestibles. Habían aprendido de los blancos a aprovecharse de las necesidades del extranjero y a poner precio al pan con que satisfacía su hambre. También se concluyeron los acopios, porque su natural frugalidad e indolencia apenas les permitían juntar más alimentos que los precisos para el inmediato consumo.

El Adelantado halló de consiguiente difícil mantener mucha gente en aquellas cercanías, hasta tener tiempo para cultivar la tierra y criar animales, o para recibir provisiones de España. Dejando diez hombres de guardia en la fortaleza, con un perro que les ayudase a cazar hutías, marchó con el resto de su gente, que ascendía a unos cuatrocientos hombres, al fuerte de la concepción". Y anteriormente dice: "Sabiendo (la enamorada Catalina) que era el oro lo que más excitaba la codicia de los blancos, dió conocimiento a Díaz de ciertas minas ricas que había en la vecindad. Propúsole que persuadiera a sus paisanos a abandonar las estériles e insalubres cercanías de La Isabela, y a establecerse en las fertiles márgenes

del Ozama, prometiéndoles que serían recibidos con la más cordial hospitalidad". (7).

Todos los sustentadores del consabido embeleso, discurren en iguales términos, porque en Oviedo se lee: "é quella los sosternia é daría lo que oviesen menester". Ahora bien (8) ¿no le sujirió Catalina á Miguel Díaz que se trasladase á La Isabela, para que sus compañeros fundaran una ciudad en las cercanías del Ozama, la que sería para ellos un nuevo paraíso? ¿No era la india soberana de las comarcas que baña el Hayna, puesto que reveló a Miguel Díaz sus veneros, y puso a disposición de los españoles el ansiado tesoro que encerraban las arenas de ese caudaloso río, para la satisfacción de sus vivos anhelos? ¿Y a qué se redujo la benévola acogida que ofreció dispensar a los codiciosos castellanos, sujetos de luego a luego a mil penalidades, según lo confiesa Irving, por el despego y la indiferencia con que los trataron los indígenas? ¿De suerte que el ofrecimiento de la cacica fué pura patraña, como la riña del peninsular, y sus demás peripecias?....

Charlevoix, que obtemperó a las opuestas referencias de Oviedo y de Herrera, y como es natural, de esta incoherente amalgama resultó un amasigo chocante, génesis del embrollo y confusión de los historiógrafos posteriores, señala la vecindad de las minas al puerto del Ozama, como uno de los motivos principales que tuvo en mira la india para que Miguel Díaz le propusiese a sus superiores el establecimiento de una ciudad en esa región; pero la inanidad de la causa aducida salta a la vista. Hallándose el caserío indiano tan próximo a la fortaleza de San Cristóbal, no era posible, ni que los españoles ignorasen su existencia, ni mucho menos que Miguel Díaz y los demás fugitivos de La Isabela, de los que nadie volvió a hablar, no hubiesen sido en breve descubiertos por la custodia del fuerte, que al decir de Irving, veíase en ocasiones obligadas a buscar vituallas en muchas leguas a la redonda. Tampoco parece probable, por los dictados del corazón humano, que una mujer tan enamorada, como exhiben a la india, le insinuase a un amante advenedizo y casi transeunte, un plan cuya realización lo ponía en el caso de separarse de su lado, por la terrible duda del retorno. Ni cabe además suponer que una reina rodeada del amor de sus fieles vasallos, porque en general los indios querían y respetaban a sus cabezas, por su mano se fuese a labrar su esclavitud y la de

---

7.—Obra citada. Libro XI. Capítulo Primero. Página 126. Libro VIII. Capítulo Décimo. Página 112.

8.—*Histiria General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano,* tomo I, Libro II. Capítulo XIII. Página 52. Madrid 1851.

sus súbditos, puesto que los iberos, donde quiera que fijaban la planta, llevaban la más onerosa e insoportable servidumbre. "Donosa fama los españoles por sus obras tan inhumanas tenían, exclama fray Bartolomé de las Casas, para que la cacica, ni hombre de todos los naturales desta isla, los convidasen á vivir á su tierra, antes se quisieran meter en las entrañas de la tierra para no verlos ni oirlos" (9). Todo esto pone de manifiesto que se trata de una relación falsa, de pura invención, falta completamente de fundamento.

En cuanto a la unión conyugal de la india con el hispano, Oviedo no la menciona: sólo dice que "ovo en ella dos fijos, andando el tiempo" (10). Charlevoix agrega que "parece que ellos se casaron" (11). Irving como que asiente al dictámen de Charlevoix. Para Meriño estaban amancebados; pero García, el barón Emile Nau, y el conde Roselly de Lorgues, no vacilan en asegurar rotundamente que contrajeron matrimonio. Y sin embargo, la esposa de Miguel Díaz era Isabel de Cáceres, que al pasar éste a mejor vida, maridóse con el licenciado Antonio de la Gama, viudo a su vez de Isabel Ponce, hija del Adelantado Juan Ponce de León, circunstancias o detalles que constan categóricamente en la Historia del primer cronista de las Indias (12). Por lo que respecta a García, asienta entre otras cosas, que don Bartolomé se dirigió al Hayna, erigió La Buenaventura, y permaneció cerca de tres meses en su fortaleza. (Tomo I, Página 47). Imposible le sería, empero, jus-

---

9.—*Historia de las Indias.* Tomo II. Capítulo CIX. Página 119. Madrid, 1875.

10.—Obra citada. Tomo I. Libro II. Capítulo XIII. Página 52.

11.—*Histoire de l'Isle Espagnole ou de S. Domingue,* étc. Tomo I. Libro II. Página 146. París MDCXXX.

12.—Tomo I. Libro XVI. Capítulo XV. Página 487.

"I á Miguel Díaz hizo el Rei otras Mercedes, i mandó dar Repartimientos, i licencia, para que la Mujer de Miguel Diaz, que era Aragonés, pudiese traer Sedas. sin incurrir en las penas de las Pragmáticas de los Vestidos". Herrera, Década I. Libro VII. Página 223.

"Provistos de todas estas instrucciones, franquicias y libertades para el mejor gobierno y fomento de San Juan; surtidos de los varios objectos indicados, y llenos de gracias por sus soberanos, toda vez que á mas de las espresadas, se dieron á Cerón diez quintales de brasil, y á Miguel Diaz y á su mujer Isabel de Cáceres el poder vestir seda y llevar cuarenta indios esclavos que tenian en la Española, debieron salir á desempeñar sus importantes oficios en todo el mes de setiembre de 1511, pues con fecha del 9 ordenaba Don Fernando á los oficiales de Sevilla: "Despachad, si ya no pertieron, á Ceron y Diaz, y enviad cuanto pide Ponce, y uno ó dos bergantines conque se dice pacificará la isla, que yo quiero se ennoblezca por muchas causas". "Hasta por la calidad de las mujeres con quienes contrajo matrimonio, devió acrecer su influencia personal (don Antonio de la Gama): primero se enlazó con Doña Isabel Ponce, hija del célebre Adelantado Don Juan, y en segundas nupcias con Doña Isabel de Cáceres, rica viuda de Miguel Diaz, el compañero de Cerón". *Historia Geográfica, Civil y Natural de la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico,* por Fray Iñigo Abad y Lasierra. Nueva edición aumentada en la parte histórica y económica por José Julián de Acosta y Calbo. Puerto Rico, 1866.

tificar esta aserción. Ni ahí hubo nunca ningún fuerte, ni fué su fundador don Bartolomé, sino frey Nicolás de Ovando ([13]). Por manera que La Buenaventura no podía encontrarse próxima a su decadencia en el año 1504, como expone García en el Libro III-I página 76, porque aún no existía o estaba comenzando a fomentarse. Ella no vino a menos sino después que dejaron de explotarse las minas de oro, nuevas y viejas (así las llamaban), en las orillas del Hayna, que producían todos los años de 210 a 220 mil pesos ([14]). Tan próspera estaba en 1508, que figuró por su importancia, y el mismo historiador lo confiesa luego (página 81), en el número de las villas agraciadas con un blasón, el cual tenía, como nadie ignora, un sol que sale de una nube, con granos de oro en el fondo, todo en campo verde. El sitio donde estuvo La Buenaventura es conocido: el punto que ocupó el fuerte de San Cristóbal, nadie podría señalarlo hoy a ciencia cierta.

Hallóse en las minas nuevas, según fray Bartolomé de las Casas, el célebre grano de oro que a consecuencia del terrible huracán acaecido en julio del 1502, se tragó el mar con la mayor parte de la flota mandada por Antonio de Torres, en la cual regresaban a España el infame y abominable Bobadilla y el procaz revoltoso Roldán, e iba también el infeliz Guarionex. Estaba una india de la cuadrilla de Miguel Díaz y de Francisco de Garay sentada una mañana al borde de un arroyo, y mientras escarbaba la tierra con un palo, comenzó a ver algo que relucía, "e visto, de propósito descubre mas, y así descubierto todo, llama al minero español, verdugo que no dejaba resollar, y dícele: *o cama guaxeri guariquen caona yari. O cama* significa, oye; *guaxeri,* señor; *guariquen* mira o ven a ver; *yari* el joyel o piedra; *caona,* de oro. Para festejar el fausto acontecimiento, se mató y asó un lechón, y el grano sirvió de plato o fuente, y jactáronse los covidados de que nunca había tenido ningún monarca prenda mas preciosa. Pesaba, según fray Bartolomé

---

13.—"Fundó assi mismo el comendador mayor de Alcántara la villa que se llama la *Buena Ventura,* que está ocho leguas desta cibdad". Oviedo, obra citada. Tomo I. Libro III. Capítulo XII. Página 91. "La Villa de Buenaventura, ocho Leguas de Santo Domingo, al Norte, i Lares de Guahaba, que pobló Nicolás de Ovando, siendo Comendador de Lares". *Descripción de las Islas, y Tierra Firme del Mar Oceano, que llaman Indias Occidentales,* de Antonio de Herrera, Coronista Maior de las Indias, y Coronista de Castilla. Capítulo VI. Página 7. "Terminada esta guerra, Ovando dedicó toda su atención á la fundación de las ciudades ó villas que se le había encomendado edificar en los sitios mas ventajosos para la consolidación de la colonia.... A ocho leguas hacia el norte de Santo Domingo, el Gran Comendador levantó la ciudad de la Buenaventura".... *Histoire de l'Isle Espagnole iu de S. Domingue,* por el P. Pedro Francisco Javier de Charlevoix. Tomo I. Libro IV, Página 235.

14.—Fray Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias.* Tomo III, Capítulo XLII. Página 215. Herrera. Década I. Libro VI. Capítulo XVIII. Página 172.

de Las Casas, que lo vió, treinticinco libras, que equivalían a tres mil seiscientos pesos de oro. El Gobernador (Bobadilla) lo tomó para el Rey, dando lo que pesaba y valía a los dos compañeros Francisco de Garay y Miguel Díaz" (15). "Los plateros que lo examinaron y reconocieron.... fueron de parecer que apenas tendría trescientos escudos de pérdida en la fundición" (16).

Como se ha visto ya, fué Oviedo el único historiador, entre los antiguos y clásicos, que prestó asenso a las ficticias aventuras de Miguel Díaz: en cuanto a Charlevoix y los demás que han contribuído a esparcirlas, puesto que no se ciñeron fielmente a su original, resulta que las copias sucesivas difieren en algo del patrón. Cada autor ha puesto algo de su cosecha: de ahí la divergencia de opiniones. Por ejemplo: Oviedo dice que Miguel Díaz "osó al adelantado su señor, é pedirle perdon, en pago de sus servicios, é de la buena nueva que llevaba de aquella tierra é de las minas de oro. Y el Adelantado lo recibió muy bien, y le perdonó, é fico las amistades entre él é su contenedor" (17).

Otros afirman que en todo esto intervino Colón. Conforme a Oviedo, el Adelantado "fué a las minas, y estuvo en ellas dos días, é cogióse algún oro". (18). Para otros su permanencia ahí duró dos o tres meses. Asienta Oviedo que el Adelantado "llegó á este puerto, según algunos dicen, domingo, día del glorioso Santo Domingo, á cinco días de agosto, año de mill é quatrocientos y noventa é quatro años" (19).

Y Charlevoix advierte que esto "no es verdad, porque cayó (esa fecha) en un jueves" (20). Pero tanto Herrera, como Charlevoix, Irving, Del Monte y Tejada, García, y el barón Emile Nau, entienden que la ciudad de Santo Domingo se fundó en el 1496. Sin embargo, al tenor de unas instrucciones que para el mejor gobierno de las Indias le comunicaron los Reyes a Colón, parece que en el año siguiente todavía no estaba en pie (21).

---

15.—*Historia de las Indias.* Tomo III. Capítulo III. Página 20.

16.—*Idea del valor de la isla Española y utilidades que de ella puede sacar su monarquía,* por Don Antonio Sánchez Valverde etc. Capítulo Undécimo. Página 94. Madrid. MDCCLXXXV.

17.—Obra citada. Tomo I. Libro II. Capítulo XIII. Página 52.

18.—*Ibid.*

19.—*Ibi.*

20.—Obra citada. Tomo I. Libro II, Página 146.

21.—"E asimismo nos paresce que será bien que se compre una nao vieja en que vayan los mantenimientos é cosas susodichas que copieren en ella, porque de la tablazon é madera é clavos della se podria aprovechar para la población que agora nuevamente se ha de facer en la otra parte de la Isla Española, cerca de las Minas: pero si á vos el dicho Almirante paresciere que no es bien

Diversas son igualmente las apreciaciones respecto de su nombre. Véase lo que escribe Oviedo: "Pero inquiriendo yo é deseado saber la verdad porque esta cibdad se llamó Santo Domingo, dicen que demas de aver allí venido á poblar en domingo é día de Santo Domingo, se le dió tal nombre, porque el padre del primer Almirante y del Adelantado, se llamó Dominico, y que en su memoria el fijo llamó Sancto Domingo á esta cibdad" (22). Para Charlevoix "la opinión más verosimil es que la primera iglesia de la nueva ciudad, consagrada á Dios con la advocación del Santo patriarca, que es aún el patrón de la diócesis, le trasmitió con el tiempo este nombre á toda la ciudad así como de la misma ciudad, nosotros los franceses lo hemos estendido á toda la isla" (23). Basado tan sólo en la tradición, García afirma que lo lleva "en honor del santo del día en que fué fundada" (24). Del Monte y Tejada no tiene un criterio definido (25). Y no ha faltado quien piense fuera de tino, que el título de Santo Domingo proviene del comendador mayor frey Nicolás de Ovando, que denominó de este modo la ciudad levantada por él al poniente del Ozama, porque así era el nombre de pila del padre de Cristóbal Colón (26); como se le ha atribuído a su hermano don Diego el asentamiento al levante de la primitiva, que el escritor aludido manifiesta que don Bartolomé le puso la Nueva Isabela (27) y como da por cierto Mr. Beaubrun Ardoin, que en 1494

---

llevarse la dicha nao, que no se lleve. Fecha en la villa de Medina del Campo á quince días del mes de Junio, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil é cuatrocientos é noventa é siete años".

(Copia coetánea testimoniada en el Archivo del Duque de Veraguas y en el de Indias de Sevilla). *Monumento á Colón.* Tomo III. Página 399. Barcelona. MDCCCLXXVIII.

22.—Obra citada. Tomo I. Libro II. Capítulo XIII. Página 52. "I la llaman Santo Domingo, en memoria de su padre (don Bartolomé) que se llamaba Domingo". *Historia del Almirante Don Cristóbal Colón etc.* por Don Fernando Colón, su hijo. Tomo II. Capítulo LXXII, Página 65.

23.—Obra citada. Tomo I. Libro II. Página 146.

24.—*Compendio de la Historia de Santo Domingo.* Tomo I. Página 48. Santo Domingo, 1893.

25.—"La población la denominó Santo Domingo, ó por que se principió el cuatro de agosto, ó porque su padre se llamaba Domingo, aunque en aquellos primitivos dias se la conoció con el nombre de Nueva Isavela". *Historia de Santo Domingo.* Tomo I. Capítulo XI. Página 217. Santo Domingo, 1890.

26.—*Haití: son histoire et ses détracteurs,* por J. N. Léger, etc. Premiére Partie. Chapitre I. Página 24. 1907.

27.—*Idea del valor de la Isla Española y utilidades que de ella puede sacar su monarquía,* por Don Antonio Sánchez Valverde etc. Capítulo Undécimo. Página 90.

El señor Javier Angulo Guridi en sus *Elementos de geografía físico-histórica antigua y moderna de la isla de Santo Domingo,* repite en el folio 11 el indisculpable yerro del Lic. Sánchez Varverde, y dice que en La Isabela se veian en el 1866, año en que él publicó su obra, las ruinas del castillo que allí constru-

ó 1496 se construyó el Palacio del Almirante, el cual tenía un recinto contiguo para *defenderse de los indios,* y cuyas ruinas yacían a poca distancia de Santo Domingo, no obstante haber arribado por primera vez a la Española el hijo legítimo del descubridor de América, en Julio del 1509 (28).

Otro dato sumamente curioso, por lo estravagante a lo menos. Un distinguido literato español, Pedro Antonio de Alarcón, al describir, aunque a la ligera, el convento de Santo Domingo de la ciudad del Tormes, traza estas plumadas: "Cupo en cambio á este mismo convento (según la tradición y según muchos libros, que algunos crueles eruditos comienzan ya á desmentir....) la alta gloria de albergar a Cristóbal Colón en el invierno de 1486 a 1487, con motivo de hallarse también en Salamanca los Reyes Católicos. *Sala de Colón* se llama todavía (y con qué profundo respeto la visitamos nosotros) aquella en que se dice fué escuchado el ilustre jenovés por los Padres Dominicos, y por varios Doctores de la Universidad, los cuales, (especialmente los primeros) se entusiasmaron mucho oyéndole; y lo alentaron con su protección más decidida, que le valió al cabo la del Maestro Fr. Diego de Deza, "al cual, y al Convento de San Esteban ó de Santo Domingo de Salamanca (son palabras del mismo Colón, trasmitidas por fray Bartolomé de las Casas) debieron los Reyes Católicos las Indias". Por eso (concluyen diciendo la tradición y los libros en que yo todavía creo), el gran navegante puso el nombre de *Santo Domingo* a la segunda isla que descubrió, como homenaje de gratitud al varón sabio, y a la insigne Orden que más protegió su empresa (29). Cuán fácil es desbaratar, aún por un hombre de testa, cuando se habla de cabeza. Ocioso sería detenerse a demostrar el dislate del popularísimo novelista cuyas obras amenas serán siempre timbre y orgullo de su patria, y prez de las letras.

---

yeron los españoles. Para fray Bartolomé de las Casas, "la mejor de todas" las fortalezas, sin comprender la de Santo Domingo, "fué la de La Isabela, porque fué de piedra ó canteria, de la cual, siendo yo Prior en Santo Domingo, de la villa de Puerto Plata, hice traer una piedra grande, la cual hice poner por primera piedra del monasterio que alli yo comencé á edificar, por memoria de aquella antiguedad. Está la dicha piedra en la esquina oriental del cuarto de abajo, que fué el primero que comencé á edificar, más propincuo á la porteria y á la iglesia". No me parece que en los *Apuntes para la historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo,* por el canónigo licenciado don Carlos Nouel, se haya hecho mención de esta comunidad religiosa que existió á las faldas de Isabel de Torres.

28.—*Géopraphie de l'Isle d'Haiti, précéde du précis et de la date des évenemens les plus remerquebles de son histoire.* Port-au-Prince, 1882. *Los viajeros modernos, o relaciones de los viajes más interesantes é instructivos que se hicieron en los siglos XV y XVI,* por M. Eduardo Charton; *Cristóbal Colón,* Paris. 1860.

29.—*Viajes por España. Dos dias en Salamanca.* Madrid, 1892.

También se ha dicho y repetido que Colón no llamó jamás a la ribereña del Ozama, sino la Nueva Isabela, pero varios documentos que tengo a la vista revelan lo contrario. En carta al ama que había sido del Príncipe Don Juan, escrita a fines del año 1500, se lee: "En esto vino el Comendador Bobadilla á *Santo Domingo*: yo estaba en la Vega y el Adelantado en Jaragua": "El Comendador en llegando á *Santo Domingo,* se aposentó en mi casa, así como la falló así dió todo por suyo: vaya en buena hora; quizas lo había menester: crosario nunca tal usó con mercader". En otras dirigidas *a su muy caro fijo Don Diego Colón,* y fechadas en Sevilla a 21 de noviembre y 1º de diciembre probablemente del 1504, le dice: "Este preso prendió el Gobernador en *Santo Domingo*". "La carabela que quebró el mástil en saliendo de *Santo Domingo,* es llegada al Algarbe: en ésta vienen las pesquizas de los Porras". Al escribirle a Francisco Roldán para persuadirlo a que desistiese de la rebelión de que era cabeza, termina así: "Nuestro Señor os haya en su guarda. De *Santo Domingo,* á veinte de Octubre". Y en el salvoconducto expedido en favor del turbulento y díscolo alcalde mayor, y de los que se presentaron con él, encuentrase lo siguiente: "Por la presente doy seguro en nombre de S. S. A. A. al dicho alcalde, é á los que con él viniesen á *Santo Domingo,* donde yo estoy". "En firmeza de lo cual firmé esta escriptura de mi nombre. Fecha en *Santo Domingo,* á veinte y seis días del mes de Octubre. El Almirante" (30).

Y volviendo a Oviedo, si bien protesta rendir siempre culto a la verdad, no por esto la Historia General, como lo declara el señor José Amador de los Ríos en el juicio de sus obras, "carece de inexactitudes y errores". Proceden éstos de falsos informes, o de confusas y embrolladas noticias, como en el presente caso, porque "en cuanto no se ocultó a la vista del alcaide de Santo Domingo, necesario es confesar que resaltan en su narración tanta naturalidad y sencillez, tanto candor y frascura, que no es posible dudar de la exactitud de lo que entonces niega o afirma" (31).

Que todo lo que refiere acerca de la fundación de Santo Domingo, es completamente errónea, fácilmente puede evidenciarse por la misma lógica de los hechos. Aún admitiendo que lo concerniente a la erección de la espresada ciudad sea una mera equivocación de fecha, porque trae la del 5 de agosto del 1494 (32), y es punto indis-

---

30.—*Monumento á Colón.* Tomo III. Página 184, 229, 232, 569, 570.

31.—*Vida y escritos de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdéz,* CIV. *Historia General y natural de las Indias etc.,* ya citada. Tomo I.

32.—Don Antonio de Herrera en la *Descripción de las Islas y tierra firme del Mar Océano, que llaman Indias Occidentales.* Capítulo VI. Página 6, año 1730, y Don Antonio de Alcedo, *Diccionario Geográfico-histórico de las Indias*

cutible que sus cimientos se echaron después de ese año; no se concibe como espuso que el Almirante la visitó de regreso de su viaje por la costa meridional de Cuba, viaje en el cual descubrió a Jamaica y reconoció el medio día de la Española, desde el cabo San Miguel, hoy Tiburón, hasta la Amona, islita conocida en la actualidad con el nombre de La Mona, sin detenerse sino tres días en Alto Velo, y más tarde en Andamanai (La Saona), obligado a ello por una gran tempestad (33) y que se *informó* si estaba vivo Mosén Pedro Margarite, a quien mandó a buscar, y dispuso que todos los que le acompañaban, viniesen a Santo Domingo, y así lo efectuaron. "Y llegados aquí, se repararon todos por la abundancia é fertilidad de la tierra, é cobraron salud" (34). Todo lo relativo al consabido viaje se encuentra en los siete capítulos (LIII-LIX) que le dedicó en la Historia del Almirante don Cristóbal Colón, su hijo don Fernando, y para ello se sirvió del Diario de la navegación, escrito por aquél. Es cierto igualmente que Margarite y fray Bernardo Buil (35) tornaron juntos a España, acaso en los buques

---

*Occidentales, o América.* Tomo II, año MDCCLXXXVII, reproducen el anacronismo de Oviedo. Herrera lo subsanó en sus Décadas.

33.—Está desacertado el señor José Gabriel García en el Capítulo 1, del Libro Segundo, Período de la Conquista, al incluir en el sumario, *el viaje de Colón a Costafirme,* en abril de 1494, de que habla al fin del mencionado Capítulo, y en el siguiente alude a su regreso, el 29 de setiembre, porque es un hecho histórico incontrovertible, que el descubrimiento de la tierra continental no se verificó sino en el tercer viaje del Almirante, cuando zarpó del canal de Sanlúcar de Barrameda, el 30 de mayo del 1498, y en medio de grandes padecimientos y tribulaciones halló las islas que llamó Trinidad y Margarita, y además el golfo de Parias.

34.—Obra citada. Tomo I. Libro II. Capítulo XIII, Página 53.

35.—He visto escrito su apellido de cinco modos, a saber: Buil, Buy, Boy, Busil y Buellius: estos dos últimos en obra francesa. En el *Dictionaire historique, ou biographie universelle classique,* etc., Tomo I. París, 1826, se lée que Philoponus, benedictino alemán, dió a luz en latín por el año 1621 un libro relativo a la misión del padre Buil en América, y últimamente el jesuíta Fidel Fita editó una obra intitulada Fray Bernal Buyl.

¿Aludirá Charlevoix (T. I, L. II, P. 128) al religioso de Germania, en este párrafo? "Sea lo que fuere, ahí terminó el apostolado del Padre Boyl, el primero, dice un autor de su orden, que anunció a Jesucristo en el Nuevo Mundo, y a quien el referido monje ecuentra muy mal que los jesuítas no le hayan dado la primacía sobre San Francisco Javier".

Empéñase decididamente el conde Roselly de Lorgues en probar que hubo una sustitución de personas, porque el papa nombró espontáneamente en 7 de julio del 1493, *como vicario apostólico de las Indias, al padre Bernardo Boyl,* provincial de los franciscanos de España, y Fernando el Católico dispuso que viniera en lugar de éste su homónimo Bernardo Buil, de la religión de San Benito, muy familiar en la corte y muy conocido de los ministros. El conde publica el encabezamiento del documento pontificio, que contiene la fórmula de estilo: *Dilecto filio Bernardo Boyl, fratri Ordinis Minorum, Vicario dicti ordinis in Hispniarum regnis, salutem.* Está sacado dicho documento del registro autógrafo de las letras apostólicas del pontificado de Alejandro VI, página 122, y debidamente certificada la copia por el archivista del Vaticano, Marino Marini, el 7 de febrero del año 1851. Reprodújolo íntegramente el *Boletín Eclesiástico*

que trajeron a don Bartolomé; y sin embargo según Oviedo, se fueron con el Almirante en la misma flota. Y si don Bartolomé fué el

---

de la arquidiócesis de Santo Domingo en el número 39, correspondiente al 5 de diciembre del 1908, tomado de los *Anales Eclesiásticos* de Raynaldo.

El breve o la bula, como la llaman los Reyes Católicos en cartas al *devoto Fr. Buil* de 25 de julio y 4 de agosto del 1493 (*Colección de documentos diplomáticos,* tomo II, páginas 77 y 78), la recibió Fernando: y como se le antojara, en opinión de Roselly de Lorgues, que se había deslizado un error material al redactarla o despacharla, porque su recomendado era el benedictino, dispuso darle aviso de la llegada de las letras apostólicas, en la primera misiva de las ya expresadas; pero sólo se le envió una copia de la bula para no suscitar sus escrúpulos, según el conde: "el traslado della vos enviamos: la original queda acá, por algún peligro que podría habre en el camino". Todavía Buil estaba en España, porque él partió de Cadiz en compañía de Colón, el 25 de setiembre. Roselly de Lorgues agrega que la bula desapareció después, merced a una *mano prudente,* y por eso no se ha podido tropezar con ella en los archivos de Simanca, "donde se ve todavía, á pesar de todo, el borrador de su carta de envío".

Doña Emilia Pardo Bazán, en una conferencia celebrada en el Ateneo de Madrid el 4 de abril del 1892, sobre *Los Franciscanos y Colón,* escribe estos renglones: "I á la confusión ya esclarecida, de los dos padres Marchena, añadese la confusión, todavía inestricable de los dos (ó tres) padres Buyl; el uno franciscano, el otro benedictino ó mínimo: aquél enviado por el papa: éste por el rey, y ambos disputándose el honroso dictado de primeros apóstoles del Nuevo Mundo".

"Y si casi podemos afirmar que el primer apóstol del Nuevo Mundo, no fué franciscano, también nos será permitido añadir que debió serlo: que el nuncio de la fe católica en las Indias Occidentales, el autorizado y diputado para erijir iglesias y bautizar las jentes, debió vestir el hábito de los peregrinos por Cristo de la Orden del Beato Lulio y de los valerosos esploradores del Asia y del Africa".

Llama en verdad la atención que fray Bartolomé de las Casas, la primera vez que cita al religioso, lo hace en términos poco satisfactorios: "aquel padre, *que dizque venia por legado,* fray Buil, de la órden de Sant Benito". (Obra citada, tomo II, capítuli XCII, página 41).

El señor canónigo licenciado don Carlos Nouel, en sus *Apuntes para la historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo* (*Boletín Eclesiástico*) No. 4, página 28, año 1884), dice que Boyl (esta es la ortografía que él adopta, sin aducir razón alguna para ello, y a pesar de que en papeles oficiales firmados por los monarcas de España en aquella época, se halla escrito *Buil*) permaneció dos años en La Española, lo que no es exacto, porque no estuvo en ella ni uno siquiera, puesto que llegó con Colón a fines de noviembre del 1493, y cuando el Almirante regresó a La Isabela el 29 de setiembre del año sigueinte, ya no se en contraba ahí, como se infiere claramente del testimonio de don Fernando Colón, en la *Historia* de su padre, respecto del viaje de Mosén Pedro Magarite. Véase además la Cédula espedida en Madrid el 9 de abril del 1495, por la cual, se previene a don Juan de Fonseca, que por si Dios ha dispuesto del Almirante, vaya Diego Carrillo para proveer en su ausencia lo que convenga, y entre otras cosas le encarga mande un clérigo de ciencia y letras, *"porque, Fray Buil no va allá agora....* y aqui vos enviamos poder de Fray Buil para la persona que vos nombrades". (Registrada en el Archivo de Indias, de Sevilla, *Monumento á Colón.* Tomo III. Página 379).

Cuenta el canónigo Nouel, pero sin la menor comprobación, que "en los archivos del convento de Monserrate, existen dos cartas de Su Alteza Don Fernando a fray Boyl, y en una de ellas fechada en Madrid a 23 de octubre de 1483 (sic) lo llama: *Amat nostre fray Boil".* También enuncia, sin comprobarlo tampoco, que "erijió en la Isabela una iglesia bajo la advocación de N. S. de Monserrate, plausible recuerdo de la Patrona de su advocación", y que de vuelta á España, se le nombró abad de San Miguel de Cuxa, monasterio de benedictinos en Cataluña, y allí murió ejemplarmente, dato que tomó de un *Diccionario Biográfico Universal,* lo que he leido además en varias polianteas o misceláneas, generalmente plagadas de noticias y conceptos disparatados, y entre ellas en el *Diccionario Enciclopédico de Historia, Biografía, Mitología y Geografía* por Luis

fundador de Santo Domingo, lo que expresa Oviedo, era del todo imposible que existiera dicha ciudad antes de la salida escandalosa del alcaide de la fortaleza de Santo Tomás y de su compañero de viaje el primer prelado del Nuevo Mundo.

Semejantes yerros ponen de manifiesto que las referencias de Oviedo acerca del nacimiento de Santo Domingo, descubren o patentizan su hilaza, y en este punto su exposición histórica no merece ningún crédito. Por eso fray Bartolomé de las Casas, con su genial sinceridad y característica energía, contradice y rebate al esclarecido cronista en estos términos: "lo que dice de Miguel Díaz, que huyó del Adelantado por cierta travesura, y vino á parar á este puerto y provincia, pudo ser, pero nunca tal oí, siendo yo tan propincuo á aquellos tiempos; mas de tener por amiga á la Cacica o señora del pueblo que aquí estaba, y rogarle que fuera á llamar á los cristianos para que se pasasen de la Isabela á vivir aquí, es tan verdad como ser el sol obscuro á mediodía.... Así que, esto es todo fábula y añadiduras que hace Oviedo suyas, ó de los que no sabían el hecho, que se lo refirieron, fingidas. Lo que desto yo puedo decir, es que dejó mandado el Almirante, cuando se partió segunda vez á Castilla, que el Adelantado enviase á Francisco de Garay y á Miguel Díaz á que poblasen á Santo Domingo; y esto siendo ser mas verdad, visto mis memoriales que tengo de las cosas que acaecieron antes que yo viniese, de que, los que las vieron ó supieron y tuvieron por ciertas, me informaron". ([36]).

Con tan valiente impugnación se desvirtúa para todo espíritu enemigo de mitos, el impresionable argumento de la sangrienta hazaña de La Isabela, la arriesgada hegira del septentrión al sur, por entre abruptas montañas y selvas vírgenes, y el idílico cuadro del Ozama, novelezca pieza que distinguidos historiógrafos han extendido y popularizado sin darse cuenta seguramente de que divulgaban un hermoso enjendro de la imaginación, y no un hecho comprobado.

---

Gregoire, en el cual aparece La Isabela como una isla, y el religioso del instituto de Asís, o de regla del Monte Casino, como el primer obispo del Nuevo Mundo.

Corroboradas, si fuere posible las aserciones del canónigo Nouel, quedaría probado el execrable enredo palaciego que denunció el conde Roselly de Lorgues.

36.—Obra citada. Tomo II. Capítulo CIX. Página 119.

JEAN BAPTISTE LE PERS

*HISTOIRE CIVILE, MORALE ET NATURELLE DE L'ISLE DE ST. DOMINGUE*

(Continuación)

*De quelle manière les espagnols en usent avec les insulaires.*

Comme leurs tyrans avoient pour principe qu'on ne pouvoit trop humilier une Nation aussi vile et méprisable qu'ils supposoient être les indiens, ils se servoient d'eux comme d'autant de portefaix pour se faire porter où ils vouloient aller dans des espèces de litieres de coton qu'on appelle *hamacs;* et les bêtes de charge n'étant pas encore bien communes dans l'isle on les forçoit à en tenir la place au besoin. Souvent on les accouploit ensemble comme des taureaux qu'on vient de dompter et mettre sous le joug, et après les avoir chargé à succomber, on les contraignoit à grands coups de marcher et de se relever quand ils tomboient. On separoit sans scrupule les hommes d'avec les femmes: on envoioit ceux-là aux mines et l'on retenoit celles-ci pour la culture des champs, d'où il arriva que la génération cessa entièrement parmi eux et que n'étant nourris que d'herbes, de racines, et d'autres choses de peu de substance, ils déperissoient à vue d'oeil et ne ressembloient plus qu'à des squeletes animés que la faim et le chagrin rongeoient également. Ils mouroient, enfin tous, les hommes d'un côté et les femmes de l'autre, après que ces mères infortunées avoient vu auparavant périr sous leurs yeux leurs enfans qu'elles avoient à la mamonelle, leur lait s'y étant corrompu ou desseché, faute d'une bonne ou suffisante nourriture.

Comme il s'en trouva parmi ces pauvres innocens qui fuioient dans les montagnes pour se soustraire à la cruauté de leurs maîtres barbares et inhumains, les espagnols créerent un officier sous le nom d'*Alguazil del Campo* dont la commission étoit de leur donner la chasse avec des espèces de levriers qu'ils dressèrent à cet usage et qui en un moment mettoient autant d'indiens en pièce qu'ils en pouvoient joindre. Ces infortunés n'attendoient pas toujours qu'on se défit d'eux. Souvent ils se donnoient la mort eux-mêmes soit en buvant du jus de manive qui est un poison present, soit en se pendant à des arbres hommes et femmes après avoir auparavant rendu ce cruel service à leurs enfans.

Mais ce qu'il y avoit encore en tout cela de plus déplorable pour les indiens, on negligeoit le soin de leur salut quoi que ce fut là l'unique pretexte sous lequel on les donnoit en Commande. On ne peut disconvenir puisque les historiens en font foy qu'il n'y eut parmi les espagnols quelques gens de bien qui faisoient à cet égard l'acquit de leur conscience; mais pour un en qui l'avarice n'avoit pas étouffé tout sentiment d'humanité et de religion, il s'en trouvoit cent qui ne s' embarassoient pas plus de leurs indiens, au rapport de las Casas de qui est tout ce récit, que s'ils avoient été des animaux dépourvus de raison. Bien plus quantité d'espagnols eux-mêmes ignoroient jusqu' aux premiers principes du christianisme, et cependant les hommes ignorans et non lettrés décidoient hautement que les indiens n'étoient pas capables de religion qui ne seroit disoient-ils qu'à les rendre plus fiers et plus orgueilleux, en les rendant plus clairvoians. Ils empêchoient par ce motif les missionnaires de les instruire, de peur que le tems qu'on donneroit à leur instruction, ne fut autant de pris sur leur travail; d'où il arriva plus d'une fois que quelques uns en vinrent à cette extrémité que de chasser les indiens des églises et les missionaires des bourgades et des places publiques pour empêcher ceux-ci d'annoncer l'Evangile et ceux-là de l'entendre. Lorsque les religieux pouvoient à cet égard s'acquiter de leur devoir en toute liberté, c'étoit ordinaire sur tout dans les commencemens avec aseez peu de succès parce que les indiens n'étant que des gens simples et idiots et ne jugeant de notre religion que par la vie de ses sectateurs, croioient que le Dieu que nous adorons, ne se repaissoit que de chair et de sang.

Néanmoins comme l'Evangile est une lumière vive et penetrante qui perce au travers des plus épaisses ténèbres, la clarté s'en fit voir à la fin à ces sauvages. Par des motifs de ([credulité]) credibilité que Dieu proportionna à la faible portée de leur esprit, et ils sçurent dans la suite parfaitement démêler la sainteté du christianisme de la vie corrompue de la plupart de ceux qui en font profession. Ce que j'ay remarqué et remarqueray encore des indiens de Cuba envers le prêtre de las Casas en est une preuve evidente; on en poura encore remarquer d'autres; et je puis certifier que nous observons tous les jours la même chose dans nos nègres esclaves, dont l'esprit à l'égard de la religion est à peu près de la même trempe et qui ne demanderoient pas le batême avec autant d'instance qu'ils font s'ils n'avoient à juger de la vérité de la religion que par la vie déreglée de plusieurs de leurs maîtres et des françois de nos colonies.

Par un nouveau surcroît de malheur pour les indiens, il vint alors de nouveaux ordres de la Cour qui achevèrent de mettre leurs

affaires en plus mauvais état que jamais. Le droit de les donner en commande et d'en faire des departemens avoit jusqu'alors été annexé è la dignité de Gouverneur ou Viceroi, le quel faisoit les distributions gratis, content d'avoir tant de bien à sa disposition et d'en pouvoir gratifier qui bon luy sembloit. Le Roy Ferdinand qui craignit qu'un privilege de cette nature n'acquit à Diego Colomb qui luy faisoit déjà ombrage, trop de créatures dans les Indes, jugea à propos d'en revêtir un autre qui fut un nommé Rodrigue d'Alburquerque. Le Viceroi fut si sensible à cette nouvelle disgrâce qu'il resolut de passer en Espagne pour y plaider sa cause et dissiper par sa presence les soupçons que ses ennemis s'efforçoient continuellement d' inspirer au Roy de sa conduite.

*1514*

*De quelle manière se faisoient les departmens d'indiens.*

Cependant Rodrigue d'Alburquerque arriva dans l'isle muni d'un bon brevet pour sa charge qu'il ne pouvoit néanmoins exercer que de l'avis du thrésorier Passamonté qui par ses intrigues avoit joué cette nouvelle pièce à Diego Colomb auprès du Roy dont il possedoit les bonnes grâces étant aragonois comme luy. Dès qu'Alburquerque fut arrivé, il fit sonner bien haut la commission dont il étoit revêtu et il donna bientôt à entendre ce qu'il falloit faire pour participer à ses largesses. Il avoit disoit-il grand besoin d'argent pour s'en retourner promptement en Espagne où il s'étoit allié avec une dame du premier mérite qui luy avoit apporté peu de bien en mariage. On pouvoit par ce prelude juger aisément de toute la pièce qui suivroit. La première chose qu' il fit fut de casser les anciens departemens; après quoi il en fit de nouveaux en faveur de qui il voulut ou plutôt des plus offrans et derniers encherisseurs. Il n'y avoit plus alors que quatorze mille indiens naturels de l'isle comme on le reconnu par le recensement qu' on en fit, et il arriva encore que ce nombre diminua de beaucoup dès la première année; car sans parler des cruautez ordinaires qu'une conduite de les distribuer si irregulière donna lieu d'exercer plus que jamais sur ces gens-la, le seul changement d'un maître à l'autre, surtout quand ils perdoient au change, leur causoit quelque fois la mort. L'on sera peut être bien aise de voir de quelle manière s'expédioient les provisions des departemens. En voici la formule.

"Je, Rodrigue d'Alburquerque, Distributeur des caciques et indiens de l'isle Espagnole pour le Roy et la Reyne nos seigneurs, en vertu des patentes royales que je tiens de leurs Majestez pour distribuer les caciques et indiens, tant ceux de la campagne que ceux qui servent dans les villes, de l'avis et consentement de Dom Michel de Passamonté, Trésorier général en ces isles et Terre ferme pour leurs

Majestez, je te confie à toi N. tel cacique avec tant de ses sujets pendant ta vie et celle d'un heritier garçon ou fille si tu en as, à fin que tu t'en serves dans la culture des champs aux mines ou dans ton domestique; le tout selon les ordonnances que tu garderas et observeras selon leur forme et teneur, parce qu'ils ne te sont commis par leurs Majestez qu'à cette condition. Et par moi en leur nom, bien entendu que si tu ne gardes les susdites ordonnances, les indiens te seront ôtez, et tu auras à rendre compte à Dieu des dits indiens, leurs Majestez déchargeant leur conscience sur la tienne, outre que tu encourreras d'autres peines qui sont portées par les dites ordonnances".

Toute l'isle fut agitée de grands mouvemens à l'occassion de ces nouveaux partages où les uns gagnoient beaucoup et d'autres perdoient tout. L'on vit en cette occasion des gueux tout à coup devenir riches, et d'autres presque obligez de se servir eux mêmes, après s'être vu peu auparavant entourez d'une foule de serviteurs et de servantes. Ce changement produisit des plaintes et des querelles qui manquèrent d'allumer une guerre civile parmi les habitans. Le Roy en fut informé mais il crut ne pouvoir mieux remedier à ce desordre naissant qu'en faisant expédier un nouveau brevet en faveur d'Alburquerque par lequel il ratifioit toute ce que cet officier avoit fait, et suppleoit par sa puissance royal tous les défauts qui pouvoient y être intervenus, faisant déffense de parler d'avantage de cette affaire.

Mais il est difficile de faire cesser les cris de ceux qui se croient opprimez; cette nouvelle ordonnance ne fit que les redou-
*1515* bler: Ferdinand en fut etourdi et se vit tant importuné qu' il demit peu de tems après Alburquerque de son office. Il en revêtit le Licentié Ybarra, avec ordre de connoître des malversations de son prédécesseur et de tenir la main à l'exécution des reglemens faits en faveur des indiens. Ybarra se rendit à St. Domingue dans la résolution à ce qu'il parut de remplir son emploi sans nul respect humain, mais il mourut peu de tems après son arrivée, non sans soupçon de poison. Un nommé Lebron luy fut substitué qui en déplaçant de nouveau les indiens fut cause d'une nouvelle mortalité parmi eux et de nouveaux troubles parmi les espagnols qui tous avoient un chagrin commun de voir que le nombre d'indiens diminuant chaque jour, leur revenu diminuoit à proportion. Ils presentèrent alors un placet au Roy, à fin qu'on fît passer à St. Domingue une partie des indiens de Cuba, mais ils ne furent pas écoutez; et c'est là proprement comme la première Epoque de la decadence des colonies de l'Espagnole; cependant elles se soutinrent encore quelque tems dans leur lustre, mais par une autre voie que celle des mines d'or qui avoient jusqu'alors fait le seul commerce de l'isle. Les

espagnols ne voiant plus jour à fouiller les mine faute d'un nombre suffisant d'ouvriers, s'appliquèrent à la fabrique du sucre qui fut pour eux un nouveau fond de richesses. C'est environ à ce tems là qu'il faut rapporter le commencement de leurs moulins à sucre qu'ils appellent *ingenios* et que nous avons appellez longtems à leur imitation *engins.*

*On commence à fabriquer du sucre dans l'isle.*

Il ne se passa plus rien de considérable dans l'isle durant l'office de Lebron, sinon qu'il y eut une nouvelle ordonnance du Roy portant deffense à tous ses officiers d'empêcher les espagnols de se marier avec des indiennes, parce que le bout de la Cour étoit de rapprocher tant qu'il se pouvoit les indiens des europeans afin qu'à l'avenir ils ne fissent plus qu'un même peuple ce qui est déjà presque arrivé par toute l'Amérique espagnole avec cette différence que les nègres qu'y ont été depuis introduits en grand nombre, entrent beaucoup dans ce mélange.

*Le Docteur de las Casas entreprend de proteger les indiens.*

Il se tenoit toujours différens conseil en Espagne au sujet des indiens. Il fut decidé dans le dernier, mais seulemente par Provision que les Departemens tels qu'ils avoient été ordonnés jusqu'alors étoient licites. Les jacobins eurent ordre en conséquence de se taire et de ne point inquieter là dessus les conciences à quoi ils n'obèissoient pas sans peine. Le seul Barthélemi de las Casas qui n'avoit pas les mêmes mesures à garder que ces pères, n'étant pas dans les mêmes engagemens, ne cessoit d'invectiver contre, en toute occasion. Il étoit encore alors dans l'isle de Cuba où il continuoit de rendre de grands services à l'Etat et à la Religion. Il voioit avec autant d'indignation que de pitié que tant de milliers d'indiens qu'on avoit trouvé dans cette isle, alloient être détruits et l'étoient déjà en partie comme ceux de l'Espagnole; mais il n'avoit pour y remédier que la voie de la prédication, moien trop faible pour ramener à leur devoir ses compatriotes qui depuis qu'ils étoient aux isles, ne sacrifioient plus à d'autres divinitez qu'à l'or et à l'argent.

Ce grand homme, qui désormais va souvent paroître sur la scene, paroissoit lui-même s'être laissé prendre d'abord à l'avarice puis qu'il avoit accepté un departement d'indiens dont Velasquez Gouverneur de Cuba l'avoit gratifié autant par amitié que pour reconnoître les services qu'il avoit rendus à la nation dans la conquête de l'isle; il s'en servit comme les autres à tirer l'or des mines ce qui luy produisoit un gros revenu; mais après avoir réfléchi là dessus, il eut honte de tenir dans une espèce de servitude sous le nom de tutele des gens qu'il sçavoit être aussi libres que luy; il rendit les siens à

Velasquez et résolu de travailler encore à la liberté de tous les autres. Personne n'étoit plus propre que luy pour une pareille entreprise qui demandoit dans son autheur un zèle pur et sans relâche, et une constance à l'épreuve des plus grandes difficultez, vertus qu' il possedoit à un degré eminent. Il est vrai que quelques autheurs l'ont accusé d'avoir été trop loin, d'avoir tout outré et grossi souvent les objets dans la peinture qu'il nous a laissée des cruautez de sa nation dans les Indes, et on ne peut nier qu'à s'en tenir aux apparences sa Plume ne paroisse quelquefois avoir été trempée dans le fiel et l'absynthe, mais dans le fond quand on y pense mûrement et qu'on y fait reflexion que les cruautez dont il parle n'ont été que trop réelles et même en supposent nécessairement encore de plus grandes pour avoir pu opérer la destruction de tant de millions d'indiens, on est contraint d'avouer qu'il n'a fait que peindre les choses au naturel sans aucun ménagement ni deguisement, de peur qu'en adoucissant et modifiant ses expressions, il n'en fit disparoître toute la force et l'energie. En tout cas on peut dire de luy, et ce fut là un beau trait de sa sagesse, qu'il n'a tout au plus imité que certains peintres qui pour se faire mieux remarquer ne peignent jamais en miniature en quoi ils pouvoient ne pas réussir mais toujours en grand et chargent encore un peu leurs tableaux par où ils font toujours beaucoup d' impression au moins sur la multitude.

*De las Casas passe en Espagne, où il parle aux regens du Royaume en faveur des indiens.*

Quoi qu'il en soit de las Casas ne songea plus qu'à pousser about le projet dont il étoit plein. Les P. P. de St. Domingue venoient d'entrer cette année à Cuba; il eut sur cette affaire avec eux plusieurs conférences dans lesquelles il s' engagea de passer en Espagne muni d'une lettre que ces pères luy donnèrent pour le P. Matienҫe de leur ordre qui étoit Confesseur du Roy. Il y passa en effet et y obtint une audience duRoy qui charmé de l'entendre lui ordonna de revenir une autrefois l'instruire plus amplement sur le chapitre des indiens, mais la mort de ce Prince qui arriva vers la mi-janvier de cette *1516* année, interrompit pour quelque tems le cours de cette negotiation. Dès que las Casas qui étoit alors à Seville eut appris cette mort, il resolu sans perdre de tems de passer pour son affaire en Flandre où étoit encore le jeune Roy Charlequint qui ayant atteint l'âge de majorité se disposoit à aller prendre possession de ses Etats. Il prit son chemin par Madrid à dessein d'y voir en passant les Regens du Royaume, sçavoir le Cardinal Ximenes que le Roy avoit declaré tel à sa mort et le Doyen de l'Université de Louvain que Charlequint avoit envoié avec la même qualité. De las Casas leur

fit connoître le sujet de son voiage, à quoi ils répondirent qu'il n' étoit pas nécessaire qu'il fût pour cela en Flandre, et qu'il pouvoit sans aller plus loin, leur faire ses propositions. Les Regens goutèrent tout ce qu'il leur dit sur les Indes, et luy ordonnèrent de rédiger le tout par écrit avec promesse d'y mettre bon ordre.

De las Casas proposa son plan qui fut trouvé autant simple que facile à exécuter et remplissant parfaitement toutes les vues qu'on avoit eues jusqu'alors touchant les indiens, sçavoir de les instruire dans la foy et de les engager à payer un leger tribut au Roy pour marque de l'hommage qu'ils luy avoient rendu. Il ne s'agissoit que de les faire habiter par villages où chaque soir on les assembleroit au son de la cloche pour assister à la Prière et les Dimanches et fêtes à la messe; que du reste on les occuperoit pendant la semaine à quleque honnête travail et que pour cet effet il leur seroit assigné à tous une certaine portion de terre dans l'étendue du village afin que des fruits qui en proviendroient ils pussent payer quelque redevance au Roy.

*On envoie des P. P. de St. Jerome dans l'isle pour la gouverner.*

Ce plan fut approuvé dans toutes ses parties et on ne chercha plus que des gens propres à la mettre en exécution. Les Regens crurent qu'ils ne pouvoient mieux confier ce soin qu'à des religieux qui n'étant point de ce monde, ne doivent avoir d'autre intérest que celuy de plaire a Dieu. Comme les jacobins et les franciscains avoient paru en certaines occasions n'avoir pas tout à fait les mêmes sentimens sur le chapitre des indiens, on crut qu' il en falloit choisir d'autres qui n'eussent pris encore aucun parti dans ce différent. On s'adressa au Général de l'ordre de P. P. de St. Jerome, ordre fort répandu en Espagne; pour luy demander trois de ses religieux dont la grande capacité répondit à une vertu eminente; on réunit en leur personnes le pouvoir du Viceroi absent et de l'Audiance Royale qui fut supprimée pour chatier les conseillers convaincus de malverssation et de concussion dans l'exercice de leurs charges; mais comme les P. P. Jeronimites n'étoient pas propres au maniement des finances et encore moins pour ce qui regardoit la guerre, on leur donna pour ajoint un officier nommé Suazo pour regler de concert avec eux ces sortes d'affaires.

On n'obligea point ces religieux de se conformer aveuglement au Plan que de las Casas avoit dressé: leur ordres secrets portoient qu'ils pouvoient s'en écarter autant qui bon leur sembleroit parce qu'il ne manquoit pas de gens á la Cour qui s'inscrivoient en faux contre tout ce qu'avançoit ce bon prêtre de la cruauté des espagnols envers les indiens, et de la capacité de ceux-ci à pouvoir se gou-

verner eux-mêmes. Il leur fut donc seulement enjoint de s'informer exactement sur les lieues de la vérité de toutes les choses et de diriger uniquement toutes leurs procédures et leurs démarches au salut des indiens. De las Casas eut ordre de les suivre pour les aider de ses conseils; et afin de luy donner plus de poids et d'authorité les Regens le declarèrent par un brevet particulier le Protecteur des Indiens du Nouveau Monde.

Tout étant prêt pour le départ, les pères commissaires mirent à la voile ménant avec eux quatorze religieux franciscains entre lesquels il y avoit un frère du Roy d'Ecosse; ils passoient tous aux Indes à dessein d'y porter la lumière de l'Evangile parmi les infidèlles. Quoi que les Regens se repossassent entièrement sur les P. P. Jeronimites du soin des indiens, néanmoins comme ils avoient eux-mêmes beaucoup réfléchi sur cette matière ils avoient arrêté certains articles dont ils leur avoient ordonné l'exécution sans autre examen, sçavoir: qu'à leur arrivée à St. Domingue, ils ôtassent les indiens aux absens tels qu'étoient plusieurs seigneurs de la Cour qui en avoient obtenu des departemens; qu'ils fussent comparoître devant eux tous les caciques indiens pour écouter leurs plaintes touchant les vexations à eux faites ou à leurs sujets, et pour leur donner satisfaction sans aucun ménagement pour personne; et enfin qu'en cas qu'ils suivissent le Plan de las Casas, ils composassent chaque village de deux cent feux où on établiroit un hopital et où il y auroit un cacique, un curé et un corregidor ou administrateur pour le gouverner conjointement; que quant au cacique sa maison seroit distinguée des autres du village par sa hauteur et par sa beauté, que chacun de ses sujets reconnoitroît son authorité en luy donnant tous les ans quinze jours de son travail, et qu'à l'égard de la justice qu'il pouroit exercer sur eux, elle n' iroit pas au dela de fouet encore faudroit-il que le curé et le corregidor y donnassent leur consentement, que le corregidor auroit un revenu considérable à son Etat dont le Roy payeroit la moitié et l'autre seroit prise sur la paroisse, et que ce corregidor fut marié pour obvier aux inconvéniens; et que le curé pour son salaire auroit les dismes de la paroisse et les ofrandes, sans rien exiger des indiens pour les mariages, enterremens et autres fonctions de son ministère, enfin qu'il y eut un sacristain dans chaque village qui apprit à lire aux enfans.

*Conduite des P. P. de St. Jerome pendant leur Gouvernement.*

Les P. P. de St. Jerome munis de ces instructions arrivèrent à St. Domingue le 20 de décembre de cette année et furent loger au Monastère de St. François. Ayant assis-

té la nuit de Noël à Matines ils furent fort surpris de se voir suer à grosses goutes, et ne le furent-pas moins le lendemain lorsqu'on leur presenta à diner des figues et du raisin fraîchement cueillis, ils trouvèrent à leur arrivée une grande altération dans les esprits parce qu'on supposoit qu'ils avoient des ordres très précis de mettre les indiens en liberté. Mais avant de rien décider ils jugèrent à propos de s'instruire à fond de cette affaire qui de quelque façon qu' on la terminât pouvoit avoir de très fâcheuses suites. Ils se contentèrent d'bord d'ôter les indiens aux absens, selon que leurs ordres le portoient expressément; en quoi bien loin de trouver de la contradictions, ils flattoient agréablement les habitans à qui ces departemens d'indiens à des absens qui n'avoient en rien contribué à la conquête de l'isle, étoient fort odieux.

La lenteur avec laquelle procédoient les commissaires n'étoit nullement du gout du Protecteur des indiens qui s'étoit flatté qu' ils auroient commencé leurs fonctions par les declarer libres. Il se plaignoit assez hautement en toute occasion de l'inexécution des ordres de labour qu'il croioit conformes à ses idées parce qu'il en ignoroit le secret, se declamations l'avoient rendu si odieux par toute la ville que n'osant plus coucher en maison bourgeoise, ils se retiroit toutes les nuits au couvent des jacobins. Les commissaires qui n'aimoient point d'avoir auprès d'eux un Conseiller ou plutôt un Censeur si vif et si importun, écrivirent en Cour contre luy et il écrivit contre eux. Il vint des ordres de la Cour de le faire sortir de l'isle mais il en étoit déjà sorti luy-même et parti pour l'Espagne, pour y porter ses plaintes. Cependant les P. P. Jeronimites après de longues déliberations concluèrent à laisser les choses sur l'ancien pied, soit par complaissance pour les habitans qu'une decision contraire auroit presque ruiné entièrement, soit pour ne pas se priver eux-mêmes d'un moien prompt et facile d'enrichir quantité de leurs parens qui les avoient suivis et que ces bons pères envoièrent effectivement dans l'isle de Cuba avec ordre au Gouverneur de leur donner de bons departemens d'indiens aux fins ordinaires. Tant il est difficile de se parer des traits de l'avarice quand on est dans un poste à la pouvoir satisfaire impunément ce n'est pas assez d'apporter en y entrant la vertu d'un religieux qui n'a rien à désirer pour soi, il conviendroit encore que tous ceux qui sont dans les grands emplois, fussent comme Melchisedech sans père, sans mère, sans généalogie, mais un homme parfaitement desintéressé et sans nul respect humain est une espèce de Prodige: il ressemble à la femme forte, il faut aller bien loin pour le trouver.

Néanmoins comme les P. P. Commissaires sçavoient que le Plan

de las Casas de former des villages d'indiens avoit été extrêmement gouté des Regens et que ce seroit s'exposer à leur déplaire que de s'en éloigner entièrement, ils crurent que sans le suivre, il convenoit de s'en approcher le plus qu'il étoit possible. Ils ordonnèrent à ce sujet que les espagnols qui tenoient des indiens en commande en quelque part de l'isle que ce fût, les fissent assister les Dimanches et les fêtes au service Divin dans la bourgade la plus voisine et que pour leur rendre cette assistance plus facile, ils ne les ocupassent pendant la semaine qu'aux labourages des environs. On peut dire que cela valoit mieux que rien mais c'étoit toujours les tenir dans l'esclavage. Il faut avouer néanmoins que jamais les indiens ne goutèrent plus de repos que sous le Gouvernement de ces religieux qui leur procurèrent au moins une ombre de liberté, mais leur malheur venoit de plus haut et le ciel avoit resolu de les exterminer de dessus la face de l'isle.

*Ravage que fait la petite verole parmi les indiens.*

Avant la découverte de l'Amérique la petite verole étoit inconnue au noveau monde et la grosse à l'ancien. Sans se désaisir de ce que chacun possédoit ils se communiquèrent réciproquement leurs maux, ce qui causa tant parmi les espagnols que parmi les indiens un ravage étrange. Ces derniers furent cette année attaquez de la petite verole qui leur fut d'autant plus funeste que n'y connoissant point de remède ils alloient selon leur coutume de se baigner sains ou malades, se jetter nuds dans les rivières; enfin comme si le ciel s'étoit armé de fureur contre cette nation et l'eût voulu accabler de toutes ses foudres à la fois, le Cardinal Ximenes mourut et les indiens par sa mort furent de nouveau abandonnez à leur mauvaise destinée pendant la jeunesse de Charlequint qui fut cette même année prendre possession de son Royaume et dont un des premiers soins fut de rappeller les P. P. Jeronimites; de sorte que cette infortunée nation n'eut plus d'autre appui que le seul de las Casas son Protecteur constant et fidèlle qui peu de tems après la mort de Ximenes étoit arrivé en Espagne où nous l'allons voir plai-

*1517* der la cause des indiens avec son zèle ordinaire.

La mort du Cardinal parut aux grands d'Espagne une occasion favorable pour rentrer dans les partages d'indiens dont ils pretendoient que le prelat les avoit injustement dépouillez. Il ne leur fut pas difficile d'obtenir ce qu'ils demandoient, du jeune Roy qui sçavoit à peine ce que c'étoit que les Indes, et qui à son avenement à la Couronne, étoit bien aise d'obliger les seigneurs de sa Cour, en leur donnant ce qui ne luy coutoit rien et qu'il croioit être de nulle conséquence. On rendit par son ordre des indiens à

ceux qui en avoient eu autrefois, et il en fut donné pareillement à plusieurs autres. Comme les flamands ses compatriotes étoient ceux qui avoient le plus de part à ses bonnes grâces, ils en eurent aussi le plus à ces sortes de faveurs. Le Docteur de las Casas voulut s'y opposer, mais ce fut en vain qu'on appelloit alors le Cardinal Adrien; et qu'il fut entré bien avant dans l'amitié de Monsieur de Chievres Gouverneur du Roy dans sa jeunesse et alors toujours très puissant auprès de luy, n'osant donc pour lors insister d'avantage sur la liberté des indiens; il se contenta de faire ses efforts pour leur procurer au moins quelque soulagement. Il proposa au Roy qu'on fit passer nombre de nègres et de laboureurs aux Indes. Et il sçut si bien en faire voir la nécessité et l'utilité que l'affaire passa au Conseil. Il fut chargé luy-même de la levée des laboureus, et sa Majesté fit expédier une commission pour faire entrer quatre mille nègres dans les grandes Isles. Un grand Seigneur Grand Maître de la Maison du Roy en eut le privilege qu'il vendit aux genois pour la somme de 25 mille Ecus, mais ce fut là ce qui gâta tout, parce que les genois qui avoient acheté bien cher le droit exclusif de cette traite, tinrent les nègres à un si haut prix que peu d'habitans des isles furent en était d'en acheter.

De las Casas ne fut guères plus heureux dans la levée des laboureurs quoi qu'on luy eut accordé de très grands privileges pour faciliter son dessein. Les Seigneurs l'empêchèrent d'en enroler aucun sur leurs terres, et ses ennemis le décrièrent tellement partout qu'il ne put en engager plus de deux cens qu'il fit embarquer à Cadix d'où ils passèrent à l'Espagnole. Pour lui il ne les suivit pas pour lors parce qu'il en vouloit lever un plus grand nombre, et qu'il espéroit toujours faire resoudre le point capital de la liberté des indiens.

On parloit alors d'envoier un autre partageur d'indiens à la place des P. P. Jeronimites. Le Roy fit choix pour cette charge de Rodrigue Figueroa. Quand il fut question de luy donner ses depêches, on agita dans le Conseil de quelle manière on les concedroit. Les flamands prevenus par de las Casas qui les avoit tous gagnez, furent d'avis qu'on ôtât les indiens aux absens en quoi ils furent d' autant plus louables qu'ils parloient contre leur intérest; mais les espagnols furent d'un avis contraire. Le Roy qui se gouvernoit alors au gré de ses flamands suivit leur sentiment, et des ordres conformes furent aussitôt donnez à Figueroa, comme encore de mettre les indiens en liberté s'il jugeoit que cela fut convenable a leur salut.

Lors que les P. P. Jeronimites sçurent l'ordre de leur retour ils en étoient déjà venus là en ayant enfin compris la nécessité ils

avoient formé trente villages d'indiens suivant le Plan de las Casas; mais la petite verole dont nous avons parlé suivi de leur départ de l'isle, replongea les indiens dans leur malheur. Les colonies perdirent aussi beaucoup à leur rappel, ils avoient beaucoup contribué par leur bon gouvernement à les faire fleurir par le commerce surtout du sucre qu'ils avoient favorisé, jusques là qu'ils avoient fait avancer cinq cens ecus d'or à tous ceux qui entreprenoient des moulins pour le fabriquer. On en comptoit à leur départ quarante à eau et à chevaux.

*1518*
*Il y vient un nouveau partageur d' indiens avec de nouveaux ordres.*

Figueroa muni de ses ordres ne tarda point à partir et à se rendre à St. Domingue. De las Casas eut bien voulu le suivre pour veiller à leur exécution, mais sa presence luy parut encore néccessaire en Espagne tant pour consommer cette grande affaire, que pour proposer d'autres projets utiles à la Religion et à l'Etat. Une Audiance du Roy lui parut nécessaire, il la demanda, et il l'obtint, sa Majesté gouta fort tout ce qu' il luy dit, et assembla son conseil pour en délibérer. Le Docteur eut ordre d'y assister pour y faire ses propositions il s'y plaignit d'abord des oppositions que ses ennemis luy avoient faites dans la levée des laboureurs, sur quoi il reclama la protection du Roy qui luy fut accordée.

Il proposa ensuite qu'on luy determinât mille lieues en Terre Ferme où il pût en liberté loin des espagnols prêcher la foy aux indiens, par le ministère des religieux qu'il y meneroit, promettant de sa part d'amener avant deux ans les indiens de ces regions à l'obeissance du Roy et d'y faire bâtir trois bourgades de 50 familles chacune. On ne luy accorda que 300 lieues de 1000 qu'il demandoit: On luy donna pour bornes le long de la mer la Rivière Orenoque et le Cap de la Vela, mais on ne luy en prescrivit aucune audedans des terres. Il demanda enfin de nouveau la liberté des indiens, et comme il étoit éloquent et persuasif, le Roy avec son Conseil entra si bien en toutes ses raisons qu'elle fut résolue, mais comme à cette nouvelle tous les ennemis de ce Docteur se recrièrent qu'il étoit surprenant que sur l'avis d'un simple prêtre qui repaissoit disoit-on la Cour de chimères, on eût reglé un point de cette conséquence, le Roy remit la discussion de cette affaire à un plus ample examen. On ne tarda pas d'y entrer, parce que sa Majesté étoit pressée de se rendre en Allemagne pour y aller recevoir la Couronne imperiale que les electeurs venoient de luy déférer.

*1519*
*On traite de nouveau*

L'Evêque de Darien qui étoit le premier prelat qu'on eut envoié en Terre Ferme,

*en Espagne l'affaire des indiens.*

étoit arrivé depuis peu à Barcelone où la Cour étoit alors. Le Roy luy fit appeller pour avoir son avis sur les contestations presentes aussi bien qu'un religieux de St. François qui venoit aussi d'arriver de l'Espagnole. Ils furent tous deux au Palais où le Viceroy Colomb et le Docteur de las Casas avoient aussi eu ordre de se rendre. On les fit tous entrer dans la chambre du Conseil où ils trouvèrent le Roy assis sur son lit de justice ayant auprès de luy le Chancelier Gatinara et Mr. De Chievres, ce dernier adressant la parole à l'Evêque luy dit: *Illustrissime Evêque sa Majesté imperiale vous commande de dire votre sentiment touchant la manière dont on doit traiter les indiens.* L' Evêque s'étant levé se plaignit de la cruauté du premier Gouverneur qu'on avoit envoié en Terre Ferme, ajoutant que le second qui gouvernoit alors, surpassoit encore de beaucoup le premier en toute sorte de méchancetez; et que quant à ce qu'on proposit s'il étoit à propos de tenir les indiens en tutele ou de les abandonner à eux-mêmes son sentiment étoit que les indiens communément sont méchans et pervers et incapables de se conduire eux-mêmes; qu'il falloit les diviser par troupes et en mettre sous la discipline des plus vertueux castillans; sans quoi il seroit impossible de les reduire à mener une vie humaine; beaucoup moins chrétienne.

De las Casas fut un peu surpris et déconcerté d'entendre cet Evêque parler ainsi, et ayant eu ordre de parler après lui, il le fit en ces termes. "Sire on connoît si bien quels sont mes sentimens sur le chapitre des indiens qu'il seroit inutile de m'expliquer d'avantage si votre Majesté ne venoit de m'en donner un ordre exprès et si ce que l'Illustrissime Evêque vient de dir pouvoit demeurer sans réponse. On reproche aux indiens leur vices, lesquels, Sire, si nous leurs rendons justice, ne sont que ceux de notre nation dans les Indes, à l'exception de l'avarice, de l'ambition, de l'orgueil, du blaspheme, et de bien d'autres dont ils ignorent encore les noms; sans que nous puissions nous flatter d'aucune avantage sur ces gens-là que d'une certaine superiorité de genie qui est remplacée en eux par beaucoup de douceur, de bonne foy, de droiture, et de simplicité naturelle. On infère de cette simplicité qu'ils ne sont pas capables de se conduire eux-mêmes. Mais comment donc ont ils vecu si long tems sous leurs caciques, sans qu'on ait à peine remarqué parmi eux nulle de ces divisions parmi nous si ordinnaires. Nous nous portons sans façon et de nous-même pour leurs tuteurs; mais quels tuteurs que nos castillans dans les Indes où ils ne vivent qu'au gré de l'avarice qui les y a coduits et s'engraissent de la substance de leurs pupiles, les regardant bien moins sous cette qualité que sous

celle d'esclaves qu'ils se seroient acquis par les voies les plus legitimes? Que la convoitise, Sire, en impose à nos espagnols? Ne nous trompons point; les indiens sont libres comme nous; et il ne vous est pas plus permis de revoquer en doute leur liberté qu'à eux de nous ravir la nôtre. La Loy chrétienne, Sire, a toujours laissé aux payens ce qu'ils avoient: leurs biens, leur vie, leur liberté; son but n'a jamais été que de leur donner ce qu'ils n'ont pas, la foy en Dieu et en son *fils jesus* mais nous, Sire, nous leur ôtons ce que le Sauveur leur a laissé et nous ne leur donnons pas ce qu'il leur a acquis par son sang; car quelle foi que celle qu'on pretend leur inspirer en la leur imprimant à force de coups et pendant qu'ils voient de tout part écouler le sang de ses compagnons égorgez?" De las Casas se tut et le franciscain prit la parole.

Mais il ne dit autre chose sinon qu'il étoit surprenant qu'on cherchât le remède à un mal quand il n'en étoit presque plus tems; qu'il étoit temoin luy-même que les indiens diminuoient de jour en jour dans l'Espagnole où il n'en restoit presque plus; qu'au reste il étoit à craindre que la mesure des crimes des espagnols dans les Indes ne fut bientôt comblé et que Dieu ne les exterminât de ces nouvelles terres comme ils affectoient d'en détruire les habitans naturels: sur quoi il cita le passage de la Genese *ecce sanguis fratris lui Abel clamat adme de terra.* Il finit en priant sa Majesté par les plaies de J. C. et les stigmates du seraphique St. François de donner la liberté à ce qui restoit d'indiens.

Le Viceroi Colomb parla le dernier et dit qu'il étoit de l'avis du prêtre et du religieux que pour luy il n'avoit jamais approuvé les departemens et que si l'on n'y mettoit ordre incessamment, les Indes ne seroient bientôt plus qu'un vaste desert; en quoi il étoit personnellement d'autant plus intéressé que tous ses privileges s'en iroient par là enfumez et que ses qualités de Viceroy et d'Amiral ne seroient plus que de vains titres.

L'Evêque se lèva alors de nouveau donnant à connoître qu'il avoit encore quelque chose à dire, mais le Chancelier luy dit de le mettre par écrit et qu'à loisir on y répondroit. Le Roy se léva aussitôt et entra dans sa chambre. L'Evêque mourut quelques jours après et il n'y eut encore rien de décidé cette fois là quoique tous les conseillers flamands eussent opiné à leur ordinaire en faveur des indiens, le Roy qui commençoit à n'avoir plus tant de confiance en eux craignant qu'on ne le surprît, remit la decision de cette affaire à son retour. D'Allemagne, et se contenta d'ordonner qu'on s'en tint par provission aux ordres donnez à Figueroa.

*On accorde à de las Casas trois cens lieues de côte en Terre Ferme.*

De las Casas suivit le Roy jusqu'à la Corogne, lieu de son embarquement où il fit si bien qu'à la faveur des ministres flamands qui continuoient d'entrer dans toutes ses vues, sa Majesté luy signa ses provisions tant pour la levée des laboureurs, que pour l'établissement des missions qu'il se proposoit de faire dans l'étendue des 300 lieues qui luy avoient été accordées, mais dont il sembloit qu'on vouloit se dedire ou aumoins en renvoier l'exécution à un autre tems. Il assembla en vertu de ses patentes quantité de gens qui se donnèrent à luy à certains conditions, il les conduisit à Seville et s'étant embarqué avec eux, il fut aborder dans l'isle de Portoric où il apprit en arrivant que le malin Esprit avoit à son ordinaire traversé ses pieux desseins.

L'on a vu comme les P. P. de St. Domingue avoient perdu deux de ses religieux à la côte de Cumana. Le martyre étant bien plus capable d'animer la ferveur des missionnaires que de la rallentir tant soit peu, deux autres avoient pris leur place, et avoient sçu calmer les indiens avec qui ils vivoient en si bonne intelligence qu' il y avoit lieu d'en tout attendre pour le salut de cette nation mais il étoit arrivé à ces deux missionnaires le même accident qu'aux premiers. Un navire espagnol avoit de nouveau enlevé par surprise quantité d'indiens, et les autres s'en étoient vangez encore une fois non seulement sur les deux religieux mais encore sur plus de 80 castillans qu'ils avoient surpris à leur tour et immolé à leur vengeance.

Le Viceroy Colomb qui étoit de retour à St. Domingue et l' Audiance Royale qui avoit été rétablie depuis le départ des P. P. Jeronimites, résolurent de ne pas laisser tant de morts impunies. L'on mit sur pié 300 hommes qu'on embarqua sous la conduite d'un officier nommé Ocampo qui eut ordre de tirer raison des indiens. Ce fut là ce qu'apprit de las Casas à son arrivé a Portoric, où cet armement étoit attendu de jour en jour et où il arriva effectivement peu àprès. Il ne negligea rien auprès du chef pour l'empêcher de passer outre il luy fit voir ses provisions en vertu desquelles il pretendoit qu'il n'appartenoit qu'à luy seul de prendre connaissance de ce qui se passoit à la Côte de Cumana qui étoit comprise dans les limites que portoit sa concession. Ocampo quoique de ses amis, luy répondit qu'il ne pouvoit se dispenser d'exécuter ses ordres, ensorte que de las Casas n'eut d'autre parti à prendre que de passer à St. Domingue pour y faire enregistrer ses provisions, afin qu'aumoins à l'avenir on n'attentât plus rien à son prejudice sur les côtes de sa

jurisdiction. Avant de partir il recommanda ses gens aux habitans de Portoric chez qui il les distribua et s'étant embarqué dans un vaisseaux qu'il acheta exprès, il arriva en cette ville où il fut reçu parmi les imprecations des bourgeois qui le regardoient comme le plus grand ennemi que leur nation eut dans les Indes. Le Viceroy cependant luy fit un accueil favorable, et comme il avoit déjà quelque connaissance de son affaire il ordonna que ses provisions fussent lues par la ville à son de trompe et qu'un chacun eût à s'y conformer sous de grieves peines, mais par malheur pour le Protecteur des indiens, le Viceroy n'étoit absolu à St. Domingue où l'Audiance Royale revoqua l'affaire par devant elle.

Les Conseillers qui la composient toujours plus marchands que juges ne s'accommodant nullement de ce nouveau projet qui alloit à leur retrancher le commerce de 300 lieues de Côtes, ne negligèrent rien pour le traverser: non seulement ils ne voulurent pas faire rappeller Ocampo comme le Docteur les en sollicitoit, mais encore comme ils virent qu'il se disposoit à repasser à Portoric pour y reprendre ceux qu'il y avoit laissez et ensuite passer à son Gouvernement, ils firent visiter son vaisseau qui ayant été jugé incapable de tenir plus long tems la mer, fut par eux condamné à être jetté à la Côte. Ce fut en vain que de las Casas en acheta un autre, la malice de ses ennemis sçut encore faire naître de nouveaux incidens pour l'arrêter.

Il fallut enfin qu'il composât avec eux en passant un accord portant l'établissement d'une compagnie qui auroit le commerce exclusif des 300 lieues de côtes qui luy étoient concedées. Le quart des profits qu'elle pouroit faire, devoit revenir au Roy pour ses droits, autant à de las Casas pour l'entretien de 40 cavaliers qui pour marque de distintion à eux accordée par le Roy devoient porter des éperons dorez avec une croix de calatrava sur leurs habits; un demi quart pour le Viceroy et autant pour le Thrésorier, et l'autre quart pour les Conseillers de l'Audiance Royale. Cette Société une fois conclue de las Casas ne trouva plus d'obstacles à ses desseins.

(Continuará)

# Documentos del Archivo de Indias [1]

[CARPETA]

*Duplicado*

*Expediente en que el Monasterio de Regina Angelorum pretende se le paguen los Caidos que tiene devengados por razon de las Reales Cedulas que sobre el asunto Tienen.*

[*Carpeta vta. en blanco*].

[ f. 1 ] /

[Hay un sello Redondo, que dice:] CAROLUS III. D. G. Hispaniar. REX. [Hay otro sello, prolongado, que dice:] Un quartillo. SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NUEVE.

Correxdo. (rubricado).

Señor Presidente Governador y Capitan General Don Francisco de Soto, como Sindico Procurador General del Monasterio de Regina Angelorum de esta Ciudad, ante V. S. en la mexor forma que haya lugar en derecho, paresco, y digo: Que por Real Cedula fecha en Madrid a los Seis de Septiembre de Setecientos Trece, se sirvio Su Magestad que Dios guarde mandar que para remediar las graves necesidades en mi referido Convento se remitiese
[ f. 1 v. ] de las rea / les Caxas de Mexico a la de esta Plaza porciones de dinero, al mismo Tiempo que los citados, para que con ellos se fuesen pagando por su orden, grado, y antelasion los sueldos devengados, y con especialidad la Cantidad de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve reales de plata pertenecientes a mi referido Convento, por donaciones que a el hicieron Juan Montero, Soror Antonia Carderon y Doña Michaela de Peralta, a quienes se les estava deviendo estas cantidades como en dicha Real Cedula se Expresan, y avnque en Virtud de dicha Real or-
[ f. 2 ] den, Se presentaron las Religiosas / de dicho mi Convento en Diciembre del año de quarenta y tres, pidien

---

(1) Los documentos que han venido apareciendo en el "Boletín" con este título fueron copiados en el Archivo General de Indias, bajo la dirección del Lic. Máximo Coiscou Henríquez, durante su ejercicio como Encargado de Investigaciones Históricas de la República Dominicana en España. Estos documentos se encuentran depositados en el Archivo General de la Nación.

do su cumplimiento, no obstante esto y del informe que dieron los Oficiales Reales de no habersele pagado en razon de esta Summa las mas minimas cantidades, con todo esto hasta aora no ha tenido efecto el cumplimiento de la Real Voluntad, sin embargo de ser notorio haverse remitido de las Caxas de Mexico cantidad considerable de pesos, con que se han satisfecho muchos sueldos devengados a los Veteranos de este Pressidio, por lo que siendo la pretension de mi Convento dirigida a los efectos mas piado-
[f. 2 v.] / sos, y en que con particularidad se interesa la Real Clemencia, A V. S. Suplico, que haviendome por presentado en los Documentos de que llevo hecha relacion se sirva en su vista, y cumplimiento, mandar á los Oficiales de Real Hazienda, que para subvenir a las graves vrgencias de mi referido convento le satisfagan en cuenta de los ocho mil ochocientos ochenta y nuebe reales de plata que se le deven, la cantidad que V. S. Tubiere ahora por conveniente conforme á las facultades o caudales que
[f. 3] se hallaren en las rea / les, caxas de esta Ciudad, y por lo que respecta á lo demas informar con Testimonio del Vltimo Documento o Real Cedula al Señor Virrey de Nueva España, para que en su inteligencia, provea de los caudales necesarios, para dar cumplimiento a las Soberanas determinaciones, por ser assi Todo de Jussticia, que pido, y Juro lo Necesario &ca.— Doctor Phelipe Mañon.— Francisco de Soto.— Otro si para conservar en el Archivo del Monasterio, vn documento, que sirva de resguardo, se ha de servir V. S. mandar que se compulse vn Testimonio
[f. 3 v.] del que presento, ó que quede en el Expediente, y se me / debuelba el que presento: por ser de Justicia que pido Vt supra Francisco de Soto.— Santo Domingo Junio dies y seis de mil setecientos ochenta y seis.— Llevese al Señor Oydor Decreto Don Luis de Chaves para la providencia que corresponda.— González.— Santo Domingo Veinte de Junio de mil Auto setecientos ochenta y seis. Por presentado con el poder y documentos: Compulsado Testimonio se le debuelva el original, y fecho pase a la Real Contaduria para que informe sobre dicha pretencion.— Gonzalez.— Chaves.— Josef de Castro
[f. 4] Palomino.— En dicho dia 1º hice saver a Don Francis- / co de Soto.— rubricado..... ..... ..... ..... .... .... *Diligencia* En Veinte y siete de dicho mes y año pase este expediente á los Señores Oficiales Reales.— rubricado.— En la *Diligencia* Ciudad de Santo Domingo en diez dias del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y cinco años ante mi el presente Escrivano, y Testigos que se nominaran comparecieron asociadas las

Reverendas Madres del Convento de Regina Angelorum en su Locutorio expresando ser el mayor número de que se compone la comunidad a Saber la Priora Sor Juana Lucia de Ledezma
[ f. 4 v. ] y Sororas Rosa María de Jesús Ortega, Maria de / Jesús, y Luna, Maria de los Dolores Fernández, Geronima Ygnes de Echalas, Maria Petronila Barrutia, Maria de la Purificación Morillas, Francisca Josefa Nuñez, Felipa de Fromesta Maria Concepcion Espinosa, Thomasa Basques, Maria de Rosas, Ygnes Santos Minaya, Maria Josefa de Jesús Bello, Maria Mercedes de Queuedo, [Bello),] Juana del Monte, Maria Francisca de la Santisima Trinidad Saldaña, Ysabel Maria Morales, Juana Mauricia Duperon, Thomasa Barrutia, Manuela Albor, Michaela Pérez, Ma-
[ f. 5 ] ria / del Rosario Fernandez a quienes yo el Ynfrascripto Escribano doy fee que conosco y dixeron: que daban Todo su poder Cumplido, y bastante quanto por derecho se requiere y es necesario para Valer a Don Francisco de Soto Vecino de esta Supradicha Ciudad, para que representando los derechos y acciones de este convento entienda generalmente en todos sus negocios causas y pleytos movidos y por mover que al presente tenga y en adelante tuviere con qualesquiera personas del estado calidad, y
[ f. 5 v. ] condición que sean demandando, como / defendiendo, y en todos y en cada vno de ellos paresca ante los Jueces, y Justicias del Rey Nuestro Señor con escritos Escrituras, Testigos y probanzas haga pedimentos requerimientos protestaciones y juramentos niegue Tache, y contradiga los de contrario pida execuciones embargos de bienes priciones y solturas ventas y remates y en caso necesario adjudicacion insolutum, saque de los Oficios los papeles y documentos conducentes al uso de los derechos de este convento Tome cuentas y razon con pago de las perso-
[ f. 6 ] nas / que las devan dar addicionelas, y reformelas, nombre, y recuse arbitros y amigables componedores en caso de discordia, y ajustadas, y liquidadas percivan los alcanzes que resultaren a favor de este convento, otorgando las correspondientes Cartas de pago y finiquito con fe de la entrega o renunciacion de sus leyes, y debiendo darlas a esste Convento mensualmente para menos confusion, y Mayor claridad, no porque sospechamos de la conducta y buena fee del Podatario a quien por lo tanto damos facultad para que otorgue escritura de Compras, Ventas com-
[ f. 6 v. ] pro / misos, Traspasos, obligaciones Transaciones, y demas que ocurran (dando aviso previamente a la Reverenda Madre Priora para su inteligencia y que esta lo haga con la Comunidad para el Acuerdo y mejor acierto en Todo) con las clausulas

y renunciaciones necesarias en derecho para su Validación pues Todo contrato que en Virtud de este abrare lo aprueben y ratifiquen desde aora para entonces recuse Jueces Letrados y demas Ministros espresando las Causas caso necesario gane Reales Provisiones
[ f. 7 ] Receptorias y otros despachos que / haga publicar é intimar donde y quando convenga oyga autos y Sentencias interlocutorias y difinitivas admita lo favorable y de lo adverso apele y suplique y siga los recursos hasta su Total conclusion pues para todo lo annexo incidente y dependiente le conferimos el presente sin limitacion con libre franca y general administracion y facultad de enjuiciar jurar y Sobstituir revocar vnos y nombrar otros: A cuya firmesa y cumplimiento obligamos los bienes y rentas de dicho Convento presentes y futuros con clausula guarentigia y general
[ (f. 7 v. ] renunciacion / de todas las Leyes fueros y privilegios de nuestro favor en forma. En cuyo Testimonio y como mas haya lugar en derecho assi lo dixeron y firmaron presente los Testigos Vecinos Don Antonio Perez, Thomas Bernal, y Bonifacio de Jesus, de que doy fee. –Soror Juana Lusia de Ledesma priora.– Soror María de Jesus Luna.– Soror Ysabel Maria Morales.– Soror Maria de los Dolores Fernandes.– Soror Juana Mauricia Duperon.– Soror Rosa Ortega.– Soror Ygnes Geronima de Echalas.– Soror
[ f. 8 ] Petronila Barrutia.– / Soror Juana Almonte.– Soror Ygnes Minaya.– Soror Maria Morillas.– Soror Thomasa Barrutia.– Soror Maria Concercion (sic) Espinosa.– Soror Francisca Nuñez.– Soror Maria del Rosario Fernandez.– Soror Maria de Jesus Bello.– Soror Thomasa Basques.– Soror Felipe Frometa.– Soror Maria de Rosas.– Soror Maria Merced Quevedo.– Soror Maria Francisca Saldaña.– Soror Michaela Perez.– Soror Michaela Cadenas.– Soror Maria Manuela Albor.– Ante mi Martin de Mueses.– Assi consta de su original a que me remito y para
[ f. 8 v. ] entregar / a las Reverendas Madres Otorgantes Signo y firmo el presente como acostumbro en el dia de su otorgamiento. En Testimonio de Verdad.– Martin de Mue-
*Substitucion* ses Escrivano Publico.– En la Ciudad de Santo [Domingo] en (Veinte y) Tres de Diziembre de mil Setecientos ochenta y cinco años comparecio presente Don Francisco de Soto a quien yo el Escribano doy fee conosco y dixo: Que el poder antecedente lo Sobstituia y Sobstituyo en el Procurador Don Manuel de Herrera para todos los recursos que ocurrieren y per-
[ f. 9 ] teneciere Su conocimiento al Superior / Tribunal de la Real Audiencia en razon del Monasterio por quien represento Segun las facultades que en el se me permite en cuyo Tes-

timonio assi lo dixo y firmo el otorgante siendo Testigos presentes y Vecinos Don Joaquin Arizo y Manuel Maria Loye de que doy fee. Francisco de Soto.— Ante mi Martin de Mueses.— Es conforme al poder y Sobstitucion de su contenido a que me remito y en cumplimiento de lo mandado por su Alteza a efecto de entregarla a la parte hize sacar el presente en Santo Domingo y Junio
[ f. 9 v. ] Nueve de mil Setecientos Ochenta y cinco / años Manuel Rendon Sarmiento Theniente Secretario de Camara y
*Patizion* Gobierno Juan Carrero Vecino de esta Ciudad y Mayordomo Administrador de las Rentas del Monasterio de Regina Angelorum de esta Ciudad como mas haya lugar paresco ante Vmd. y digo que para efectos que pueden ser concernientes a dicho Monasterio necesito de que se me den los Testimonios que pidiere de las Tres Reales Cedulas que solemnemente demuestro para que se me debuelvan y en esta atención A Vmd. Suplico que
[ f. 10 ] haviendo por demostradas las referidas / Cedulas, que pido se me debuelvan, se sirva de mandar se me de a continuacion de este Escrito vn Testimonio de ellas y separados los mas que en adelante pidiere pido Justicia, y en lo nece-
*Decreto* sario Juro &a.— Juan Carrera.— Por demostradas las Tres Cedulas que se refieren y el presente Escrivano de a esta parte el Testimonio o Testimonios que pidiere de ellas en publica forma y manera que haga fee y fecho debuelvanse las originales como pide.— Castro.— Proveyó el auto antecedente Su Merced el Señor Don Lorenzo Fernandez de Castro Alcalde Ordinario de
[ f. 10 v ] esta Ciudad de Santo / Domingo que lo firmó en ella en ocho de Enero de mil Setecientos quarenta y quatro años.—
*notacion.* Ante mi.— Domingo de Velasco Escrivano Publico.— En dicho dia yo el Escrivano notifiqué el auto antecedente a Juan Carrera en su persona de que doy fee.— Velasco Es-
*Cedula* crivano..... El Rey Por quanto en nombre del Convento de Religiosas del Orden de Predicadores intitulado Regina Angelorum de la Ciudad de Santo Domingo de la Ysla Española se me ha representado la estrechez de su vivienda y necesi-
[ f. 11 ] dad que padecen, y que movidos de ella los Soldados de / aquel Pressidio le cedieron algunos Sueldos para con su producto fabricar Yglesia a cuyas expensas y de las Alajas que han vendido han procurado ir adelantando clausura de que se les han ocasionado los mayores empeños sin haverle sido posible perfeccionarla, Suplicandome fuese servido concederlas licencias para que se pueda pedir limosna por el tiempo que fuese de mi agrado en el Reyno de la nueva España por las personas que eligieron para proseguir

en la continuación de dicha Fabrica. Visto en mi consejo de las Yndias con lo que sobre este particular me informó la [f. 11 v.] / Audiencia de Santo Domingo y el Arzobispo de la Yglesia Metropolitana de dicha Ciudad ponderando la necesidad de estas Religiosas, y lo arruinado de su clausura he resuelto condescender a su instancia. Por tanto por la presente o por su traslado signado de Escrivano publico Sacado con Autoridad de Justicias doy y concedo licencia para que en nombre del referido Convento se pueda pedir y pida limosna en su nombre en Todas, y qualesquiera parte de la nueba España por espacio de quatro años que han de correr y contarse desde el dia de la presentacion [f. 12] / de este despacho en adelante, Y mando a mi Virrey de la nueva España, Presidente y Oydores de mi Audiencia Reales Governadores y otros qualesquiera Jueces y Justicias del referido Reyno y ruego y encargo a los Arzobispos, obispos, Sus Vicarios y Provisores y demas Jueces Eclesiasticos de el y a cada vno de ellos en su districto y Jurisdiccion que durante los quatro años referidos dejen pedir limosna a las personas que tubieren poder del dicho Convento de Regina Angelorum de la Ciudad de Santo Do- [f. 12 v.] mingo; Y para que se consiga mejor nom / bren otros de su confianza que tambien la pidan en algunos dias señalados con orden que la cantidad que juntaren entre en vna Arca de Tres Llaves que la vna la tenga la Justicia del Lugar, otra el Cura, y la Tercera el Escribano de Cabildo o otro del numero o publico, y que en cada Parroquia se ponga vna Cagilla con las mismas Tres Llaves donde se eche la Limosna encomendandola los Curas [f. 13] en los ofertorios de las Misas de modo que / con lo que de esta limosna procediere haya buena cuenta y razon teniendo cuidado que cada año se saque lo que huviere en la caja dando fé el Escrivano, y con Testimonio de el se entregue a la persona que nombrare dicho Convento para que con cuenta y razon lo embíe a la Priora y Religiosas de el que asi es mi Voluntad Fecha en Madrid a diez de Octubre de mil setecientos y tres.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey Nuestro Señor.— Don Diego de Morales Velasco.— Para que en el Reyno de la Nueva España se pueda pedir li- [f. 13 v.] mosna por espacio / de quatro años para el combento de Religiosas del Orden de Predicadores de la Ciudad de *Otra* Santo Domingo.— El Rey.— Oydor mas antiguo despues del Decano de mi Audiencia de la Ciudad de Mexico a quien por despacho de Veinte y quatro de Junio del año de mil Setecientos y doce tengo dada comision especial como a los demas Oydores despues de los Decanos de todas las Audiencias de la nueva Es-

paña para que desde primero de Enero de dicho año en
[ f. 14 ] adelante pongais cobro con intervencion de Oficiales /
Reales en lo que produxeren las Vacantes de Arzobispados y Obispados que huviere desde dicho dia cada vno en su jurisdiccion haviendome representado el Convento de Regina Angelorum de la Ciudad de Santo Domingo de la Ysla Española la necesidad y crecidos Trabajos con que se hallan las Religiosas de el respecto de ser su Fabrica material tal, que con grande incomodidad pueden dar cumplimiento a la regular observancia por falta de Claustros dormitorios
y Yglesia, Teniendo colocado el Santisimo Sacramen-
[ f. 14 v. ] to / en vna pieza baja de corta capacidad y muy maltratada sin haberles sido posible fabricar Yglesia avnque tienen hechos los cimientos por la pobresa de aquella Ysla, los quales se huvieran acabado de Arruinar si los Soldados de aquel presidio (no obstante sus atrasos) no hubieren cedido de limosna parte de sus Sueldos, y constandome la certidumbre de esta representacion he resuelto
a consulta de mi consejo de las Yndias hacerle merced de
[ f. 15 ] quatro mil pesos por vna vez en vacantes de Obispados /
de esta nueba España y que estos se remitan con el primer cituado a entregar al Arzobispo de la Metropolitana de dicha Ciudad y en su conformidad por la presente os ordeno y mando que del producto de las Vacantes de Obispados cuya recaudacion esta a Vuestro cuidado dispongais (*y deis*) las Ordenes combenientes para que precisamente con el primer situado que se embiare al Presidio de Santo Domingo se remitan al expresado Arzobispo los referidos
quatro mil pesos por cuenta a parte y declaracion de lo
[ f. 15 v. ] que proceden para que por / el se entreguen al referido convento y cuide de que se conviertan precisamente en la Fabrica de la Yglesia y demas oficinas de el como se le previene por Despacho de este dia que en Virtud de este y carta de pago del Arzobispo o de quien su poder Tubiere la cual se ha de recojer el Cituadista que condujere, y entregare dichos quatro mil pesos se haran buenos a la persona en cuyo poder parare el producto de dichos efectos y fio de Vuestro Zelo dareis puntual cumplimiento
[ f. 16 ] a esta mi resolucion para que / por este medio consigan
las Religiosas el Consuelo de perfeccionar su Claustro como cosa Tan importante al Servicio de Dios y mio, Y de la presente tomaran razon los Contadores de cuentas que reciden en mi consejo de las Yndias. Fecha en Madrid a treinta de Abril de mil setecientos, y catorce, y por que de este tenor, y fecha se han dado otros Tres Despachos por principal duplicado y Triplicado, y este se
da por quatriplicado se previene que cumplido el vno de

[f. 16 v.] ellos los demas son de ningun valor ni efecto en Madrid / a Treinta de Abril de mil Setecientos y Catorce.— Yo el Rey por mandado del Rey nuestro Señor.— Don Diego de Morales Velasco. Al Oydor mas antiguo despues del Decano de la Audiencia de Mexico ordenandole remita con el cituado quatro mil pesos a entregar al Arzobispo de la Yglesia Metropolitana de Santo Domingo del producto de las Vacantes de obispados que está a su cargo para el fin que se Expresa..... Tomaron la Razon de la Real

[f. 17] Contaduria de su Ma / gestad (escrita en las dos foxas con esta) Sus Contadores de Cuentas que residen en su consejo Real de las Yndias.— Don Josef Manuel de Liaño.— Don Luiz de Astorga.— El Rey: Marques de casafuerte Pariente mi Virrey Governador y Capitan General de las Provincias de

*Otra* la nueva España y Presidente de mi Audiencia Real de Mexico o la persona o personas que la governare. La Priora, y Religiosa del Convento de Regina Angelorum de la ciudad de Santo Domingo de la Ysla Española en Car-

[f. 17 v.] ta / de nuebe de Diziembre del año de mil setecientos y veinte han representado que por despacho de seis de Septiembre de el de mil setecientos y Trece se ordenó al Duque de Linares siendo Virrey de ese Reyno hiciese pagar al referido convento ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y nueve reales de plata de que hicieron donación diferentes personas Militares de Sueldos vencidos para efecto de reparar el dormitorio Claustro, y Fabrica del nuevo Templo por ser muy corto el que ha-

[f. 18] via y que havi / endo mandado el Virrey Marquez de Valero a los Oficiales Reales de esta Ciudad de Mexico pagasen quatro mil pesos en cuenta de dicha cantidad se han escusado a hacerlo por decir estar exaustas de caudal esas cajas suplicandome sea servido mandar expedir nuebo despacho para que esos Oficiales Reales con ningun motivo ni pretesto se escusen de pagar los referidos ochenta y cinco mil ochecientos ochenta y nueve reales de plata para el expresado efecto; Y haviendose Visto

[f. 18 v.] en mi Consejo de las Yndias con los antecedentes / de la materia, y oydo a mi Fiscal he tenido por bien repetiros el Citado Despacho que su Tenor es como sigue.—El Rey.—Duque de Linares Primo Gentil hombre de mi Camara mi Virrey, Governador, y Capitán General de las Provincias de nueba España y Presidente de Mi Audiencia Real de Mexico. La Audiencia de Santo Domingo en carta de veinte y nueve de Agosto del año de mil setecientos y once ha ponderado la grande necesidad que padece

[ f. 19 ] el Convento de Regina Angelorum de / aquella Ciudad y la ruina a que esta expuesta su Fabrica y clausura de las Religiosas. Y con este motivo acompaña Tres certificaciones que presento la Priora de dicho Convento en justificacion de la pertenencia de ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y nueve Reales de platta los veinte mil seiscientos y setenta y Tres por donacion que hizo a dicho convento Juan Montero Soldado del referido Presidio en el testamento debaxo de cuya disposicion murio de los Sueldos vencidos que havia devengado, Cinquenta y siete mil cien-

[ f. 19 v. ] to y noventa y / Seis Reales de plata Soror Antonia Carderon Religiosa de dicho Convento por renuncia que hizo en el de lo que dejo devengado hasta fin de Diziembre de mil setecientos y nueve de vn entretenimiento que gozaba de Veinte y cinco escudos, al mes, y los ocho mil y Treinta Reales de plata cumplimento a los ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y nuebe Doña Michaela de Peralta de que le dexo por heredero a Dicho convento y Tenia devengados en vna Plaza muerta que goza-

[ f. 20 ] va en el referido Presidio de / ocho ducados al mes hasta primero de Agosto de mil setecientos y nuebe en que fallecio y concluye la Audiencia haciendome presente lo mucho que convendra mande se le pague la espresada cantidad con la mayor brevedad pues solo en esta forma se podra ocurrir a la gran miseria que padece el convento y evitar el perjuicio que podria seguirse al servicio de Dios y mio de que experimentase vna Total Ruina su fabrica a que no pueden atender aun que quieran los Natu-

[ f. 20 v. ] rales de aquella Isla por Ser todos / pobres Y haviendose visto en mi consejo de las Yndias la expresada representacion de la Audiencia con las referidas certificaciones, y renuncias hechas por los sujetos que van referidos y lo que sobre todo dijo mi Fiscal, atendiendo a la necesidad que padecen las referidas Religiosas, presision de reparar la clausura donde se hallan y lo preciso de que esta se execute para la desencia del Culto Divino y tambien de las Religiosas, y que por repetidas Cedulas os estan dadas Or-

[ f. 21 ] denes para que por cuenta de los /atrazados de los Sueldos Vencidos de los Presidios remitais porcion al mismo Tiempo que el Cituado corriente para que se hayan pagado por su orden grado y antelación he tenido por bien haceros especial encargo para que por cuenta del caudal que se estubieren debiendo al Presidio de Santo Domingo de Sueldos atrasados en las Cajas Reales de esa Ciudad deis la orden que convenga para que se paguen con la puntualidad que cupiere ([(ya)]) en lo po-

[f. 21 v.] sible al referido Conbento de Regina An / gelorum de dicha Ciudad de Santo Domingo los Expresados ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y nuebe reales de plata guardandoles para esta satisfaccion la antelacion que corresponde a los creditos de que resultan a fin de que por este medio tengan el consuelo de reparar el combento y remediar la necesidad en que se hallan lo cual fio de Vuestro celo grandes obligaciones lo Executareis assi que con carta de pago de la Priora y Religiosas de dicho Convento o de quien su poder huviere, y esta mi Cedu-
[f. 22] la man / do se recivan y pasen en cuenta a quien hiciere en la paga precediendo para ello certificacion de los Oficiales Reales de Santo Domingo de no haverseles pagado cosa alguna por cuenta del mencionado credito pues en caso de haverse hecho tanto menos se ha de satisfacer de los expresados ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y nueve reales de plata y asi mismo quedar hechas las notas combenientes en los libros del Sueldo de la Satisfacion que se les ha mandado dar para que en ningun Tiem-
[f. 22 v.] po por el, ni por los sugetos / que han cedido la Expresada cantidad Tengan accion contra mi Real Hazienda que assi es mi voluntad, y que de la presente tomen razon los Contadores de quentas que reciben en mi Consejo de las Yndias fecha en Madrid a seis de Septiembre de mil setecientos y Trece.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro Señor.— Don Diego de Morales Velasco.— Y en consecuencia del preinserto Despacho y para que Tenga efecto su contenido os ordeno hagais se execute dicha Satisfac-
[f. 23] cion y que los Oficiales de mi Real Ha / cienda de esta Ciudad no se escusen a ella con motivo ni pretexto alguno. Fecha en San Yldefonzo a diez y ocho de Diciembre de mil setecientos y veinte y tres: El Despacho arriba escrito mandé sacar de mis Libros Reales y por que de su tenor y fecha se expidieron otros dos por principal y duplicado, y este se da por triplicado se previene que cumplido vno los demas son de ningun valor ni efecto en San Yldefonzo a dies y ocho de Diziembre de mil setecientos y veinte y Tres.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro Señor.—
[f. 23 v.] Andres Elcorrobarruha y fuspide. Al Virrey / de nueba España repitiendole vn Despacho de seis de Septiembre de mil setecientos y Trece para que haga se pague como esta mandado al Convento de Regina Angelorum de Santo Domingo de la Ysla Española ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y nueve reales de plata por la razon que en el se expresa.— Concuerda este Testimonio con las Tres reales Cedulas de su contenido con las quales lo corregi y conserté y está cierto y Verdadero; y en conformidad de

lo mandado por el auto que esta en la primera foxa doy
[ f. 24 ] el presente en esta Ciudad de / Santo Domingo en Catorce de Enero de mil setecientos quarenta y quatro años.— En Testitimonio de Verdad.— Domingo de Velasco Escrivano publico.— Señor Marques Governador y Capitan General.— Las
*Memorial* Sororas Maria Merced Xiron y Josefa de Santa Getrudiz y Zereceda Priora, y Superiora del Convento de Religiosas de Regina Angelorum de esta Ciudad con el mas debido rendimiento parecen ante V. S. y dicen que como consta de la Real Cedula que por Testimonio presentan con la Solemnidad necesaria Su
[ f. 24 v. ] Magestad (Dios guarde) atendien / do a desempeñar los creditos que contra su Real Herario tenian devengados muchos de sus Militares de este Presidio y en particular a remediar las graves necesidades de este dicho Convento se sirvio mandar repetidas Veces se remitiesen de las Reales Caxas de Mexico a las de esta Plaza *porciones al mismo Tiempo* que los Cituados para que se fuesen pagando por su orden grado y antelación: Y al referido Convento en especial la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y nueve reales de plata a el pertenecientes
[ f. 25 ] por / donaciones que de ellos le hicieron Juan Montero Soror Antonia Calderon y Doña Michaela de Peralta a quienes se les estaban debiendo, como como (sic) de su Tenor mas por menor consta a que se refieren; Y por que esta paga no ha tenido efecto y las necesidades de dicho convento y sus Religiosas se han crecido como es notorio y que Su Magestad no solo no excluye el que de sobras de cituados de esta Plaza se vaya pagando esta cantidad sino que antes parece quiere que asi se practique
[ f. 25 v. ] segun que la que manda venir de Mexico con este des- / tino es con la expresada calidad de que conste por certificacion de Oficiales Reales de esta Ciudad el no estar pagada o el haverse pagado alguna porcion. Y que en este segundo caso se remitiese tanta menos como la que constare haver pagado. En esta atencion y en la de que residiendo como recide en V. S. la Real autoridad, recide al mismo tiempo el ardiente Zelo de Cumplir y hacer cumplir la Real Voluntad como lo está manifestando la experiencia a cada paso.— A. V. S. piden y Suplican que ha-
[ f. 26 ] viendo por presentada dicha Real Cedula / en su Vista se sirva de aplicar su mas benigna, y caritativa atencion a esta dependencia por lo que es del servicio de ambas Magestades, y en su concecuencia decretar que por ahora se le pague al dicho Convento quando no el Total de la enunciada deuda a lo menos la porcion que se pudiere, y que en adelante se continue siempre

que haya caudal Suficiente hasta el entero cumplimiento de ella: merced que con Justicia esperan recivir de la poderosa mano de V. S.— Soror Maria de las Mercedes, y Xiron Priora electa.—
[ f. 26 v. ] Soror Josefa / Maria de Zereseda Superiora.— Santo Domingo Tres de Diziembre de mil Setecientos quarenta
*Decreto* y quatro. Ynformen Oficiales Reales Gandara Real.—
*Ynforme de Oficiales Reales* Los oficiales de la Real Hacienda dicen que por quenta de dichos ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y nueve reales de plata que se expresan de la Real Cedula la Expedida por Su Magestad en Madrid a seis de Septiembre de mil setecientos y trece, que en Testimonio se
[ f. 27 ] halla presentada por las Reverendas Madres Priora, y / Superiora del Convento de Regina Angelorum de esta Ciudad no consta en esta Real Contaduría haverse pagado cantidad alguna, Real Contaduria Diziembre seis de mil Setecientos quarenta y Tres.— Rocha.— Arellano.— Decreto.— Santo Domin-
*Reposicion del Señor Fiscal* go y Diciembre seis de mil setecientos cuarenta y tres. Vista al Señor Fiscal.— Gandara Real.— El Fiscal dice que lo ha Visto.— Santo Domingo Diciembre diez de mil Setecientos quarenta y Tres Velarde.— Santo Do-
*Decreto* mingo y Diciembre doce de mil setecientos quarenta y
[ f. 27 v. ] Tres.— / Oficiales Reales informen lo que se les ofrezca sobre la pretencion que hacen las Reverendas Madres Priora y Superiora del Convento de Regina a fin de que se les satisfagan las cantidades que dicen se les está deviendo, para que en su Vista Se Tomen las providencias de justicia que correspondan a este Govierno, y las dichas Madres practiquen las diligencias que condusgan sobre esta pretencion.— Gandara Real.— Los Oficiales Reales dicen que para que tenga efecto lo mandado por los
[ f. 28 ] / Reales Despachos que en Testimonio se hallan presentadas se hace preciso que por parte de las Reverendas Ma-
*Ynforme* dres que hacen el pedimento se ocurra al Excelentíssimo Señor Virrey de nueba España para que se sirva mandar dar la providencia que se contiene de ellos, y en inteligencia de no haverseles pagado en estas Reales Caxas cosa alguna por no haverse remitido ni haver efecto para poder socorrerlas le conste a su Excelencia y Tengan alivio en las necesidades que padecen Santo
[ f. 28 v. ] Domingo Veinte y / Dos de Diziembre de mil setecientos quarenta y tres años.— Rocha.— Arellano.— Es conforme a las Reales Cedulas Poder y demas diligencias que devolvi a la parte del Monasterio de Regina Angelorum; Y Cumpliendo con lo mandado hice sacar el presente Santo Domingo Veinte y Vno de Junio de

mil Setecientos ochenta y seis años.— Josseff de Castro Palomino Secretario de Camara y Govierno.— El Contador Ofizial de
[ f. 29 ] la Real Hazienda en Vista de la instancia que hace el / Monasterio de Religiosas de Regina Angelorum de esta Ciudad, pidiendo que en Conformidad de las Reales Cedulas que cita, y que corren Testimoniadas, se le satisfagan especialmente ochenta y cinco mil ochosientos ochenta y cinco reales que le pertenecen, y quedó debiendo Su Magestad. A Juan Montero Soror Antonia Calderon, y Doña Michaela de Peralta por las razones que se expresan dice: que si por las Reales Caxas de Mexico no se ha paga-
[ f. 29 v. ]do cosa alguna en Virtud de los documentos ori / ginales, por lo que respectta a remesa que se haya hecho de aquellas a estas, ni satisfacion particular a Dicho Monasterio despues de el año de Setecientos quarenta y tres, conceptúa la existencia de el expresado credito en su fuerza y Vigor, digno de que sin embargo de la morosidad y descuido de las Reverendas Madres Monjas en Tantos años que han pasado, y en tan repetidos Vandos como publicaron hasta el año de Sesenta y quatro para liquidar en esta Ysla
[ f. 30 ] los Creditos contra la / Corona, no se hayan, o huviesen presentado, Se les atienda con aquella recomendacion que merece su Venerable sexo, estado, y demas circunstancias que representan, al pago de lo que en justicia huviere lugar, segun las posteriores Reales disposiciones en la estacion presente, y que expone el Contador.— La Real Orden general para la extincion de debitos a razon de vn seis por ciento, solo comprehende los de los antiguisimos Padre, y hermano de Su Magestad *(reynante)* el Señor
[ f. 30 v. ] Don Carlos Tercero, a los que en Tiem / po y forma se presentaron con sus Certificaciones de alcanzas que comprehenden el Siglo pasado, o el Reynado de el Señor Don Carlos Segundo a proporción del tiempo del Servicio que causaron el debito, se incluyo lo perteneciente al reinado del dicho Señor Don Carlos, y solo se ha pagado, y se paga el hecho en los Reynados de los Señores Don Felipe, y Don Fernando el Sexto, cuyo metodo, y arbitrio tiene aprobado el Tribunal de Cuentas; pero en el pre-
[ f. 31 ] sente credito si se es / tima de pago, que no puede ser en otras circunstancias, es menester arbitrar los Testimonios en que debe proporcionarse, por no constar en la Real Cedula de seis de Septiembre de mil Setecientos Trece, el dia mes y año en que comensaron sus Servicios, ni el en que los acabaron los principales acreedores a estos creditos. Santo Domingo y Noviembre Veinte y vno de mil Setecientos ochenta y seis años.— Gascué. —Digo yo Juan de Peña como Maestro Mayor que Soy de Carpinteria nom-

[f. 31 v.] /brado por el muy Ylustre alluntamiento que aviendo Reconocido las obras interiores del Monasterio de Regina las é encontrado Todas sumamente deterioradas en tal forma que estan amenazando Ruina por culla Razon, y para poderlas Reparar ago Juicio que por lo que mira a mi oficio se necesitaran de mil y quinientos a dos mil pesos. Santo Domingo y Diziembre nuebe de mil Setecientos ochenta y seis.— Juan de Peña.— Yo Josef Ma-

[f. 32] nuel Gonzales Maestro Mayor de Alarife por ausencia del / Proprietario, Certifico como haviendo pasado al reconocimiento de las obras interiores del Monasterio de Regina de esta Ciudad, Vistolas todas, y reconocidas con el mayor cuidado las he hallado en tan sumo grado deterioradas que por Reglas de mi Arte, y conocimiento que Tengo de los gastos que ofrecen aqui las fabricas, concidero que para reparar con perfeccion las interiores del dicho Monasterio me parece será necesario el gasto de cinco a seis mil pesos.— Santo Domingo, y Diziembre diez, y seis de mil Se-

[f. 32 v.] tecientos ochenta, y seis años / Josef Manuel Gonzales.— Señor Presidente Governador y Capitan General.— Don

*Memorial* Francisco de Soto, como Sindico Procurador General del Monasterio de Regina Angelorum de esta Ciudad, ante V. S. como mas haya lugar en derecho paresco en el expediente obrado sobre que en cumplimiento de la Real Cedula en San Ildefonzo á los dies y ocho de Diziembre de Setecientos Veinte y Tres se le satisfaga a dicho mi Monasterio por estas Reales Caxas la canti-

[f. 33] dad de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve / reales de plata de que se les hizo donacion, por Juan Montero, Soror Antonia Carderon. Religiosa que fue del dicho Monasterio, como Tambien Doña Michaela de Peralta interesadas Todas a varias porciones que por sueldos devengados tenian en estas Reales Caxas, por las razones, y Titulos que en la expresada Real Cedula se manifiestan, y Visto lo Expuesto en el asuntto por el Contador oficial de Real Hacienda en representacion que hizo a los Veinte de Noviembre de este presente año de ochenta y seis digo:

[f. 33 v.] / Que sin embargo de las razones en que dicho Señor afianza su representacion, como quiera que de ellas mismas se deduce la Justicia de mi parte en el principal asunto de su cobranza, y solo resta el que se adbitren medios para poder hacerla axequible, Se ha de servir V. S. con acuerdo del referido Señor Contador Tomar el que pareciere proporcionado, siquiera a la satisfaccion de la mitad del total credito de mi referido monasterio para Sufragar por lo pronto a lasVigentes necesidades que segun sus

[ f. 34 ] circunstancias cons / tantes de las Certificaciones adjuntas, como por publica notoriedad, piden vn pronto reparo, que assi es de hazer por lo que se descubre del contexto de dicha Real Cedula, como por las demas diligencias estampadas en los Autos.— Ello es cierto que por Ynforme que hizo esta Real Audiencia a los nueve de Agosto del año de setecientos y once instruyda con documentos bastantes se sirvio Su Magestad mandar por la cittada Real Cedula Al Señor Duque de Linares Virrey que fue
[ f. 34 v. ] de la Provincia de nueva España / que atendida la necesidad que desde aquel entonces padecian las referidas mis Religiosas de reparar su clausura como de lo demas conducente a la desencia y culto divino, comunicase orden a los Oficiales Reales de las Cajas de Mexico para que remitiesen a las de esta Contaduria los ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve reales de plata guardandoles para esta satisfaccion la antelazion que corresponde a los creditos devengados de que resultan, para que por este
[ f. 25 ] medio Tu / biesen las pobres Religiosas el consuelo de reparar su Combento, y Subvenir a sus demas Vrgencias, y necesidades: Por la Certificacion de los oficiales de esta Real Contaduría dada a los seis de Diciembre del año de Quarenta y Tres que Testimoniada corre a foxas Veinte y quatro resulta no haverseles pagado a las dichas Religiosas, ni vn real de plata en descuento de la mencionada cantidad, con que no haviendose, hecho Tampoco desde aquel entonces hasta la fecha como se indica de las Vltimas representaciones hechas por los Oficiales de esta Real
[ f. 35 v. ] / Contaduria, resulta por consequencia la Subsistencia del debito, y la Justicia con que las Sobre dichas Religiosas lo reclaman aflixidas de las necesidades, que le cercan.— El Señor Contador no desconociendo esta Verdad solo duda si los sueldos devengados, y devidos a favor de mi referida parte fueron, o no en el Siglo pasado, para Venir en conocimiento, si son comprehendidos en la Real Orden General que se pidio para la extinción de
[ f. 36 ] los Sueldos devengados en los Reynados / de los Señores Don Felipe Quinto, y Don Fernando Sexto, de gloriosa memoria; Pero ya se ve, que haviendo sido el Ynforme de esta Real Audiencia en Agosto de setecientos y once para la paga de la crecida cantidad adeudada en estas Reales Caxas, no puede conceptarse en otro tiempo que en el del Siglo pasado, a que como dice el Señor Contador, Se extendio la Real gracia; fuera de que la exaccion pretendida por mis referidas religiosas no consiste solo en la ge-
[ f. 36 v. ] neral disposicion ya citada, Sino en / la particularisima Real Cedula dirigida solo para los efectos de la presente

pretension por este motivo, quando esta corriera fuera de las reglas de aquella general disposicion Siempre deveria, ser atendida para darle su cumplimiento en los terminos que previene Su Majestad con que resultando de lo dicho, que los sueldos cedidos a favor de mis referidas Religiosas, fueron desde el Siglo pasado; respecto [ f. 37 ] a que en el termino de once años, no podian / devengarse los comprehendidos en la Real Cedula por los Yndividuos que en ella se expresan, se deduce por consequencia forzosa, que tambien son comprehendidos en la Orden General. Esto supuesto no encontrandose en los Libros de la Real Contaduria documento alguno que justifique haversele pagado a mi parte, acredicta a su favor la existencia de su devito, y por esto es que el Contador de Real Hazienda se escusa de la actual paga, Si bien que conociendo la necesidad de mi Monasterio no se opone a executarlo, [ f. 37 v. ] Siempre que / Se Tome algun algun (sic) arbitrio, muchos Son los que a V. S. pueden presentarsele para el caso, mayormente con la moneda de papeletas de que no estan escasas las Caxas; Si desde el año de onse se le represento a Su Magestad por la Real Audiencia, el miserable estado en que se hallaba el Convento de dichas Religiosas, que diremos al cabo de setenta y seis años mas, que han pasado; No podra decirse otra cosa, sino que estan expuestas a quebrantar la clausura ([(ra)]) de su proprio Monasterio, [ f. 38 ] Toman / do por axilo alguna casa particular, o que con los Terremotos y Temporales que son frequentes se desplomen las piezas interiores causando muchisimas desgracias.— Por la Certificacion del Maestro Mayor de Alarife, como por la del carpintero que presento se prueva el deplorable estado en que se hallan las interiores fabricas, en Tal termino, que para repararlas por lo que respecta a estos oficios, se necesita (segun exponen) de ocho a nuebe vil pesos: Las Caxas de Su Magestad en Todas par- [ f. 38 v. ] tes Son Vnas / porque son de vn mismo dueño los intereses la Voluntad del Soberano, nunca mas que ahora debemos considerarla propicias para subvenir a las Calamidades, y forzosas vrgencias que padecen en su referido Monasterio, con que no puede considerarse razon que desaliente la Justicia de las pretendientes ni la piedad de V. S. para que se le subministre por ahora, siquiera la mitad de su alcanze con que puedan socorrerse, dandose cuenta de Todo con los Documentos necesarios al Se- [ f. 39 ] / ñor Virrey de Mexico, para que pasando la Orden a los Oficiales Reales de aquellas Caxas, remitan a estas en primera ocasion la cantidad integra de la Demanda como se previene en la Expresada Real Cedula Por tanto.— A. V. S. Suplico que

habiendo por presentados los adjuntos Documentos se sirva en su vista, y con acuerdo del Contador Oficial Real tomar el adbitrio, que se tubiere por Combeniente, para que de qualquier ramo se subvenga con la mitad de sus alcanzes a las religiosas de mi refe-
[f. 39 v.] rido Monas / terio, dando cuenta de todo al Señor Virrey de Nueva España, para los mencionados efectos, por ser todo de Justicia, y en lo Necesario, Juro, &a.—Doctor Felipe Mañón.—
*Decreto* Francisco Antonio de Soto Santo Domingo nuebe de Enero de mil setecienots ochenta y seis.— En atencion a haverse ausentado el Señor Don Luis de Chavez Asesor en esta Causa, llevese al Señor Don Agustin de Emparan para la providencia que corresponda.— Gonzalez.— Manuel Rendon
[f. 40] Sarmiento.— Santo Domingo doce de Ene / ro de mil setecientos ochenta y siete.— Vista al Señor Fiscal.— Se ha-
*Otra notccion* llan dos rubricas Manuel Rendon Sarmiento. En el mismo dia lo notifique a Don Francisco Antonio de Soto.— rubricado..... En el mismo dia pase este expediente al Estudio del Señor Fiscal.— Sarmiento.....
*Diligencia* El Fiscal de Su Magestad instruido de este expediente y por lo que del resulta: Dice que si es constante
*Reposicion del Señor Fiscal* la necesidad que padece el Combento de Regina, y su credito cierto respecto a lo que se asienta en las Reales Cedulas Testimoniadas, e
[f. 40 v.] infor / mes de los Oficiales Reales no lo es tanto el que no se haya satisfecho ni en parte despues de mas de quarenta años, que se hicieron las diligencias vltimas para su cobro en Virtud de la Real Cedula del año de mil Setecientos Veinte y Tres, y decreto de este Tribunal de Gobierno, e informe prevenido en el. Y assi por lo que el Contador oficial Real manifiesta, en fecha de veinte y vno de Noviembre de mil setecientos ochenta y vno, relativo a la orden general, de que carece este oficio para la ex-
[f. 41] tincion de / devitos a razon del seis por Ciento; a la distincion de estos para el pago gradual segun los tiempos o reynados que expresan; y al recurso de medios para satisfacer el del convento en caso de estimarse de pago, quando faltan aquellos, y la justificacion bastante para la calificacion de no haverse pagado: Y teniendo presente la Ley que prohibe se libre Cantidad alguna de Real Hacienda a Religiosos ni Monasterios sin orden especial de Su Magestad es de Dictamen que para verificar la pretension del
[f. 41 v.] convento de Regina sin responsabilidad, y / con la justicia devida: se sirva V. S. acceder al informe que los Oficiales Reales de estas caxas hicieron en veinte y dos de Noviembre de

mil setecientos quarenta y tres: que parece ser el estado vltimo en que quedó este expediente segun lo acredita el Testimonio sacado y conforme con las Reales Cedulas, poder, y demas diligencias exhibidas por el Combento, y debueltas al mismo en cumplimiento del decreto de V. S. de dies y seis de Junio del año pasado de mil sete-
[ f. 42 ] cientos ochenta y seis. o. V. S. proveerá lo / mas arreglado a derecho y Justicia. Santo Domingo y Enero Trece de mil Setecientos ochenta y siete.— Está Rubricada.....

*Decreto* Santo Domingo dies y ocho de Enero de mil setecientos ochenta y siete.— Autos.— Se hallan dos rubricas.— Manuel Rendon Sarmiento.— En dicho dia lo parti-

*Participacion* cipe al Señor Fiscal.— Sarmiento.....

*notacion* En el mismo dia lo notifique a Don Francisco *(Antonio)* de Soto.— rubricado.— En la Ciudad de Santo Domingo en ocho dias del mes de Mayo de mil Sete-
[ f. 42 v. ] cientos ochenta y siete años Su Señoria el Señor Don Ma- / nuel Gonzalez Torres de Navarra, Brigadier de los Reales Exercitos, Superintendente del Tribunal de Cruzada, y Real Hacienda Governador, y Capitan General de esta Ysla y Presidente de la Audiencia, y Chancilleria Real, que en ella recide &a. Haviendo visto la solicitud de la Venerable Madre Priora y Religiosas del Convento de Regina Angelorum de esta Ciudad con la Real Cedula presentada en forma fe haciente, su fecha la de seis de Sep-
[ f. 43 ] tiembre de mil setecientos y Trece, refrendada por la / de diez y ocho de Diziembre de mil setecientos veinte y tres juntamente con lo expuesto por la Real Contaduria, ser pagaderos los devitos correspondientes a los Reynados de los Augustos Predesesores de su Magestad (que Dios guarde) Señor Don Phelipe quinto, y el Señor Don Fernando Sexto, al primero de los quales deben corresponder los alcanses cuya fecha expresa la Real Cedula; por haver entrado a Reynar dicho Señor al principio del presente
[ f. 43 v. ] Siglo en la Augusto Monarquia Española; y con conci- / deracion Tambien a que se debe atender a la fecha de las citadas Reales Cedulas avnque los debitos fueron anteriores: dixo Su Señoria, que siguiendo el Espiritu, piadoso que resulta, en las citadas Reales disposiciones que igualmente anima al Señor Fiscal y Oficiales Reales en sus respectivas expociciones devia declarar y declaraba estar Vigentes los alcances que apoyan las citadas Reales: En cuya consequencia y de lo que expone el contador Oficial
[ f. 44 ] Real al fin de su Ynforme, podrá proceder / a la Satisfaccion y pago de los ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco reales que expresa de las cantidades que huviere libradas

a estas Reales Caxas para otros devitos. Cuyos acrehedores no ayan comparecido o del modo que jusgare mas oportuno: para cuyo efecto y antes que se verifique dará el Mayordomo del Convento de Regina Angelorum fianza, liza llana, y abonada a Satisfaccion de la Real Contaduria, por las resultas que pueden ocurrir en
[f. 44 v.] lo succesivo. Y por este que su Se / ñoria proveyó assi lo mandó y firmó con el Señor su Asesor de que doy fee.— Gonzalez.— Emparan.— Manuel Rendon Sarmiento.....

*Diligencia* En el mismo dia lo hice saber a Don Francisco Antonio de Soto.— Rubricado.....

*Participacion* En Catorce de dicho mes, y año lo participé al Señor Fiscal.— Sarmiento.....

*Otra* En el Propio a Oficiales Reales.— rubricado.— Los Oficiales Reales enterados del Superior Decreto que antecede hacen presente a V. S. que por las Leyes primera
[f. 45] Segunda y / Tercera Titulo Veinte y ocho libro ocho les esta prohivido expresamente hacer pagamento alguno extraordinario sin que preceda Real orden para ello, en cuya atencion, y a la de faltar este indispensable requicito al que solicitan las Religiosas del Combento de Regina Angelorum, esperan que V. S. Tenga a bien se suspenda hasta la Soberana determinacion de Su Magestad. Santo Domingo Diez y seis de Agosto de mil setecientos ochenta
[f. 45 v.] Siglo en la Augusta Monarquia Espaola; y con conoci- Mauleon.— Santo Domingo Tres de Septiembre de mil

*Decreto* Setecientos ochenta y siete.— Comuniquesele Vista a la parte del Monasterio de Regina Angelorum.— Gonzalez.— Doctor Faura.— Manuel Rendon Sarmiento.....

*Diligencia* En el mismo dia lo hice saber y entregue esstos autos, a Don Francisco de Soto.— rubricado.....

*Memorial* Señor Presidente Governador y Capitan General Don Francisco de Soto, como Sindico Procurador General
[f. 46] del Monasterio de Regina / Angelorum de essta Ciudad, en Vista del Expediente obrado a instancia de mi referido Monasterio, Sobre que Oficiales de Real Hazienda, le Satisfagan de las Caxas de su cargo, ochenta y cinco mil, ochocientos, ochenta, y cinco, reales, en cumplimiento de la Real Cedula de seis de Septiembre de Setecientos, y Trece, refrendada, por la de Diez y ocho de Diziembre de setecientos Veinte y tres, su Tenor presupuesto, ante V. S. en la mejor forma que haya lugar en Derecho,
[f. 46 v.] paresco, / y Satisfaciendo la representacion de Oficiales Reales fecha a los Dies y seis de Agosto, digo: Que sin embargo de las razones que Expresa, se ha de servir V. S. mandarles

cumplir y executar, lo que se les previno, y mandó por auto de ocho de Mayo, con dictamen de Assesor, que assi es de hacer, y corresponde, conforme al merito que se deduce del mencionado Expediente, y al Expiritu de nuestras Leyes.— Los Oficiales
[ f. 47 ] Señor de Real Hacienda co / mo tan exactos en el cumplimiento de sus obligaciones, no han podido menos que formalisar su oposicion, en Virtud del contexto de los Derechos que apunta su representacion, pero estos no son adaptables, al caso, ni quando le fuera, Tendrian lugar, conforme a nuestras Reales Dispociciones; Verdad es, que a los expresados Oficiales, y Ministros de Real Hacienda, se les prohibe, librar, y pagar cantidad alguna perteneciente a ella, sin orden expecial de nuestro Sobera-
[ f. 47 v. ] no; Pero como por la Real Cedula fe / cha en San Yldefonzo, a los diez y ocho de Diciembre de setecientos Veinte y Tres se ha dado orden expresa, para que dichos Ministros paguen a mi referido combento la cantidad de su demanda, se combence forsosamente, que no haviendolo hecho hasta aqui, como lo acredita su mismo Ynforme que obra a buelta de foxas Veinte y Tres con las demas subcequentes, se ven en la obligacion precisa de Executarlo, como assi se les previene, por la citada Real
[ f. 48 ] Cedula, que para ello podra / verse a foxas quince y siguiente de este expediente; De forma, que si los Oficiales de Real Hacienda en cumplimiento de las Leyes, primera Segunda y Tercera de Titulo, y libro que citan, no pueden, ni deven pagar de las caxas de su Cargo, Cantidad alguna, sin orden expresa; es conforme, que haviendo esta como Tengo referido, estén obligados a su entero cumplimiento, sin escusa, no motibo alguno, como en dicha Real Cedula se previene.— Sobre estos principios, governada la precidencia de V. S. y la del Señor su Asesor,
[ f. 48 v. ] proveyeron en Vista de los / expresados Documentos, como tambien de las citadas representaciones, se procediese por los Oficiales de Real Hacienda a la satisfaccion de los ochenta y cinco mil, ochocientos ochenta y cinco reales, adeudados a mi referido Monasterio, solo con la calidad de afi[an]zar las resultas que pudieren ocurrir en lo succesivo, sobre cuyo particular no tendremos que hacer Que de Mexico se halla remitido esta Cantidad, para el referido pagamento, es muy presumible, quando dimanó la Cedula a pedimento de mi parte, y por Ynforme de esta
[ f. 49 ] Real Audiencia; Lo cierto es, que los Heráreos de / Su magestad, son todos Vnos, y que para pagarse sus debitos, lo mismo son estas Arcas, que las de Mexico, ademas, que para poderlo executar con entera satisfaccion. Tienen los Oficiales Rea-

les, muchos adbitrios, y expecialmente, el que se pulsa en la sentencia.— Quando nada de lo referido interviniera, esto es, quando por la citada Real Cedula expresamente no se mandara a los Ministros de Hacienda Satisfaciesen a mi parte la Cantidad de su demanda, avn todavia podrian conceptuarse con Justicia, para hacerlo, en Virtud de lo que dispone la Ley ocho del mis-
[ f. 49 v. ] mo Titu / lo, y libro, por que de ella pudiera deducirse este argumento; Si los Oficiales de Real Hazienda, puedan pagar algunos Sueldos *(a los Soldados)* antes que los hayan servido, quando los Governadores, o Capitanes Generales, assi se lo previniesen, con quanta mas razon, y Cauas deveran pagar, lo que el Señor Presidente, Governador, y Capitan General de esta Ysla, con dictamen de Vno de los Señores Ministros de esta Real Audiencia, le han mandado pagar, no por razon de sueldos, que no se han ganado, si no por los ya vencidos, y trabajados, por que
[ f. 50 ] esta / orden son las que se deven a mi referido Monasterio.— Sobre las referidas circunstancias de justicia se agrega tambien la de piedad, que no es la menos recomendacion que dichos Ministros, como de tan Christianos procedimientos, debe moberlos al referido pagamento; es notorio y consta de los autos, que estas pobres religiosas, se hallan en vn estado tan miserable, quanto, que temen en el dia la total ruina de su Combento, si esto sucede como es temible segun las circunstancias Certificadas por
[ f. 50 v. ] los Maestros Mayores de los oficiales, se ven en la precici- / on de buscar caza, en que guardar el voto de reclucion, infierase de estos mobimientos, lo que puede Sobrevenir: Por Tanto, y reproduciendo lo demas favorable. A V. S. Suplico, que en confirmacion del citado auto de ocho de Mayo se sirva repetir su Providencia, para que a consecuencia de ella, y de los prevenido de Nuestras Leyes de Yndias, procedan los Ministros de Real Hacienda, a la Satisfaccion de los ochenta y cinco mil, ochosientos ochenta y cinco reales que por la citada Real Cedula, se le mandan pagar a mi Combento; Y es asi de Justicia, que pi-
[ f. 51 ] do, y Ju / ro en lo Nesesario &a.— Doctor Phelipe Mañon.— Francisco Antonio de Soto.— Santo Domingo Dies

*Decreto* y ocho de Septiembre de mil setecientos ochenta y siete.— Buelva a la Vista del Señor Fiscal.— Se hallan dos

*notacion* rubricas.— Manuel Rendon Sarmiento.— En el mismo dia lo notifique a Don Francisco de Soto.— Rubricado....

*Participacion* En el mismo dia lo participe a Oficiales Reales.— rubricado.

*Diligencia* En el proprio pase este Expediente al Estudio del Señor Fiscal Sarmiento.

*Reposicion del Señor Fiscal* El Fiscal de Su Magestad devuelve este Expediente para que siguiendo el Orden, expongan los Oficiales Reales lo que / se les ofresca y paresca sobre la
[f. 51 v.] instancia Vltima del Monasterio de Regina Angelorum, Santo Domingo y Octubre cinco de mil setecientos ochenta y siete.— Está Rubricada.— Santo Domingo dies de Octubre

*Decreto* de mil setecientos ochenta y siete.— Como lo pide el Señor Fiscal.— Se hallan dos rubricas.— Manuel Ren-

*Participacion* don Sarmiento.— En el mismo dia lo participe al Señor Fiscal.— Sarmiento.— En el proprio lo notifique

*notacion* a Don Francisco de Soto rubricado.— Ymmediatamentte pase estos autos a la Real Contaduria.—Sar-

*Diligencia* miento.— Los Oficiales Reales enterados de la ins-
[f .52] tan / cia que Vltimamente han hecho las Religiosas del Convento de Regina Angelorum Solicitando se llebe a efecto la determinacion de V. S. para que se les Satisfagan por esta Thesoreria en Todo, o en parte, la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco reales, que parece se les estan debiendo por los creditos atrasados que expresa este Expediente: dicen que no les es posible acceder a su pretension, por que las Reales Cedulas Testimoniadas, que, acompañan, son dirixidas a los Virrey de Nueva España, para que los Oficiales Reales de Mexico
[f. 52 v.] Verifiquen el pago, presentandose por parte / de las Religiosas, Certificacion de los de esta Ysla, de no haberseles Satisfecho cosa alguna por cuenta de los Creditos cedidos al Convento, pero no, para que de ninguna manera se les paguen por esta Thesoreria; y si se hubiesen de comprehender las Reales ordenes en los Terminos que las Religiosas pretenden; esto es, que los oficiales Reales de vnas Caxas pueden y deben satisfacer lo que Su Magestad libra en otras; y que confussion no atraerian Semejantes procedimientos (que no se hallan autorizados en manera al-
[f. 53] guna) en el manejo, y ad / ministracion del Real Erario? Avn quando el credito que reclaman las Religiosas estubiese mandado pagar aqui, no podria Tampoco Verificarse, assi porque seria preciso justificar antes que por las Caxas de Mexico no han percibido cosa alguna, como por que en Real Orden de Veinte y quatro de Octubre de mil Setecientos Setenta y nueve el Rey que se suspendiese el pago del seis por ciento que se estaba satisfaciendo por cuenta de los debitos de los Reynados anteriores; en esta attencion Somos de Dictamen, se sirva V. S. declarar sin lugar

la instancia de estas Religiosas, que deben ocurrir a Su Magestad, a fin de que se digne resolver lo que sea de su Sobera-
[f. 53 v.] no / agrado. Santo Domingo Dies y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.— Gascué.— Mauleon.

*Decreto* Santo Domingo Veinte y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.— Respecto a haverse evaquado el informe de Oficiales Reales, pase a la Vis-

*Diligencia* ta del Señor Fiscal.— Gonzalez.— Doctor Faura.— Manuel Rendon Sarmiento.

En el mismo dia lo hice saber a Don Francisco de Soto.— rubricado.

*Otra* En Veinte y nuebe de dicho mes y año pasé este Expediente al Estudio del Señor Fiscal.— Sarmiento....

*Reposicion del Señor Fiscal* El Fiscal de Su Magestad en Vista de la Suplica del Convento, y respuesta de los Oficiales Reales sin embargo de la providencia de ocho de Mayo
[ f. 54 ] /Vltimo.— Dice que reproduce el dictamen de Trece de Enero del mismo año, para que V. S. determine segun el, o segun el de los Oficiales Reales de Dies y Seis del corriente de dever recurrir las Religiosas a Su Magestad. Santo Domingo y Octubre Treinta y vno de mil setecientos ochenta y siete.— Esta rubricada.

*Decreto*

Santo Domingo Treinta y vno de Octubre de mil Se-

*Participacion* tecientos ochenta y siete.— Auttos.— Se halla vna rubrica.— Manuel Rendon Sarmiento.— En el mismo dia lo participe al Señor Fiscal.— Sarmiento.— En el

*Auto* proprio lo hice a Don Francisco de Soto.— Rubricado.— Santo Domingo Veinte y quatro de Diziembre
[f. 54 v.] de mil Setecientos ochenta y / siete.— Visttos con lo informado por Oficiales Reales y expuesto por el Señor Fiscal, se suspenden los efectos del auto de ocho de Mayo de esste año, y atendiendo a la notoria indigencia que padece el Monasterio de Regina Angelorum, siendo constante, que su credito está insoluto, informese a Su Magestad a fin de que su Piadoso Real animo se sirva de resolver lo que fuere de su Soberano agrado a el fin de que por estas Reales Caxas se Verifique el pago, escusandose de las molestias y dilaciones de ocurrir a las de Mexico vnas partes
[ f. 55 ] que por su inopia se han hallado hasta ahora / inabilitadas para esse dilatado ocurso: compulsense los Tesstimonios necesarios, y hagase saber a la parte de dicho Convento para que si lo Tuviere por conveniente ocurra por la suya.— Gonzáles.— Doctor Faura.— Manuel Rendon Sarmiento.—

*Diligencia Participacion Memorial* En el mismo dia lo hice Saber a Don Francisco Antonio de Soto.— rubricado.— En el propio lo participe al Señor Fiscal Sarmiento.— Señor Presidente Governador y Capitan General.— Don Francisco de Soto como Sindico Procurador General del Monasterio de Regina Angelorum de esta Ciudad como mejor proceda de derecho en el Expediente obrado sobre que los oficiales de Real [ f. 55 v. ] Hazi / enda Satisfacieran a mi referido Monasterio *(la Cantidad)* Diez mil Setecienttos y mas pesos que por reales ordenes se les han mandado entregar ante V. S. paresco y digo que por el pronunciado a los Veinte y quatro de Diziembre proximo pasado se Sirvio V. S. mandar se suspendieron Los efectos del auto de ocho de Mayo por el que se les previno a dichos Oficiales Reales Satisfaccieran al Expresado mi Monasterio la Cantidad de su demanda dando fianza suficiente para en caso que Su Magestad no la aprobase; En cuya consequencia haviendose mandado por [ f. 56 ] el citado auto de Veinte y quatro de Diziembre se le in- / formase a Su Magestad con autos para que haciendole constar la indigencia del Espresado Monasterio lo insoluto de su credito resuelba lo que fuese de su Soberano agrado; y porque conbiene a su derecho y para commover la Real Piedad hacer constar con evidencia del deplorable estado en que se halla el referido Monasterio.— A. V. S. Suplico se sirva mandarle al Yngeniero en Gefe, que con licencia del Prelado, pase al referido Monasterio, para que reconociendo prolixamente, el estado en que se hallan las fabricas interiores, lo certifique en forma y poniendose con los autos se saque el Testimonio integro, para el Ynforme que V. S. ha [ f. 56 v. ] / ofrecido hacer a Su Majestad, (que Dios Guarde) por ser assi todo de justicia que pido, y juro en lo necesario &ca. Otrossi Por quanto, por parte del Expresado mi Monasterio, Se intenta Tambien hacer su suplica a Nuestro Soberano, se ha de servir V. S. mandar que para instruirla competentemente, se me entreguen los Testimonios que pidiere de los autos; Pido Vt. Supra.—Doctor Phelipe Mañon.— Francisco Antonio de Soto.— Santo *Decreto notacion* Domingo Enero dies y seis de mil Setecientos ochenta y ocho.— Como lo pide.— Se hallan dos rubricas.— Manuel Rendon Sarmiento.— En dicho dia lo notifique a Don [ f. 57 ] Francisco de Soto / rubricado.— En el mismo lo participe, al Comandante de Yngenieros de essta Plaza, y le *Participacion* entregue este pedimento.— rubricado Don Felipe Ramirez Capitan de Ynfanteria Yngeniero Ordinario de los Reales Exercitos, Plazas y Fronteras de Su Magestad y Comandan-

te de las Obras de Fortificasion de esta Ysla Española, y Plaza de Santo Domingo &a.— Certifico: que por orden del Señor Don Manuel Gonzalez Torres de Navarra Governador y Capitan General de dicha Ysla he reconocido el Monasterio de Religiosas intitulado Regina Angelorum, el qual manifiesta vna ruina proxima sino se [f. 57 v.] atiende a su / precisa reparacion; pues casi todo lo interior de el, asi en sus paredes, como en las Armaduras de sus Techos se halla quebrantado en aquellas y carcomido en las Cabesas de estas; por lo que Soy de parecer no se pierda tiempo en acudir a remediar los daños que amenaza dicha fabrica, especialmente la enfermeria que arruinara el Coro Vajo, Sobre que está Construida, y justo determinacion Temeraria exponer qualquiera enferma al peligro que amenaza: assi lo siento, y de la expresada Orden lo firmo en Santo Domingo a Veinte y Vno de Enero de mil Sete] f. 58 [ cientos ochenta y ocho.— Felipe / Ramirez.— Con Fecha Veinte y Tres (*de Octubre*) de ochenta y ocho di testimonio *nota* de este Expediente a su Señoria el Señor Presidente y Capitan General por haverme dado orden para ello.— *Fé de Erratas* Rubricado.— $4 bta. Merced de Quevedo.— $10 b- intitu — $21 Vado $ — 21-Bta. Creditos — $50 — mober — Todo Vale.

Entrelineas — $8 — bta. veinte y — $15 — y deis $30 — reynante — $49 bta. a los Soldados — $55 bta. la Cantidad — $58 de Octtubre Todo Vale Tesstado — $4 bta. Bello — $21 — ya — $37 btara — No Vale.

Es conforme al Expediente Original de su contenido a que me remito; Y de Orden verbal de su Señoria el Señor Presidente, y Capitan General, interino hice sacar el presente. Santo Domingo y Noviembre diez y nuebe de mil setesientos ochenta y ocho años.

Manuel Rendon Sarmiento. Teniente Secretario de Camara y Govierno.— (rubricado).

[Foja 58 vta. en blanco]

[Archivo General de Indias — Sevilla — Audiencia de Santo Domingo — Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. — Años 1788-1789 — Est. 78 — Cap. 4 — Leg. 33. — Este documento es anexo a la Carta No. 2 fecha en Santo Domingo a 25 de Octubre de 1788].

# Documentos del Archivo Nacional de Cuba

Continuamos en este número de nuestro Boletín la publicación de la serie de documentos relacionados con la historia dominicana, existentes en el Archivo Nacional de Cuba, cuya bûsqueda y copia estuvo confiada a la Misión oficial que el Gobierno Dominicano mantuvo en La Habana, Cuba, durante los años 1941-1943, a cargo del Lic. Luis Rodríguez Guerra.

Nos limitaremos a reproducir algunos documentos de innegable interés histôrico para los investigadores, que guardan relaciôn con los sucesos acaecidos en el primer año de nuestra Independencia (1844), en el primero de los cuales expresa el Capitán General de la isla de Puerto Rico al de la de Cuba, la favorable coyuntura que se presentaba para ocupar la parte española de la isla de Santo Domingo, apoyándose para el efecto en la simpatía de que gozaba España en una gran parte de la poblaciôn. En otro se da cuenta de los manejos del Cónsul de Francia E. Juchereau de Saint-Denys, de cuya participación en aquellos sucesos han quedado debidamente enterados los que leyeron los dos tomos de la *Correspondencia del Cônsul de Francia en Santo Domingo,* publicaciones del Archivo, al traves de las cuales claramente se determinan las distintas opiniones existentes al respecto en aquella época memorable, tanto en el buen concepto que le merecían los afrancesados Bobadilla —"homme adri et plein de finesse", tomo I, pág. 49— y Santana —"Le général Santana est un homme qui, au courage, join une grande prudence et une grande modestie. Il n'est point ambitieux; il désire le bien de son pays;.... il es donc partisan du protectorat, et le protectorat de la France est celui qu'il désire", tomo I, pág. 136— como el tomo despectivo con que hace alusiôn —"Le général Duarte, parti d'ici, il y a quelques jours, pour Santiago, s'y est fait, dit-on, proclamer *Président* par quelques soldats qu'il a gagnés ou trompés", Tomo I, pág. 133— al inmaculado Padre de la Patria Juan Pablo Duarte.

*S. B. C.*

---

Mayo 1844.

Corresponde al Núm. 20 del expediente de Haití.

El capitán general de la isla de Puerto Rico al de la de Cuba.

Capitanía general y gobierno superior político de la isla de Puerto Rico. Excmo. Sr. D. Pablo del Castillo, natural de Canarias, Teniente que fué del ejército español y establecido hace algunos años en la isla de Santo Domingo, y desde donde entretenía correspondencia

con el capitán general mi antecesor para noticiarle cuanto conviene a los intereses de España, se me ha presentado, procedente de Curacao, para hacerme presente la favorable ocasiôn que se ofrece, con motivo de los últimos acontecimientos, para ocupar la parte española de aquella isla, cuya poblaciôn, si no en su mayor parte, al menos en la que hace la más acomodada e influyente, considera la dominaciòn de los españoles como el único medio que ofrece la posibilidad de un arreglo estable y de un fin a sus desgracias y completa ruina.

Mas como no tengo instrucciôn ninguna del Gobierno supremo sobre el particular, no hay en esta isla elementos de que disponer para tomar otro temperamento, he dispuesto que el expresado Castillo pase a la Habana a presentarse a V. E. para enterarle personalmente de lo que sabe, y entregarle esta comunicaciôn, a que acompaña un extracto de las noticias que he recibido de la isla referida de Santo Domingo. Dios, etc. Puerto Rico Mayo 20 de 1844. M. El Conde de Mirasol. —Excmo Sr. D. Leopoldo O. Donnell.

Capitanía general de la isla de Cuba. Es copia. (Firmado) O. Donnell Esta copia está conforme con el documento original que radica en el Archivo Nacional de Cuba —Archivo Gobierno Superior Civil: Consulado— Legajo 848 No. 28572, 2ª pieza, de que doy fé como comisionado oficial del Archivo General de la Naciôn (Repûblica Dominicana).

Habana y Noviembre 1941.

Luis Rodríguez Guerra.

Al Capitan general de Puerto Rico — Junio 13 de 1844.
Exmo. Sor.

La comunicacion de V. E. de 20 de mayo ultimo me ha sido entregada por D. Pablo del Castillo, quien, segun V. E. me espresaba en la misma, me ha enterado verbalmente del estado político de Santo Domingo. Antes de ahora tenia este Gobierno conocimiento de las propensiones de los habitantes de la parte que fue española de dicha Ysla y de su espiritu á favor de la España y de lo cual ha dado conocimiento á S. M. en diferentes ocasiones pidiendo instrucciones para arreglar su conducta del modo mas conforme á los intereses de la Nacion; mas como hasta ahora no haya descendido resolucion alguna espresamente sobre el particular, y atendiendo las graves consecuencias del asunto tanto por los compromisos que pudiera ofrecer respecto a otras naciones Europeas, cuanto por ser muy dudoso el que á la España convenga imponerse la obligación de sostener nuevas posesiones, me he limitado a dar nuevamente

cuenta a S. M. reiterando la necesidad que hay de una resoluciôn definitiva sobre el particular, y á encargar al espresado D. Pablo del Castillo que a su regreso a Santo Domingo sin hacer ninguna clase de ofrecimientos ni contraer ningun compromiso, haga por sostener el buen espíritu de aquellos habitantes y su afecto hacia la nacion Española.

Lo que tengo el gusto de manifestar a V. E. para su inteligencia y en contestaciôn a su atenta comunicacion. Dios ecta. Es Copia. (Firmado) O'Donnell.

---

Por la transcripcióon: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba –Gobierno Superior Civil– Consulados– Legajo 848 No. 28572, de que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nacion (Repûblica Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Diciembre 1941.

Junio 14 de 1844.

*Al Ministro de Estado*

No. 53.

Exmo. Sr.

Por los adjuntos documentos se informara V. E. de la comunicacion que me ha dirigido por conducto de D. Pablo del Castillo el Capitan Gral de Puerto Rico con relaciôn a las ultimas noticias que ha recibido referentes al estado politico y al espiritu que á favor del pabellon español existe entre los habitantes de la parte española de Santo Domingo. El mencionado individuo, me manifesto verbalmente las simpatías que nuestro Gobierno podria encontrar en su antigua posesion, pues hallandose de su parte la mayoria de su poblacion y la mas influyente, le seria muy facil promover un fuerte partido que hiciera se declarase en favor de los antiguos poseedores. Sin embargo de esto, considerando por una parte que hallandome sin instrucciones del Gobierno de S. M. sobre este importante asunto podria tal vez dar algun paso opuesto á los intereses de la Nacion o escitar compromisos y cuestiones con las otras potencias amigas y aliadas de la España, y por otra parte que tal vez no convenga la adquisicion de obligaciones respecto al sostenimiento de

nuevas colonias, a quien desde luego tendria socorrerseles con hombres dinero y efectos de todas clases, me he concretado tan solo á dar cuenta a V. E. como lo hago reiterando mi comunicacion de 5 de Abril No. 35 a fin de que se digne comunicarme las instrucciones que convengan para que yo arregle mi conducta en conformidad de lo que se me prevenga y al mismo tiempo por conservar la buena opinion que en favor de la Nacion Española ecsiste en la Isla de Santo Domingo, he encargado al espresado D. Pablo del Castillo que trate en lo posible sin ostentarlo de sostener el espíritu actual y el afecto al Gobierno de S. M., pero sin ofrecer cosa alguna en nombre de aquel, y sin contraer compromiso de ninguna especie. Dios, etc. (Firmado) Leopoldo O'Donnell.

---

Por la transcripción: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba —Gobierno Superior Civil— Consulados.— Legajos 848.— No. 28572, de que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Diciembre 1941.

En el legajo 848 No. 28572, del Gobierno Superior Civil radica un cuadernillo de notas que copiadas literalmente dicen:

Abril 17-1844.—El Comandante Gral. del Departamento Oriental participa las noticias que ha recibido por Baracoa sobre la revolucion de la poblacion blanca de Santo Domingo de que ya tiene V. E. conocimiento y solo se añade que el Gobierno Danes habia enviado un buque de guerra para proteger la emigracion de los españoles en caso necesario lo mismo que habian hecho los ingleses y franceses respecto de los de la suya.

El expresado Sor. Comandante gral reitera la necesidad de un fondo y tener conocimiento de las ocurrencias que puedan sobrevenir.

En 27 del mes ppdo. le autorizo V. E. para que pueda invertir en dicho objeto mil pesos que abonará la Real Hacienda. Que se conteste el enterado y trasmitase al Gobierno.—Visto (una rubrica).

---

Abril 8-1845 *Mesa* 2ª Fº 67

El Consul de S. M. en Jamaica: participa que segun noticias que ha recibido de Haití, aquellas autoridades ejercen la mas estricta vi-

gilancia, sobre los anuncios que tienen de que el ex-Presidente que fué de aquella República Mr. Riviere Herard y emigrado en la misma, quiere desembarcar de nuevo y promover la guerra civil entre sus habitantes, que las sospechas son fundadas, que se sabe de cierto que el espresado Mr. Riviere Herard ha comprado una Goleta mercante nombrada "Granadina" y perteneciente a la Nueva Granada, armandola con un cañón de bronce y tres cajas de fusiles con otros varios efectos de guerra para dirigirse al indicado punto de Haiti que le acompañan 30 hombres, la mayor parte colombianos expulsados de su pais. Opn.: Que se le conteste el enterado (rubrica).

---

Abril 16.—El Gobernador de Cuba da conocimiento de las mismas noticias que respecto a Haiti habia ya comunicado el Consul de S. M. en Jamaica, agregando que con tal motivo y creyendo interesante estas noticias ha dispuesto que un buque de guerra salga á cruzar por el sur de dicha Republica para adquirirlas de los buques procedentes de la misma.

Opn.: Que se le conteste el enterado aprobando su determinacion (rubrica) fho en 18.

---

Mayo 15.—El Gobernador de Cuba da parte de haber regresado el buque de guerra, y que segun su comandante, no se ha alterado el orden en Santo Domingo.

Opinion Vistos (rubrica).

Junio 12-1844.—El Capitan general de Puerto Rico en 20 del mes ppdo. dice que D. Pablo del Castillo, Teniente que fue del Exercito español y confidente secreto del Sr. Mendez Vigo en Santo Domingo se le ha presentado manifestandole la oportunidad que los sucesos de Haiti ofrecen para que la España ocupe su antigua posesion, cuyos habitantes estan de nuestra parte. Mas que no teniendo instruccion alguna del Gobierno sobre el particular ni elemento de que disponer, ha resuelto enviar a Castillo a que informe a V. E. verbalmente del asunto, acompañando un estracto de las noticias que ha recibido por otros conductos.

Las ultimas fhas de las noticias son 12 de Abril de Santo Domingo directamente, y por Curazao hasta 1º de Mayo: Se reducen a los movimientos de la parte española: a las gestiones que respectivamente han hecho el Consul de Francia y los naturales de Costa firme para que se pronunciase a favor de una de dichas naciones, á las cuales

no han accedido los españoles porque á la Francia la detestan y Costa firme porque no puede prestarles ningun apoyo por hallarse amenazada con nuevas revoluciones: que erigida en republica dicha parte española, el Consul Frances como consecuencia de sus manejos habia conseguido de la Junta de Gobierno un convenio por el cual la Francia les da su proteccion y 500.000 pesos, indemnizables con la peninsula de Samana y algunas concesiones y franquicias a la bandera francesa; mas sin embargo de todo la opinion general esta a favor de la España. Se demuestra tambien que la parte Francesa presenta un aspecto triste y lleva el camino de desaparecer para siempre. Que esta para estallar en Venezuela una conspiracion contra su actual Gobierno y que se cree que traten de unirse los Estados de Venezuela, N. Granada y Centro de America.

Que se conteste al General Mirasol: Que se ha presentado el indice a que se refiere su escrito, mas que no teniendo instrucciones especiales sobre el particular y siendo el asunto de graves consecuencias tanto por los compromisos que pudiera ofrecer respecto a Antiguas Potencias extranjeras, cuanto por las muy dudosas si a los intereses de la España conviene imponerse la obligación de sostener nuevas posesiones, que da cuenta de estos sucesos a S. M. la Reyna por que enterada de ellos pueda S. M. resolver lo que considere mas acertado y trasmitir sus ordenes y hacerse asi por conducto del Ministro de Estado con remision por copia de los documentos que se citan añadiendo a las comunicaciones tanto al Gobierno como al General Mirasol que al encargado se le ha prevenido que sin hacer ningun..... u ofrecimiento ni contraer ningun compromiso sostenga el buen espiritu en aquellos habitantes y su afecto hacia la Nacion Española.

---

Noviembre 4.—El Capitan General de Puerto Rico remite copia de la ultima nota que ha recibido sobre los asuntos de Santo Domingo, por lo cual se ve el triste estado de aquella parte de la Isla. Dividida en varios partidos cada uno pugna por el mando absoluto de la republica. El General Santa Ana se ha instalado ultimamente como dictador: ha castigado con el destierro a varios jefes de quienes tenia la oposicion. Las familias enagenan lo que poseen con objeto de emigrar al estrangero y descansar de tantas guerras. Parece que los negros de la parte francesa tratan de aprovecharse de estos sucesos para volver sobre la Española, de cuya empresa se teme que salgan favorecidos. La España, dice, tiene un partido con-

siderable y que seria factible enarbolar nuestro pabellon en aquel punto con el ausilio de algunas tropas y buques de guerra. Opinión: que se de cuenta al Gobierno por el Ministerio de Estado recordando las anteriores comunicaciones sobre estos particulares: contestandose el enterado al Sr. Gral. de Puerto Rico. Visto respse. al Gobierno y contestese el enterado al Capitan General de Puerto Rico (rubrica).

---

Agosto 31-1845.—El Capitan General de Puerto Rico traslada lo que le han dicho desde Curazao relativo a los encuentros de los Haytianos con los Dominicanos. Sobre el particular son varias las opiniones, se dice que los haytianos abandonaron las Caobas antes de llegar los Dominicanos: que estos expecialmente los blancos y mulatos están dispuestos a pronunciarse en favor de España a quien tan publicamente llaman que se ha notado entre algunos mulatos que llevan en la camisa la bandera española con deseo de enarbolarla, que su gobierno solo lo es en el nombre, pues no cuenta ni con medios ni simpatias. Se dice tambien que en la parte Francesa ha habido sangrientos encuentros entre negros y mulatos: que el Presidente Pierrot se retiraba al Guarico donde pensaba establecerse por que en el Principe estaba mal mirado por el pueblo; Añade el Gral. de Puerto Rico que habia dado cuenta a S. M. incluyendole los periodicos que habia recibido con estas noticias y por lo cual no podia incluirlos a V. E.— Opinion: Que se conteste el enterado al Capitan General de Puerto Rico. (rubrica) fecha en 1: de Septiembre.

---

Octubre 13.—El Capitán General de Puerto Rico da conocimiento de las ultimas noticias que tiene de Santo Domingo hasta el 20 de Agosto. Se reducen a los choques que han tenido lugar entre los partidos Dominicanos y Haitianos. Los Norte americanos parece que favorecen a los dominicanos con dinero y armamentos para la tropa, sobre la cual llama la atención de V. E. el Gral. de Puerto Rico. Los Haitianos el dia 20 se habian apoderado de Dajabon y pasado a cuchillos su guarnición de 300 a 400 hombres. Parece que tambien se ha notado un terremoto muy fuerte. Oponión: enterado (rubrica). fho en 14.

---

Por la transcripción: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba.— Go-

bierno Superior Civil.— Consulado.— Legajo 848 No. 28572, de que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Diciembre de 1941.

# El viaje de Tirso a Santo Domingo y la génesis del "Don Juan" (1)

*Por Blanca de los Ríos de Lampérez.*

*Como primer asiento de España en América, en La Española gestaron sus sueños de gloria de poder y de riquezas la mayoría de los héroes de La Conquista. Sin embargo, no todo fué manos recias en las empuñaduras de las espadas, prestas a toda suerte de aventuras, tras la conquista de El Dorado; sino que también, como primer punto de escala del Continente que abrió a la civilización occidental la perseverancia de Don Cristóbal Colón, llegaron hasta esta isla, Cuna de América, hombres que cimentaron su fama en la conquista de un ideal de justicia (Fray Antonio de Montesinos, Bartolomé de Las Casas, 14741566) o que brillaron con luz propia en el campo de la poesía universal (Tirso de Molina y Bernardo de Valbuena, 1562-1627).*

*Vinculada como está a nuestra historia la figura de Tirso de Molina (Fray Gabriel Tellez, 1583-1648), de quien dijera Fray Juan Gómez que cuando salió para esta isla (1616) era de "edad de treinta y tres años; frente elevada, barbinegro", el BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, no puede menos que asociarse a los actos celebrados con motivo del Tercer Centenario de su muerte, honrándose en dar a la publicidad el interesante trabajo de Doña Blanca de los Ríos de Lampérez.*

*S. B. C.*

En el asunto objeto de estas páginas se unen por feliz conjunción un aspecto interesantísimo de nuestra historia de España y de América y la génesis de una obra-cumbre, de uno de los grandes mitos de Arte de la Edad Moderna, el Don Juan, cuya creación ha sido disputada a Tirso y a España por un egregio escritor, en curioso y brillante episodio de la historia literaria, íntimamente relacionado con este viaje de Fray Gabriel Téllez.

Así, este viaje de Tirso que, documentalmente reconstituído, vamos a revivir en pensamiento, interesa con triple interés: histórico, biográfico y artístico; con interés histórico, porque en aquel alborear del siglo XVII, tan a raíz del gran siglo de los descubrimientos, las conquista y las misiones, el viaje a Indias de unos frailes reformadores —reformas que eran un género de misiones— es evocación fidelísima hasta la identidad de aquellas duras y arriesgadas travesías de nuestros misioneros evangelizadores de América;

(1) El texto de este artículo es el mismo de la Conferencia recientemente leída por su autora en el curso de las organizadas por la Unión de Damas españolas.

con interés biográfico, porque este viaje y los documentos inherentes a él han venido a revelarnos no sólo un período entero de la vida del gran mercedario —tan unida a su obra— sino algo tan importante y hasta hace poco tan ignorado por nuestra historia literaria, como la verdadera fecha del nacimiento del poeta; y con interés artístico, porque —ya lo dije— con este viaje está estrechísimamente ligada la génesis del Don Juan.

Jamás creación de humano entendimiento gozó de vitalidad tan fecunda como Don Juan, ese proteico hijo de Tirso que, como un Dios inmortal y multiforme, perdura al par de la vida, renovándose y transformándose como ella. Ni hubo tampoco invención humana más sugestiva, prestigiosa y debatida, tanto que es como único en la historia literaria este perenne cassus belli del Don Juan, al cual se le discute con tanta furia y ensañamiento como si se tratara de un hombre vivo y no de un personaje inventado. Y es que Don Juan, que ya en sí, psicológica y simbólicamente, es legión y problema, es también legión y problema crítica bibliográfica y aun biográficamente respecto a Tirso.

Don Juan, creación tan grande, universal y famosa como Don Quijote, es aún más sugerente y prolífica, ya que lleva tres siglos engendrando legiones, multitudes de obras de arte y de crítica, montañas ingentes de libros, literaturas enteras.

Don Juan, que en grandeza y universalidad excede a los gigantes de Shakespeare, en interés humano y en intensidad dramática supera a Fausto y en virtud prolífica a Don Quijote, en vitalidad inextinguible a los mitos gentílicos y en potencia conturbadora a todos los engendros del pensamienot, es plenamente español en cuerpo y alma. Y en esto mismo, en lo que tiene de universal y de étnico juntamente, revela el nombre de su autor, ya que sólo hubo un dramático por quien nuestro teatro —que sin él hubiera tenido únicamente valor local e histórico— tuvo valor universal y humano, y en la suma de carne sensual y de espíritu rebelde que puso en Don Juan una mano creadora única en el arte semidivino de forjar gigantes psicológicos, debieron reconocer los críticos, ahorrándose esfuerzos de inducción, la procedencia estética del Don Juan.

Figura tan grande, carácter tan asombroso como éste no es ni puede ser producto inconsciente de las ciegas fuerzas del acaso, ni del entronque de dos leyendas, como Farinelli suponía; ni es casual la asociación de los varios elementos tan de propósito allegados y fundidos en el bronce de esa estatua, no; creaciones de la complejidad, de la magnitud, del sentido filosófico del Don Juan no se

producen por generación espontánea, ni hay ejemplo de que el desatado rodar de leyendas y tradiciones crease carácter semejante, como no hay ejemplo de que el loco batir de las olas oceánicas esculpiese en las rocas figuras dignas de Miguel Angel.

El que amasó este gigante artístico infaliblemente conocía, como nadie, los secretos de la psiquis humana, y como nadie sabía sentir y comunicar el pavor del misterio eterno, el escalofrío de lo sobrenatural, como hombre que vivía en la romántica atmósfera del claustro, en fracuentación asidua de la ciencia de Dios, inclinado sobre las páginas abismáticas de la Biblia, asomado a las profundidades de la conciencia y transportado al maravilloso mundo de la literatura ejemplar y nagiográfica que tanto influyó en nuestro teatro; y como hombre que a la iniciación en lo eterno y espiritual juntaba el dominio de lo real, la prodigiosa observación de la vida, y el alto don de hacerla carne y sangre propia, y esto con tal señorío y posesión de ambos mundos, y el interno y el visible, que un solo rasgo magistral bastábale a expresar una situación a exteriorizar en valentísimo escorro un alma. Y como todos estos dones creadores se revelan en Don Juan, y sólo hubo un creador que plenamente los poseyera: Tirso, atribuir tal obra a tal autor es más que lógico, infaliblemente necesario.

Pero esto no bastaba creerlo, había que demostrarlo, y todo parecía conjurarse para obscurecer la génesis del Don Juan: la cronología biográfica de Tirso era un puro enigma, su bibliografía otro enigma, y la atribución definitiva de El Burlador a Tirso hallábase íntimamente enlazada con la de otras dos magnas obras del mercedario, el cual, por motivos inherentes a su compleja vida de fraile y dramaturgo, no pudo editar todas sus obras, y por esquivar destierros y prohibiciones, imprimió algunas bajo la tutela de su enigmático sobrino Francisco Lucas de Avila, y por su propio humor benévolamente cáutico escribió reticencias que envolvieron en un enigma —que para mí no lo es— ocho de las comedias de su segunda parte, entre las cuales se hallaba El Condenado; todo lo cual fué causa de que por largos años anduviera en litigio la atribución a Téllez de tres obras tan íntimamente enlazadas por su excepcional grandeza, por su doble carácter trágico-prestigioso, por su raro alcance psicológico por su propia orfandad y por la singular audacia de rasgos inconfundibles como son El Burlador de Sevilla, El Condenado por desconfiado y El Rey D. Pedro en Madrid, o El Infanzón de Illescas.

No hay escritor desde hace medio siglo que al reconocer o al negar a Téllez la paternidad de una de estas obras no se vea inevi-

tablemente inclinado a reconocerle o a negarle la de las otras dos. Hartzenbusch, al reclamar para Tirso El Infanzon, alegaba ya la sombra del clérigo y las de Don Juan con la estatua; Menéndez y Pelayo, al adjudicar a Lope el Infanzón, tras de largas vacilaciones pone en cotejo dichas escenas maravillosas y declara "palpable" su semejanza; en efecto, hasta en las palabras coinciden; Farinelli, al negar a Tirso El Burlador, hállase obligado por inevitable lógica a negarle El Condenado; Gendarme de Bevotte, deseando probar el derecho de Tirso a El Burlador, insiste en la semejanza de esta obra con El Condenado, compara ambos dramas, y opina que la lección moral contenida en cada uno de los dos se enlaza o más bien se complementa; pues, a su juicio, la de El Condenado viene a la de El Burlador "la fe sin obra no basta"; y por último, ser "sin la fe, no hay salvación", extendiendo a El Burlador la felicísima observación de Menéndez respecto a El Condenado, advierte M. Gendarme que en El Burlador como en El Condenado "la tesis absorbe todos los elementos del drama, observación que es grande argumento en pro de Tirso, el único dramático nuestro en quien se juntaban el dominio de la Teología y la potencia psicológica.

Y esta misma solidaridad que la crítica establece entre esas tres obras maestras, y es, a mi parecer, la más clara revelación de la unidad de origen de las tres, impulsábame con mayor fuerza a estudiar la génesis del Don Juan y a comprobar, hasta donde me fuese posible, la paternidad de Tirso respecto a esta obra celebérrima.

Suponiendo que el primer Tenorio procedía de una leyenda sevillana, querían los críticos que El Burlador procediese del viaje de su autor a Sevilla y, en el fondo acertaban, porque si no de la tradición sevillana, de Sevilla procede en cuerpo y alma Don Juan; pero la única noticia sabida de aquel viaje de Téllez era la del P. San Cecilio, que aseguraba haber conocido a Fray Gabriel Téllez en Sevilla, cuando volvía de Santo Domingo en 1625. En su discurso de contestación al de ingreso de Zorrilla en la Acadecia Española, afirmó el insigne Marqués de Valmar que de aquel viaje de Tirso, en 1625, nació El Burlador, y afirmó asimismo, sin advertir la contradición que de ambas afirmaciones resultaba, que, según el historiador Riccoboni, hacia 1620 representábase en Italia Il Convitato di pietra, versión italiana de El Burlador. Advertida la contradicción por el Dr. Arturo Farinelli, hízole éste resaltar en el siguiente párrafo, que reproduzco, de un primer artículo suyo sobre este tema:

"Es opinión común que Italia recibió de España el tema de Don Juan y de El Convidado. Pero, ¿cómo se explica la represen-

tación de un Convidado de piedra en Italia, ya en 1620, como afirma Riccoboni (1)?"

Claro muestra este párrafo que desde el primer instante de su ser, el objeto de la crítica de Farinelli era negar que Italia hubiese recibido de España "su fiel esclava en arte" —así la llama el crítico— el tema de Don Juan, y evidente es que su negación se apoyaba en la supuesta incompatibilidad cronológica resultante de dos errores: la equivocada mención del P. Cecilio, que refería en 1625 la estancia de Tirso en Sevilla, y la mala interpretación de un pasaje de Riccoboni que hacía suponer que El Convidado se representaba en Italia en 1620 (2). Y como admitidas ambas fechas resultaba evidente que en Italia se representa ya un Convidado de piedra cinco años antes que Tirso escribiese el suyo, de aquí la que Farinelli llamó su herejía donjuanesca.

Así toda la crítica de Farinelli está moldeada en este prejuicio, toda ella se resiente de este apriorismo: es un problema hecho para una solución, una crítica hecha para un juicio formulado de antemano; vemos que Farinelli es el primer heresiarca de su herejía, no nos convence porque no está convencido; no juzga, realiza un plan de ataque; no busca desinteresadamente la verdad, esquiva habilísimamente su encuentro con ella, cumple un programa. Su programa respecto a España y a Tirso es negarlo todo: el españolismo de Don Juan, su atribución a Tirso, y hasta las facultades creadoras de Tirso, no ya para producir donjuanes, sino para producir personajes varoniles que no fueran la misma flaqueza y abulia; no puede convencerse de que el Don Juan sea de Tirso por la estupefaciente razón de que en esta obra los hombres y las mujeres, son, dice, el reverso de la medalla de los que con gracia bocaccesca pintó Tirso en su cuento "Los tres maridos burlados". ¡Como si Tirso no fuese el creador de los hombres de más viril energía que pisaron tablas escé-

---

(1) Farinelli: Revista de Historia y Literatura Españolas, 1895.

(2) Este error, aceptado por Teófilo Braga, por el Marqués de Valmar, por Farinelli, por mí misma bajo la fe de Valmar, partió de la equivocada interpretación que el Conde de Schack dió a un pasaje del historiador Riccoboni, el cual no dice lo que Schack y los demás críticos le atribuyeron, sino que historiando un período de decadencia del Teatro italiano que empieza en 1620, consigna, sin determinar fecha alguna, que "Les tragi-comedies espagnoles traduites comme La Vie est un sogne, Le Sanson, "Le Festin de Pierre" et d'autres semblables, étaient les plus beaux ornements du Théatre italién (Ricc. Histoire du Théatre italien. París. Caubert. Chap. 5º, pages 46 et 47).—V. Víctiro Said Armesto, "La Leyenda de Don Juan" (Págs. 76-78). El hallarse aquí citado El Burlador junto con La Vida es sueño (*) demuestra que Riccoboni no pensó siquiera en referir a 1620 la aparición de Don Juan en Italia.

(*) La Vida es sueño, incluída en el primer tomo de obras de Calderón, empezado a imprimir en 1635, estaba ya escrita en 21 de agosto de aquel año, en el cual, o muy poco antes, debió crearla su autor.

nicas! Como términos comparativos para establecer una confrontación crítica respecto a El Burlador, cita las obras menos donjuanescas de Téllez.

Algo concede Farinelli a Tirso: "El mérito capital de El Burlador —escribe— está en haber reunido por primera vez en un drama las dos partes de la leyenda (nótese bien que lo capital era esta soldadura de leyendas), y prosigue —en haber delineado, además— ¡así, por añadidura!— el carácter de Don Juan, titán indomable", etc.

¡Jamás fué tan elocuente un arverbio! Ese además lo dice todo. ¡Es casi tanto como decir que Velázquez fué aposentador del Rey y además fué pintor; o que Cervantes fué alcabalero y además escribió el Quijote! ¡Pues, sin el además del Don Juan, quien se acordaría del ademenos de las leyendas!

Don Juan pudo decir orgullosamente, como Napoleón, ¡Je suis un ancetre! De él importaba mucho más la descendencia que la ascendencia; sobre que la ascendencia estaba también desde antiguo mucho más en España que en parte alguna y germinaba copiosa en el propio teatro de Tirso. Pero empeñado Farinelli en desintegrar el Don Juan, dividiólo en dos leyendas con sus correspondientes rótulos: 1ª., Leyenda del "Don Juan"; 2ª., Leyenda de "El Convidado de piedra"; y obstinándose en que Don Juan, engendrado en el remoto septentrión, vino a nacer en la fertilísima Italia del Renacimiento, y desde Italia; y por Italia se propagaron al resto de Europa el tipo, la leyenda y la literatura de Don Juan; sin que España tuviera arte ni parte en la producción asombrosa, emprende Farinelli un temario y magnífico viaje por todo el mundo en busca de un Don Juan predonjuanesco y realiza una maravillosa exploración por la mitografía universal en busca de la leyenda de El Convidado, a través de todas las fábulas, sagas, biabas, leyendas y tradiciones derramadas a lo largo de los siglos por todo el haz de la tierra. Pero tan extrordinaria expedición, interesantísima por sí propia, se malogró en cuanto a su objeto, porque ni halló el insigne explorador por el nebuloso país de la fábula donjuanes predonjuanescos, sino seductores vulgares más o menos legendarios, como el héroe de la leyenda de Elfrida, hombres-sirenas como el bretón Ignaurés, o el sueco dios de los mares Strom-Karl, etc., faltos del espíritu de rebeldía característica del Don Juan, ni logró italianizar a Don Juan, porque el decantado Leonzio, pasto de ratas, no era nada de lo que constituye el Don Juan, y era todo lo que Don Juan no es: "un ateo por principio y profesión, un discípulo de Machiavelo", sobre que tampoco era italiano, sino héroe de un drama de Baviera y de otro de Moravia.

Ni Don Juan pudo aclimatarse en Italia, ni logró en Italia una

sola obra maestra, ni le debió nada, como no sean una serie de arlequinadas grotescas y la pobre farsa autobiográfica de Coldoni, que tan lastimosamente achicó y desnaturalizó al Don Juan. Y es que Don Juan. no pudo aclimatarse en Italia por la misma razón estética por la cual Italia tuvo basílicas y no tuvo catedrales, porque Italia fué siempre clásica, con hondo atavismo pagano, y Don Juan el genuino, el único, es todo romántico; y porque lo es, sólo halló verdadero ambiente y progenie excelsa en la ultrarromántica Alemania, que le hizo suyo, y le fundió a su Dios nacional Fausto, y le vistió la más hermosa forma estética que Don Juan haya logrado, la excelsa partitura de Mozart, ante la cual la ópera de Gazzaniga se apagó como efímera centella, porque ni en la música pudo ser italiano Don Juan.

Y como cuando una verdad está en nosotros se filtra hasta por nuestras propias negaciones, Farinelli, que en su largo estudio ponía todo su interés, no en Don Juan, sino en su abolengo legendario y afectaba pasar ante el héroe de Tirso sin mirarle, llevábale muy en la mente y al pretender negarle, le afirmaba, ya que le tenía por punto de partida y de comparación en su crítica, así al lamentar que en manos de Moliére la leyenda "arrancaba a su ambiente místico-religioso, privada de su lado fantástico pierda eficacia y poesía" y que el héroe no sea ya el tipo de la leyenda, todo instinto, todo fuego y energía, sino un traviato de la época, un especulador, un calculador, refinado, y un incrédulo a quien Moliere incappuccia a lla Tartuffe, como cuando al comparar a Don Juan con sus descendientes estéticos del siglo XIX deplora la degeneración del tipo primitivo, de aquel titán que no tenía más jueces que lo sobrenatural, cuya vida era exuberante como volcán en erupción, del Don Juan que decía: "Tengo brío y corazón en las carnes"; es decir, del de Tirso, porque Don Juan no existe hasta que Tirso lo crea, y al salir de nuestro ambiente pierde su sentido ejemplarizador, se apaga su nimbo sobrenatural y se convierte en aquel libertino hipócrita de Moliére, del que dijo nuestro D. Juan Valera que "no merecía morir de milagro, sino en presidio o de una buena paliza". Así Farinelli apostató de su propia herejía.

Y la prueba de que tal herejía partió de la supuesta contradicción cronológica, es que al saber el insigne escritor que yo había encontrado en el Archivo de Indias un documento que anulaba aquella contradicción, vino a España, registró aquel Archivo, y, no logrado su objeto, me honró con su visita, me pidió el documento, y yo, que deseaba publicarlo por mí misma, le rogué que se contentase con saber que no sólo aquél, sino otros varios testimonios allegados por mí demostraban que no existía tal contradicción cronológi-

ca, sobre que Riccoboni tampoco refería la representación de II Convitado en Italia exclusivamente a 1620, sino a un período que empezaba en aquel año.

Al ansigne hispanista Dr. Arturo Farinelli, en quien no se sabe qué admira más, si el caudalosídimo de su erudición, que raya en lo prodigioso, o la exquisita sensibilidad hiperestésica de su temperamento artístico, hemos de agradecer profundamente el brioso impulso que su célebre estudio comunicó a la crítica europea, su inmensa aportación bibliográfica, su interesantísima historia de las sucesivas reencarnaciones de Don Juan en el siglo XIX y hasta su propia herejía donjuanesca que removiendo las muertas aguas de nuestro interés estético produjo calor de vida y tumulto de lucha en torno al gigante de Tirso, ocasionando estudios tan valiosos como los de D. Ramón Menéndez Pidal y D. Víctor Said Armesto y hallazgos tan interesantes como los romances de El Convidado de piedra debidos a la diligencia de D. Juan y D. Ramón Menéndez Pidal, D. Narciso Alonso Cortés y D. Víctor Said Armesto.

Pero la negación de Farinelli halló fuera de España mantenedores resueltos en Zeidler, Bolte, Baist, y hasta en el ilustre hispanista Morel-Fatio. Y más recientemente, M. Gendarme de Bevotte, que acometió la enorme empresa de escribir una verdadera historia universal del Don Juan en todas las manifestaciones del arte, aunque, disintiendo del criterio del Dr. Farinelli, reconoce explícitamente el españolismo de Don Juan, considera sólo probable su atribución a Tirso, y atendiéndose aún —en 1906— para la cronología de Téllez a la indicada por el señor Cotarelo en 1893, sigue señalando al viaje de Fray Gabriel a Santo Domingo la fecha de 1625. Y por carencia de todo dato biográfico de Téllez relativo a la época en que se produjo El Burlador, y por desconocimiento de toda la cronología dramática de Tirso, hállase el docto escritor falto de todo medio para realizar un estudio completo y una confrontación estilística entre esta obra y las demás de su autor, y un necesario cotejo entre la existencia del poeta y ciertas vívidas referencias que abundan en sus producciones.

Y es que la crítica de las obras de arte no pueden realizarla los extraños al país que las produjo, porque toda grande obra estética contiene algo tan íntimamente étnico que ni se transmite, ni se percibe desde fuera; y es que, ya lo dijo Menéndez y Pelayo: "la crítica no ha dicho aún su última palabra sobre Tirso", y no la había dicho porque no podía decirla, porque sin crítica histórica no hay crítica estética, y la crítica histórica, la biografía de Tirso que cuando empecé mis estudios puede afirmarse que no existía —pues ya declaró

mi docto competidor en el certamen de la Academia "imposibilidad de hacer una biografía de Tirso por falta de datos"; y aun lamentaba el erudito Sr. Cotarelo en 1906 que los archivos estuvieron mudos "sólo cuando de Tirso se trate", aunque no lo estuvieron para mí, que en los de Protocolos, de Guadalajara, Trujillo, Madrid y Soria, en la Histórica Nacional, en el de la Corona de Aragón y en el de Indias encontré tantos documentos— la biografía de Tirso, que no era juego de niños ni labor de un día, iba creciendo entre mis manos.

Nada, a mi parecer, tan interesante y útil a la historia patria en su expresión más alta y vividera: el Arte, como la reconstrucción de la vida y de la obra de uno de estos grandes creadores estéticos, de uno de estos hombres representativos de nuestro pueblo y de nuestra raza como lo fué Tirso de Molina. Yo confieso que el hallazgo de cada uno de los documentos en que fuí cimentando mi reconstrucción me causaba emoción inefable, y tanto como el hallazgo del documento, emocionábame y me absorbía su estudio y su incorporación al proceso reconstructivo, ya que el documento por sí solo, en manos de quien ignorase los precedentes y circunstancias múltiples de uno de esos complejos procesos de reedificación, a veces vale poco, y aun suele ser letra muerta, valor casi negativo; pero en manos de quien tuviese en ellas los hilos de la trama histórica que laboriosamente va retejiendo, cada nuevo testimonio adquiere valores insospechados, trascendencia imprevista.

Veamos cómo de la reconstitución documentada del viaje de Tirso viene a surgir la génesis del Don Juan y a revelársenos todo un período de la vida del poeta y un grupo de obras suyas unidas por mil hilos de contemporaneidad a ese período.

Pero importa, ante todo, recordar que para reconstituir la vida y la obra de Fray Gabriel Téllez hay que considerarle en su doble e indivisible personalidad de fraile-poeta, de teólogo-dramaturgo, de miembro de una gran comunidad que, como todas las comunidades religiosas, absorbía a los individuos en un solo y magno cuerpo; hay que recordar que para los frailes la familia era la Comunidad; la casa, el convento; la Patria, la Orden, la cual tenía como un Estado, sus Constituciones, su código, sus gobernantes y sus Provincias, su geografía distinta de la geografía nacional. Dentro de este mundo monástico había que buscar la vida entera de Téllez, que contra todo lo que se creía, casi desde niño perteneció a la Orden Mercedaria, y prueba de ello es que en documentos de la Orden o relacionados con ella he encontrado toda la biografía de Tirso, y de ellos resurge entero su viaje a la isla Española. Hay que recordar que aquella gran Comunidad a la que Tirso desde los días más mozos pertenecía era la glorio-

sa Orden española de la Merced. Y digo española, porque aunque nacida en Cataluña en el siglo XIII, tuvo por fundador al Rey Don Jaime I, que no pertenecía sólo a Cataluña, que fué Rey de Aragón y Conquistador de Valencia, de Mallorca y de Murcia, y, por lo tanto, Rey de media España, y además porque como la Orden tenía por capital objeto el rescate de los cautivos cristianos, y en el siglo XIII no había cautivos cristianos catalanes que redimir, claro es que la Orden nació ya española. Aquella Orden militar que nació abrazada a nuestras gestas heroicas, y asumiendo los rasgos característicos de nuestra raza: andantismo y redentorismo, fué a costa de sangre de mártires rescatadora de cautivos cristianos a lo largo de la Reconquista, al descubrirse el Nuevo Mundo, se desdobló a la par de nuestra historia, cruzó el Atlántico en los primeros débiles leños que osaron tal proeza, fué acaso la primera en plantar la Cruz en el Nuevo Continente y una de las más activas en sembrar por él la semilla evangélica. Lo que la Orden de la Merced hizo en el Nuevo Mundo, mucho más que las páginas de sus Crónicas, tan injustamente olvidadas, dícenlo en altas voces a lo largo de las dos Américas, la inglesa y la española, los nombres geográficos, los tres nombres de la Virgen Redentora: Mercedes, Socorro y Remedios que como reguero de estrellas van señalando el paso triunfal de la Orden mercedaria. ¡Que no se borren nunca de la geografía de América esos nombres que cantan la epopeya de la evangelización de un mundo!

Fray Gabriel Téllez conocía y amaba como pocos las glorias de su Orden, de la cual en adelante fué historiador. Para Tirso, nacido antes de cumplirse un siglo del descubrimiento de América, el gran suceso era de ayer, pudo conocer, y, en efecto, conoció vivos a varios conquistadores, misioneros y cronistas de Indias, convivió en el Convento de Madrid con Fray Francisco Ponce de León, soldado, fraile, cosmógrafo y misionero que prestó al Rey largos servicios en el Perú y en Chile, exploró y evangelizó por las márgenes del Marañón y escribió una notable Descripción del Reino de Chile; honróse con la amistad de D. Luis Fernández de Córdoba, que guerreó victoriosamente con los fieros araucanos; fué amigo y colaborador del insigne mexicano D. Juan Ruíz de Alarcón, y después de vivir tres años en la patria de los conquistadores del Perú, escribió tres comedias de las vidas y hazañas de los Pizarros. El viaje a la Española fué sin duda la iniciación en aquellas múltiples relaciones de Tirso con América.

Para Tirso, arrancado de súbito a sus cursos teológicos, a su Madrid, a su Toledo y a los corrales de Comedias de la Corte, aquel

viaje debió ser gran sorpresa, y acaso acariciada aspiración. Para ser íntegramente español de los grandes días, faltábale a Tirso cruzar el Océano, realizar la aventura ultramarina que realizaron o ensoñaron muchos de los proteos de nuestro Renacimiento, que ensoñó también Cervantes, por lo cual el *Quijote* estuvo a punto de haber sido escrito en América, tal vez por adivinación de que iba a ser el libro de la raza; y sabido es que no sólo el cantor de Arauco, sino Gutierre de Cetina, el del madrigal eterno, y Mateo Alemán, el filósofo hampón autor del Pícaro, y Juan de la Cueva, precursor de Lope en el Teatro, y Belmonte Bermúdez, y tantos otros escritores nuestros pasaron a Indias.

Y para Tirso no sólo la navegación y sus azares y la asombrosa visión y los riesgos y sorpresas del Océano, sino la aparición de la Sevilla embarcadero de América donde hervía con magnífica plenitud la vida española en la confluencia de dos mundo, iba a ser fecunda iniciación y raudal de inspiraciones. Intentaré historiar el viaje, ceñidamente, en los propios huesos de las noticias y las fechas.

Con cinco documentos había yo reconstituído el viaje de Fray Gabriel: 1o., la página autobiográfica de la Historia de la Merced, de Téllez —por primera vez estudiada por mí en el Archivo de la Academia de la Historia— en que el autor refiere esta expedición suya en unión de otros cinco religiosos designados para acompañar al joven lector Fray Juan Gómez, que iba como Vicario a la isla Española; 2º, cierta interesante referencia del biógrafo de Fray Juan Gómez (¿Colombo?), que demuestra que Téllez y sus compañeros de viaje acabaron sus estudios en 1616; 3º, la Cédula (59) mediante la cual se concede permiso para pasar a Santo Domingo en 1616 a Fr. Juan Gómez de la Merced.... y frailes que le acompañaban, uno de éstos era Tirso; consígnase en la Cédula los nombres de los frailes y aun de los criados que llevaban. "Contratación de Sevilla-Licencias de pasajeros del año de 1616". Este fué el documento inútilmente buscado por el Dr. Farinelli; 4º, acta del capítulo de Guadalajara, Junio de 1618, hallada por mí en el Archivo de la Corona de Aragón, que demuestra que Téllez, que asistió a este Capítulo, había leído tres cursos de Teología en la isla de Santo Domingo y que en virtud de este merecimiento pedía ser expuesto para la Presentatura.

Fijado quedaba, pues, el viaje y claramente limitado entre 1616 y 1618, y destruída la contradicción cronológica sobre la cual fundó Farinelli su herejía, cuando en 1916, al cumplirse los tres siglos del viaje de Téllez, el docto mercedario Fray Nolasco Pérez, meritísimo historiador de su Orden, que desde hace tiempo trabaja en el Ar-

chivo de Indias, halló y tuvo la gentileza de cederme uno que venía a ser testimonio complementario de la serie con que documenté el viaje de Tirso. Este documento, que por primera vez salió al público en un artículo mío inserto en A B C (12 de noviembre de 1922), tiene excepcional importancia, tanta, que transforma por completo la cronología biográfica de Tirso, destruye desde la raíz la hipótesis de los primeros biógrafos del poeta acerca de la época de su nacimiento y de su producción dramática, desautoriza en cuanto a la cronología la inscripción del retrato de Téllez, y sobre revelarnos, a mi parecer, de modo fidedigno, auténtico, oficial, la edad del poeta, nos aporta el único testimonio directo y veraz que poseemos acerca de su persona física y hace posible la aceptación de cierta partida bautismal hallada por mí, que pudiera integrar en una solución lógica de toda lógica, la incógnita biográfica de Tirso y el sentido autobiográfico del tema más interesante y significativamente repetido a través de toda su obra.

En mi citado artículo de A B C reproduje lo esencial del documento, que, oculto tres siglos en el Archivo de Indias, surge para revelarnos la edad del poeta y darnos impresión directa de su persona en un momento crítico de su vida, cuando terminados dentro del claustro sus estudios disponíase a embarcarse para Santo Domingo; cuando los horizontes de la España grande se dilataban delante de él; cuando iba a crear lo más universal y vividero de su obra.

El documento empieza: "El dno.—En Madrid a 23 de Enero de 1616.—Por Parte del Presentado Fr. Juan Gómez que ba por Vicario general de la Orden de Nra. Sra. de la Mrd. de la ysla española, se ha presentado en el Consejo Ron (relación) de los siete religiosos que, con licencia de su Magd, ha de llevar a aquella ysla que son los siguientes:—Fr. Diego González de hedad de treynta años, barbinegro, ojos grandes, lector de Teulogía y predicador.

Fray Gabriel Téllez, Predicador y lector, de hedad de treinta y tres años, frente elevada, barbinegro.... (1). Siguen los nombres y señas personales de los otros cinco religiosos, y las fórmulas de rúbrica.

Este documento nos transmite la impresión culminante que el aspecto de cada uno de aquellos frailes producía, y tienen estas rápidas impresiones el sello infalsificable de lo visto y lo vivido, la vibración imperiosa de la realidad. Como en un espejo vemos reflejarse en el viejo papel del Archivo de Indias las figuras de los siete mercedarios que a las órdenes del Vicario Fray Juan Ruíz,

(1) A. G. I. 154-2-10. Vol. 1. Fol. 44 vuelto (2ª paginación).

"alto de cuerpo y carirredondo", Fray Juan Gómez iban a embarcarse para la Española; aparécenos Fray Juan Gutiérrez, "barbirrojo y algo colorado", Fray Hernando de Canales, flaco de rostro y de color quebrado, Fray Diego de Soria, "cariaguileño, barbinegro, de buena disposición"; de Fray Gabriel Téllez sólo se anotan dos rasgos expresivos: "frente elevada, barbinegro", la misma alta frente de pensador y de poeta, de hacedor de gentes vivas que reproduce su retrato; la estatura física no se anota, ¿para qué? Lo que impresionaba en aquel hombre, lo que se imponía, aun a la observación de un burócrata cualquiera, era la elevación de su frente acentuada por la negrura de su barba juvenil; la característica de su personalidad era la alteza de su entendimiento. Esto nos dice la filiación lacónica.

Su edad, treinta y tres años en 1616, lo cual significa que nació en 1583. Esta fecha difiere en once años de la que la inscripción del retrato fija al nacimiento de Téllez, 1572; pero como la inscripción se contradice a sí misma al decir que Téllez murió el 12 de marzo de 1648, "a los setenta y seis años y cinco meses de edad", lo cual significaría que el poeta nació en 1572, sino en octubre de 1571, el documento del Archivo de Indias, que es el contemporáneo de Tirso (la inscripción del retrato está redactada más de un siglo después de la muerte del poeta), el auténtico, el oficial, anticipa en doce años el nacimiento de Fray Gabriel, y como éste profesó al comenzar el año 1601 descontado "el año de noviciado y demás tiempo que llamamos de humildad" —dice él mismo—, resultará que Téllez vistió el hábito de la Merced no cumplidos los diez y siete años de su edad. Ante estas fechas, ¿qué resta ya de las fantasías de los primeros biógrafos, que hicieron a Tirso casado, libertino, espadachín, donjuanesco, y al cabo, viejo y penitente, metiéronle fraile, muy enterados de que vestidos los hábitos no volvió a coger la regocijada pluma?

Pero aun poseemos nuevos y muy curiosos testimonios para reconstruir entero el viaje de Tirso. Hállanse los unos en un libro de singular importancia para la historia de la Orden que profesó Téllez , y para la de nuestras misiones en América que con el título: Religiosos de la Merced que pasaron a la América española (1514-1777) acaba de publicar el diligentísimo Fray Pedro Nolasco Pérez, y los otros, inéditos aún, los debo a la generosidad del meritísimo segundo Jefe del Archivo de Indias, Dr. Luis Rubia y Moreno; mi aplauso y gratitud para ambos investigadores. Los documentos que el señor Rubio y Moreno me envía son complementarios de los que publica el P. Pérez, con unos y otros rápidamente extractados aquí,

se rehace la estancia de Téllez en Sevilla y se reconstruye entera aquella apostólica expedición de Téllez y sus compañeros, que viene a mostrarnos con el prestigio y solemnidad de las resurrecciones históricas cómo viajaban nuestros misioneros que cristianizaron un mundo.

Los límites de esta conferencia me impiden copiar del libro del P. Pérez la curiosa lista de lo que había menester un religioso de la Merced para pasar a América —"Primeramente, veinte varas de estameña para una saya, un escapulario y una capilla, a seis reales la vara. Por la hechura quince reales— ¡oh felices tiempos! —Once varas de Anascote— "anascote o caifasote" decía Tirso jugando del vocablo — para una capa, a siete reales vera...., etc., etc., etc.— Para la comida: Un quintal de bizcocho (pan dos veces cocido al horno) y un barril de madera para llevarlo.—Dos jamones de cerdo, de veinte libras de peso. Una arroba de carne salada, etc., etc. Llevaban también "cobre para guisar" — "Vidriado y vasos para beber" porque "entonces dice el P. Pérez— no había a bordo comida en común, sino que los mismos pasajeros debían cuidar de prepararse los alimentos"; para estos menesteres llevaban los mercedarios sus criados. Refiriéndose a la mencionada provisión de vituallas, dice el P. Pérez que "si algún benévolo lector extrañase que durante la travesía no se hablara de ayuno, le diremos que no se alarme porque.... una vez metidos los religiosos en las naves, quedaban a merced de los vientos y las calmas y yendo con suerte, tardaban dos meses en llegar a Santo Domingo". No era raro que tardasen cuatro, durante los cuales las provisiones escaseaban, se enranciaban o pudrían. "Muchos (religiosos) —agrega— salían de las naves para caer en cama y algunos enfermaban y morían durante el viaje". Cosa nada extraña si se considera que iban tres o cuatro frailes en una cámara estrecha como una tumba y que en aquellos calabosos flotantes —así los llamó Tirso— por cuyos bajos bordes solía entrarse el agua, toda incomodidad tenía su asiento. ¡En tales trasatlánticos viajaban los cristianizadores de América!

Y como la necesidad de esquivar los ataques de los corsarios obligaba a los barcos que se dirigían a las Indias a navegar agrupados en flotas y bajo la custodia de naves de guerra, el alistamiento de cada una de estas flotas y obligaba a los misioneros a esperar largos meses y a veces un año en sus conventos de Sevilla. Así, autorizada por Cédula del Rey a 23 de Enero de 1616, la misión de nuestros mercedarios, es casi seguro que éstos emprenderían en febrero su caminata a Sevilla, en sendos mulos y por jornadas de ocho horas, porque ya al comenzar febrero realizaba sus aprestos

de marcha la nave que iba a llevarlos a la Española. Consta documentalmente, como veremos, que era ésta la fragata nombrada Nuestra Señora del Rosario, y en papeles inéditos del Archivo de Indias, cuya noticia debo al Sr. Rubio y Moreno, aparece la "Obligación que mediante escritura hace Cristóbal García de Avila, como Maestre, en que dice ser vecino de Sevilla en la Collación de Sra. Santana Ana —es decir trianero como el que anunció la aparición del Nuevo Mundo— Maestre de la Nao surta en el puerto de Sevilla para hacer viaje a Santo Domingo, en compañía de la Armada de que es capitán D. Lope de Armendaris, etcétera. Su fecha de Sevilla 4 de febrero 1616".—Consta la Orden —también inédita— del Presidente y Jueces de Contratación para visitar esta fragata que se despacha para ir a Santo Domingo con mantenimientos de cuaresma; y, al dorso, el texto de su primer visita donde se expresa el tonelaje, velámen, aparejo, artillería, municiones y correo de la nave, cuya gente de mar era: el Maestre, el piloto y el escribano: ocho marineros, seis grumetes y dos pajes. Llevaba la nave vino del axarafe sevillano y aceite de los olivos de la tierra. A 15 de marzo —consigna el P. Pérez— Fray Juan Gómez otorga en Sevilla carta de pago por la suma de 150.000 maravedises, o sean 400 ducados que le dieron los Oficiales de la Contratación "para ayuda del gasto que ha de hacer y siete religiosos y dos criados que lleva a la isla Española de Santo Domingo".

A 28 de marzo se les da el despacho de embarcación en la consabida nave. Y dice el P. Pérez: "Gracias a la poca paciencia del Maestro de la nao, sabemos la fecha exacta en que partió esta misión a su destino: "Habiendo V. Majestad mandado que el navío que había de ir con frutos de cuaresma a la isla de Santo Domingo, y se había dilatado su despacho, todavía hiciese su viaje yendo primero a la isla de Puerto Rico le mandamos a Cristóbal García de Avila, maestre del dicho navío que es una fragata nombrada Nuestra Señora del Rosario, que bajase a San Lúcar para que allí se visitase de tercera visita.... y parece que a los 10 del mes de Abril, habiendo ido el visitador con el escribano de la visita para visitarlo, y no habiéndolo hecho porque no estaba el navío en disposición dello, y con esto dejádolo, de allí a poco rato el dicho Maestre se levó e hizo a la vela y se fué en seguimiento de su viaje la misma mañana que partieron los galeones...." Gracias a esta declaración del maestre de la nao sabemos el día fijo en que la fragata que llevaba a Téllez se hizo a la mar, y sabemos otra noticia nueva, la de la estancia del poeta en Puerto Rico, ya que Cristóbal García de Avila al ordenarle ir a Santo Domingo se le mandaba ir primero a

Puerto Rico, así, cuando Tirso hablaba en La Villana de Vallescas de las islas de Barlovento, no hablaba de memoria. Perdonad la pesadez de los documentos, pero sin documentos no hay biografía, no hay reedificación de la vida y de la obra de Tirso, que asentada sobre basalto de verdad adquiere la majestad y el prestigio de la historia. Los documentos nos entregan la mitad de la verdad y la obra de Tirso nos entrega la otra mitad. Antes de conocer los documentos que afirman su estancia en la capital andaluza había yo sentido vivir a Sevilla en las farsas del mercedario: la Sevilla de la tradición respira en El Rey Don Pedro en Madrid, y la Sevilla de los días del poeta, la Sevilla que era de hecho capital de la España, de dos mundos vive con la broncínea concreción de los símbolos en el eterno mito de Don Juan.

Diríase que se oye materialmente sonar a lo hondo de los siglos la hora solemne en que, al cerrarse la edad de los gigantes, nació Don Juan cuando acababa de nacer Don Quijote. Y es que los grandes días suscitan a los grandes hombres y engendran las grandes obras. Del cerebro de un soldado que mancó "en la ocasión más alta que vieron los siglos", a la hora en que nuestras hazañas hicieron palidecer a la leyenda, había de nacer el símbolo de las inmolaciones heroicas de las desvariadas grandezas, de los sacrificados idealismos: Don Quijote. Y del cerebro de un fraile que siendo teólogo y poeta cifró en su persona la España de sus tiempos había de nacer el símbolo de la rebeldía de la carne fulminada por la justicia divina: Don Juan.

La España que encarnó en Don Quijote era la España ensoñadora, y mística, de negro monjil o de empavonada armadura, de insomnes pupilas dilatadas en contemplación o cuajas en éxtasis que pervive en los lienzos del Greco; y la España que encarnó en Don Juan era la España opulenta del Renacimiento, la España que lucha entre el deleite pagano y el terror ascético, entre las bacanales de Rubens y los padrieros de Valdés Leal, entre la carne olímpica y endiosada y la carne comida de gusanos; porque el combate entre la voluptuosidad y el misticismo, que fué alma del Renacimiento, en parte alguna se libró tan rudamente como en España, donde la mística tuvo su patria y la religión absorbió la vida nacional. De aquel trágico de la carne estremecida entre la voluptuosidad y el infierno abierto nació Don Juan, o, más bien: aquel trágico espasmo entre la solicitación imperiosa de la vida y del placer y el terror de la condenación eterna es Don Juan mismo.

Don Juan encarna aquella hora de nuestra historia, ese Dios de erotismo, de soberbia y de rebeldía personifica el orgullo de una

raza justamente engreída y deslumbrada por la insólita aventura que arrojó entre sus manos un mundo lleno de prodigios; y si hubo medio propicio a producir donjuanes, lo fué aquella España, aquella Sevilla del Renacimiento, desembarcadero del oro de América, mercado del vicio, del lujo y del arte; foco de todas las seducciones allí asociadas en complicidad con la magia enervadora del clima; de aquel clima de sortilegio, de aquella hora de espasmo entre voluptuosidad y terror ascético, y de aquel cerebro de teólogo dramático hacedor de hombres-símbolos nació Don Juan por toda fuerza de lógica. Don Juan estaba en el ambiente, y estaba ya en el teatro de Tirso. Don Juan tenía su abolengo natural en aquellos señores feudales que se adueñaban igualmente de las honras que de las vidas de sus siervos. Cuando el rampante león feudal se humanice y se haga medieval en aquel terrible Justiciero de Castilla que la crónica retrata con expresivo laconismo: "durmió poco e amó muchas mujeres", en aquel insomne rondador y aventurero, que, como Don Juan, no se arredraba ante los poderes de lo alto, ya que osaba robar monjas de clausura y por haber tratado de impedírselo en cierta ocasión mató a un clérigo de misa, y, como Don Juan, afrontaba los espectros y apariciones sobrenaturales.

El prestigio legendario del tempestuoso y donjuanesco Don Pedro llenaba las calles, los conventos, el Alcázar de Sevilla; allí le encontró Tirso y de allí le trasladó a su teatro con aquel dominio de lo psicológico y de lo sobrenatural que sólo él poseyó. Otro Tenorio feudalesco de Tirso es el Don Guillén, de Moltalbán, de La Dama del Olivar, que a la luz del sol, en presencia de su prometida esposa, Doña Petronila, roba a la serrana Laurencia de las propias manos de su padre y de su novio; casi lo mismo hizo Don Juan con la labradora de Dos Hermanas.

Otros esbozos de Tenorios son en la obra de Téllez el Absalón, de La Venganza de Tamar; el Duque de Calabria, de La ninfa del cielo, y el Don Jorge de Aragón, de La Santa Juana, y verdaderos bocetos de Don Juan son el Liberio, del Rico avariento, y el Don Luis, de Santa Juana.

En La Santa Juana, firmada por su autor en agosto de 1614 —menos de dos años antes de su estancia en Sevilla— están ya los elementos donjuanescos— prestigiosos que integran a El Burlador y están los principales personajes de la obra definitiva: Don Diego, el padre amante y condescendiente; Lillo, el criado sermoneador; Don Luis, el mozo sacudido, espadachín, altanero, menospreciador de cielo y de su padre, que en lo enamoradizo compite con el propio Tenorio. Don Luis engaña a Doña Inés, suplantando la personali-

dad de César, como Don Juan la del Duque Octavio, y lo peor, lo repugnante del caso, es que el propio padre de Don Luis, condescendiente con él hasta el crimen, ayuda al engaño, haciendo prender a César. Para castigar la vergonzosa debilidad de Don Diego, permite Dios que el satánico libertino insulte, derribe y pisotee cobardemente al anciano. Indignado el padre, invoca para el hijo desnaturalizado la venganza del cielo. Pero las oraciones de Santa Juana, a quien había confiado el padre la salvación del mancebo, alcanzan misericordia, y en vez del terrible castigo de Don Juan, envía Dios a Don Luis un aviso sobrehumano: la aparición del alma de un galán, antiguo compañero de sus locas mocedades, que le hace sentir el tormento que padece por libre y por descortés a su padre. Como la estatua del Comendador y como la sombra del clérigo en El Infanzón, el alma del galán toma la mano a Don Luis y al contacto de ambas palmas brota una llama, Don Luis, como Don Juan y como el Rey Don Pedro, exclama:

D. Luis ¡Ay, que me abraso y me quemo,
No solo la mano y palma,
Sino el alma Morir temo.
Voz ¡Hombre que os avisa un alma,
Mudad el vicioso extremo!

Sobre este boceto ya vivo en la mente y en la obra del poeta pasó en Sevilla el soplo avasallador de una realidad invasora, y Don Juan nació al Arte.

La atribución del Don Juan a Tirso no admite ya ni discusión; con justicia lo afirma el meritísimo Americo Castro, a quien debemos la mejor edición del drama de Téllez: "nadie se atrevería —dice— a discutir este punto en presencia de las íntimas analogías que ofrece El Burlador con otras indudables comedias del autor y de la conexión que guarda su tesis teológica con las desarrolladas en El Condenado por desconfiado y en El mayor desengaño". Y esto que la crítica reconoce ahora, mediante el cotejo del Don Juan con otras muchas obras de Tirso, lo reconoció respecto a Don Juan y el Rey Don Pedro la reveladora crítica de Hartzenbush, y respecto al Don Juan la adivinatoria percepción de Menéndez y Pelayo, y lo reconocí yo desde hace largo tiempo respecto al Don Juan (1) y respecto al Rey Don Pedro —lamentando disentir por una vez de la

(1) En mi conferencia El "Don Juan" de Tirso de Molina, leída por mí en el Ateneo de Madrid, el 14 de junio de 1908, señalé ya públicamente los varios bocetos del Don Juan, contenidos en el teatro de Téllez; y desde mucho antes que los Sres. Said Armesto y Américo de Castro públicasen sus valiosos estudios, tenía yo hecha la confrontación entre las dos versiones del Don Juan, y la de éstos con numerosas obras de Téllez, que muestran tales analogías con El Burlador, que hacen indiscutible su atribución a Tirso.

opinión del maestro— mediante estudios que no puedo ni anunciar aquí. Tnmpoco puedo ni iniciar la confrontación de escenas, de episodios, de ideas, y versos de El Burlador con otras indudables obras de Téllez.

Me refiero a las dos conocidas versiones, mejor dicho, redacciones del Don Juan: ¿Tan largo me lo fiáis? y El Burlador de Sevilla, con sus respectivas descripciones de Sevilla, en el Tan largo.... y de Lisboa en El Burlador. El texto conocido de El Burlador era el publicado por Hartzenbusch, que no habiendo hallado la mejor edición de la obra, la de Barcelona, 1630, se valió de otras que él llama infelicísimas.

No había noticias de otra versión de esta obra hasta que en 1878, en el tomo duodécimo de la Colección de libros españoles raros o curiosos apareció otra redacción del mismo drama, que los editores declaraban haber hallado en un folleto en 4º con el título ¿Tan largo me lo fiáis? y atribuída a Calderón de la Barca. En una advertencia preliminar declaraban los editores entender que ¿Tan largo me lo fiáis? y El Burlador de Sevilla son una misma obra con variantes debidas al mismo autor o a la deplorable libertad que se tomaban en otro tiempo los cómicos.... Y, sin aventurar opinión respecto a la cronología respectiva de las dos versiones, dejaron formulado este problema.

Revilla, al cotejar ambas redacciones, opinó, en suma, que todo en El Burlador denotaba posterioridad, incluso el propio título, porque ¿Tan largo me lo fiáis? es más expresivo y filosófico que el otro título, pero más difícil de pronunciar por su forma interrogativa y menos de cartel que El Burlador, y por otras muchas variantes que en El Burlador indican reforma, simplificación de elementos y conformidad con las exigencias de la práctica teatral, o condescendencia con el gusto del público, etc., etc.

Pero el Sr. Cotarelo en su primer estudio sobre Tirso disintió abiertamente del parecer de Revilla, opinando que ¿Tan largo me lo fiáis? es una usurpación de la obra de Téllez por Claramonte: "Este pobre Claramonte —decía Menéndez y Pelayo—, contra quien el Sr. Cotarelo demuestra una inquina particular donde quiera que tropieza con su nombre.... En su segundo estudio (Catálogo razonado del teatro de Tirso) opina el Sr. Cotarelo que la edición del Tan largo...." es de 1660, y la atribuye a un anónimo refundidor. Todos los críticos, Farinelli, Morel-Fatio, Gendarme...., incluso Américo Castro, que declara el texto de Tan largo.... de gran valor como recurso enmendatorio de El Burlador, se han tenido al parecer del Sr. Cotarelo. Cotejadas por mí, a dos columnas, ambas versiones,

adquirí la convicción de que Tan largo.... era primitiva; de que El Burlador contiene y refleja la versión primera como el efecto refleja la causa.

Véase un ejemplo. En ¿Tan largo me lo fiáis? Jornada 1ª dice:

D. Gonzalo

Hallé en Lisboa
Al Rey D. Juan juntando gruesa armada
Para los mares de la ardiente Goa.

Este era un anacronismo que indignaba a Farinelli, pues sabido es que Goa no fué conquistada hasta los comienzos del siglo XVI. Tirso acaso advirtió el error y dijo en análogo pasaje de la versión 2ª.

Don Gonzalo

Hallé en Lisboa
Al Rey, D. Juan, tu primo disponiendo
Treinta naves de armada

Rey

¿Para dónde?

D. Gonzalo

Para Goa, me dijo; mas yo entiendo
Que otra empresa más fácil apercibe,
A Ceuta o Tánger pienso que pretende
Sitiar a este verano....

Lo de Ceuta se hallaba más conforme con la verdad histórica. ¿Para qué citó, entonces, a Goa el autor de El Convidado? Sin duda para motivar la corrección respondiendo a alguna censura; lo que no pudo fué adivinar lo que iba a decir un refundidor cincuenta años después; lo que no es posible es suponer la corrección anterior al error, y como la corrección está en El Burlador, su posterioridad es indiscutible.

Pero hay algo más convincente. Sabido es que en ¿Tan largo me lo fiáis? el padre de Don Juan se llama como su hijo, y que en El Burlador recibe el nombre de Diego —rectificación que es la misma que hace el Dr. Eugenio de Narbona en cierta obra suya (1) fundándose en un privilegio de Enrique III; pues bien, en El Burlador subsiste una escena en la cual hasta ahora no reparó nadie, en que el padre de Don Juan conserva el nombre que llevó en la redacción primera.

He aquí el pasaje igual en las dos versiones:

Tan largo.... (Jornada II)

---

(1) Historia | de D. Pedro Tenorio | |Arcobispo de Toledo | Dos libros por el D. Eugenio Narbona | .... Impreso en Toledo.... Año M.DC.XXIII.

Pastor.
Alcaldes, es desposorio
Huéspedes ha de tener
Gaceno.
A todo el mundo ha de ser
Este contento notorio.
Bac.
¿Quién viene
Pastor.
Don Juan Tenorio.
Gaceno.
¿El viejo?
Pastor.
No ese Don Juan,
sino su hijo galán.
El Burlador (Acto II escena XIX)

Catalinon.
Señores, el desposorio
Huéspedes ha de tener
Gaceno.
A todo el mundo ha de ser
Este contento notorio
¿Quién viene?
Catalinon.
Don Juan Tenorio.
Gaceno.
¿El viejo?
Catalinon.
No ese Don Juan.
Belisa.
Será su hijo galán.

Si en todo El Burlador el padre del protagonista se llama Don Diego, ¿cómo en sólo este pasaje llámasele Don Juan? Pues porque a Tirso, al refundir su obra, olvidósele mudar el nombre al viejo Tenorio en esta escena; no hay otra explicación posible, y ésta demuestra palmariamente que El Burlador es la versión segunda del Don Juan.

Demostración que por igual concuerda con la lógica, con la crítica, con la biografía y con la cronología dramática de Tirso. Porque biográficamente también, se ve que ¿Tan largo me lo fiáis? es la versión primera del Tenorio, la que procede inmediatamente de la

estancia de su autor en Sevilla, la que conserva la impresión directa que la gran ciudad andaluza produjo en el poeta. Y esto no sólo por el héroe, por los demás personajes, por el ambiente, por la completa localización de la obra, sino también por la descripción de Sevilla, así como a la versión segunda, escrita después, más a distancia, la señala y fecha la descripción de Lisboa que enlaza cronológicamente a El Burlador con una serie de obras de Tirso relacionadas con Galicia y Portugal y escritas de 1618 a 1622 ó 24.

Porque la descripción de Sevilla, contenida en Tan largo.... in correcta, precipitada, culterana, cuanto se quiera, es indubitablemente de Tirso, que en ella expresa cuanto podía impresionar al poeta y al fraile en la Sevilla del siglo XVIII; la riqueza de la ciudad donde estaba cifrado

> cuanto el sol engendra
> y el mar a la tierra rinde
> para que el hombre lo goce,
> lo gaste y lo desperdicie,

y donde eran sus liberales caballeros inventores de las galas

> que toda España se viste;

la variedad de las naos agrupadas en el puerto:

> naves que vieron alegres
> de la aurora los confines
> y los reinos de la noche.

La magnificencia del culto de aquella catedral

> donde con más majestad se sirve
> a Dios, perdóneme Roma,
> si Toledo lo permite,

frase idéntica a otra de Tirso, porque ambas expresan una opinión suya (1); la suntuosidad del Monumento y de las célebres cofradías de Semana Santa, que seguramente presenció Téllez, puesto que

---

(1) Tirso en Deleitar Aprovechando, fol. 173, dice que su auto Los hermanos parecidos fué no poco celebrado entre los dos coros de la Iglesia Príncipe de Europa (siendo Reina la Romana) pues reconocen a la de Toledo cuantas consagra el orbe en santidad, culto, riquezas, sangre y estimación. Tirso entusiasmado ante la opulencia y grandiosidad del culto en la catedral sevillana dice que

> en ella después del cielo
> con más majestad se sirve
> a Dios,

pero recordando la que debía ser arraigada opinión suya de que después de la Basílica de San Pedro era la Iglesia toledana la primera del orbe católico, añade:

> Perdóname Roma,
> Si Toledo lo permite.

aquel año se celebró la Pascua de Resurrección a 3 de Abril y la nave que llevó al poeta a Santo Domingo no zarpó de Sanlúcar hasta el 10 de abril; todo en esta descripción demuestra que el autor de Tan largo...., sentía y hablaba como Tirso, y así en el pasaje mencionado como en El Amor médico (acto I, escena 2ª) se ve al fervoroso entusiasmo de Tirso por Toledo fluctuar y aun eclipsarse ante el deslumbramiento que Sevilla le produjo. Recuérdese que en la citada escena del Amor médico, Don Gonzalo, después de encomiar todas las glorias y grandezas de Toledo, concluye:

Todo eso que es maravilla,
Con que blasona Castilla
Y se ilustra mi nación,
Es la grandeza en borrón
De nuestra Menfis Sevilla.

El Burlador, la segunda redacción del Don Juan, fechada por su descripción de Lisboa, que también es indiscutiblemente de Tirso, se enlaza por esta misma descripción, con un grupo de obras suyas, que parecen evidenciar un viaje del poeta a Galicia y Portugal, viaje que aparece claramente determinado entre 1618 y 1622, entre Doña Beatriz de Silva, comedia de circunstancias escrita para las fiestas concepcionistas de Toledo en 1618, y La Romera de Santiago, representada en Palacio en 1622, pasando por La Villana de Vallenas (1620), el Amor médico (1621), La gallega Mari-Hernández (1619), Siempre ayuda la verdad (1622) y La Villana de la Sagra.

Varios datos cronológicos parecen concurrir a situar la aparición de El Burlador, en el teatro entre 1623 y 1625, ya que según consta al frente de la Comedia —edición de 1630— representóla —es decir, la estrenó— Roque de Figueroa, de cuya actuación escénica no existen datos anteriores a 1623 (1); y ya que el libro del Dr. Eugenio de Narbona, que motivó el cambio de nombre del padre de Don Juan, se publicó en 1624 y aunque el autor declara haber dado a conocer su obra antes de publicarla a varias personas doctas de Toledo, una de las cuales pudo ser Tirso, la fecha de su publicación puede ser un dato aproximativo para fijar la época de que procede la refundición de ¿Tan largo me lo fiáis? Y como de 1625 a 1629 transcurrió para Tirso una época de persecución y ausencia de la Corte,

(1) "1º Setiembre 1623.—Concierto para la formación de la compañía de representantes de Domingo Balbin, autor de Comedias, e Isabel Berriz, su muger, desde el día de la fecha hasta Carnestolendas del año próximo, ganando: Roque de Figueroa y su mujer María de Olivares, 11 reales de ración y 22 por representación...., etc., etc."

Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII, por D. Cristóbal Pérez Pastor.—Madrid, 1901.

parece muy verosímil que esta segunda redacción del Don Juan proceda de los años que indico.

Que El Burlador era ya conocido e imitado en 1630, año de su primera impresión (1), nos lo prueba la comedia de Claramonte Deste agua no beberé, publicada en 1630, en la cual figuran los nombres de Tisbea y Don Diego Tenorio (2) y evidente es que Claramonte tomó estos nombres no de Tan largo.... sino de El Burlador, que es donde el padre de Don Juan se llama Don Diego.

Y todo nos demuestra que contra la infundada objeción de Morel-Fatio (3), el éxito de El Burlador fué inmediato y definitivo, su

---

(1) En la Colección Doze comedias nuevas de Lope de Vega Carpio y otros autores, segunda parte. En Barcelona, por Gerónimo Margarit, 1630.

(2) Menéndez y Pelayo. Obras de Lope de Vega. Tomo IX, pág. CXXXI.

(3) J. Morel-Fatio: "Quelques mots sur Don Juan".—Bulletin hispanique. T. I, pág. 218.—M. Morel-Fatio convidado por el Dr. Farinelli a realizar una edición crítica de El Burlador que desengañase definitivamente a los sustentadores de la atribución de esta obra a Tirso creyóse, en cierto modo obligado a sustentar las negaciones de Farinelli, y entre los argumentos con que contradice el derecho de Tirso al Don Juan, apunta su extrañeza de que ningún contemporáneo hablase "de ese Burlador de Sevilla, que parece haber pasado largo tiempo inadvertido". Pero lo cierto fué que ocurrió todo lo contrario, que El Burlador, que muy a poco de su aparición fué representado en Italia —según el testimonio de Riccoboni—, en España y dentro del siglo XVII, obtuvo —que sepamos— cuatro ediciones, todas con el nombre de su autor, alcanzó en Castilla más de una imitación, la de Córdoba y Maldonado, La Venganza en el sepulcro (en una de cuyas anotaciones se hace referencia al antiguo Convidado, (A) y Dineros son calidad, ¿de Lope?, donde el episodio de la estatua animada no fué precedente sino imitación del de la obra de Téllez; y en Portugal la de Botelho Froes. Otra prueba de que El Burlador era ya famoso poco después de 1630, es el hecho de que Calderón, que por entonces seguía tan de cerca a Tirso, cite al Convidado de piedra (subtítulo de El Burlador) y lo cite en forma que demuestra su popularidad, (B) y justamente en su comedia Mañanas de Abril y Mayo, imitación franca y confesada de La Celosa de sí misma, a la cual se complace Calderón en aludir dos veces en esta obra suya (C)

(A) En la jornada segunda, en la escena del convite de Don Juan a la estatua de Don Gonzalo, se lee esta acotación:

"Córrese una cortina, descúbrese un sepulcro bien formado y adornado y en él don Gonzalo de Ulloa, como se vió en El Convidado de piedra, antiguamente, y hay un letrero".

(B) Mañanas de abril y mayo. Jornada I, escena I:

Arceo (gracioso) dice a D. Juan que se presenta embozado:

Arceo. Cierto
Que sois fantasma apacible
Y que tenéis mil respetos
Del Convidado de piedra.

(C) Mañanas de abril y mayo. Jornada II, escena I:

Inés (a Da. Clara)
Supuesto que representas
Despreciada y pretendida
La celosa de sí misma.

En la misma obra, jornada II, escena XV:

Da. Clara....
Que los celos que me ha dado
Han sido conmigo misma.

popularidad inmensa y su difusión por todas las naciones europeas y por todas las regiones del Arte, sin precedentes.

La vida y la obra mutuamente se rehacen y completan. Mientras se creyó bajo la fe del P. San Cecilio que Tirso volvió de la isla Española en 1625, ¿cómo sospechar que la Villana de Vallescas —fechada con dos actualidades de 1620— estuviese llena de impresiones de aquel viaje? Hallada por mí la fecha cierta de él, no sólo La Villana, otras muchas obras contemporáneas, entre ellas Los Cigarrales, acabados en 1621, nos entregan recuerdos o impresiones de aquel viaje interesantísimo. Háblanos Tirso en La Villana de Vallescas de los azares de la navegación, riquezas y exotismos de allende; del arribo a playas españolas, del Santuario de la Virgen de Regla, Estrella de aquellos mares; de la barra de Sanlúcar, de la Contratación de Sevilla y animación de la célebre Lonja; de las jornadas a mula por las Sierras de Cuenca; cita hasta el nombre del capitán Juan de Oviedo, que tal vez sería el del capitán de la nave que le tornó a España, y del que dice por boca de un personaje:

> Con su camarote y mesa
> me obsequió en su embarcación.

Y aún se complace Tirso en preguntar por boca de Aguado (acto II, escena IX):

> ¿Las islas de Barlovento?,
> ¿Cuántas son? ¿Dónde es Campeche?
> Guarapo, qué es entre esclavos?
> ¿Qué fruto dan los guayavos?
> ¿Qué es cazabe? ¿Qué es joajao?

Y en Los Cigarrales de Toledo, libro que desde el prólogo es todo expansiones y confidencias, cuéntanos Tirso por boca de inventados personajes las impresiones de su navegación reciente; quéjase de "los pocos regalos —dice— que permite la descomodidad de aquel calabozo marítimo"; refiere una tormenta doliéndose de "la poca seguridad que prometen los bajos bordes de semejantes naves"; habla de "lo que desacredita la hermosura femenina el mareo y mala disposición con que el mar trata a sus bisoños". Se ve que al volver de su viaje tenía Fray Gabriel la obsesión del mar y de sus múltiples aspectos, de sus mortales riesgos y tragedias; casi todas sus obras de aquel período nos ofrecen relatos o escenas de embarques, navegaciones y naufragios. Escarmientos para el cuerdo, obra calificada por

Schak de tragedia romántica única en su especie, tiene por argumento el terrible naufragio de Sousa Coutino, y otras dos comedias de esta época contienen escenas de salvamento harto semejantes al salvamento de Don Juan por Catalinón, en la playa de Tarragona: Palabras y plumas, donde Don Iñigo saca en brazos a la desmayada Matilde a quien acaba de librar del mar, y El Condenado, donde los bandoleros salvan de la furia de las olas a Enrico y Galván.

Pero.... no puedo seguir....; al imprimirlo en el libro que preparo, completaré este estudio con los debidos cotejos y comprobaciones.

¿Verdad que no parecen tan árida la cronología ni tan enfadoso el documento, cuando entre los dos reconstituyen la vida y la obra de un artista tan grande y tan representativo de nuestra patria como Tirso cuyo teatro constituye la provincia más animada y más rica del mundo de nuestro Arte?

Para terminar, una súplica:

Tirso vivió cerca de tres años —según declaración propia en el Convento de Santo Domingo (del cual poseo varias descripciones y fotografías), donde escribió unas páginas místicas acerca de los milagros de la Virgen titular de aquella casa, y ciertos versos religiosos, según él mismo nos refiere, y donde acaso trazó alguna de sus célebres farsas imaginadas en Sevilla; a mi cordial amigo, el ilustre dominicano D. Enrique Deschamps, quiero rogar desde aquí que no olvide la oferta que mé hizo, de lograr que el Gobierno de su país conmemore con una lápida colocada en la fachada de aquel monasterio la estancia del excelso poeta en aquella amada isla que la Madre-Patria bautizó con el dulce nombre de Española. Este recuerdo será nuevo vínculo de gloria entre las dos Españas que el Océano no pudo separar porque las unen tres fuerzas insuperables: la Religión, la Lengua y el amor (1).

## RESUMEN DE ESTE ESTUDIO

Creo haber evidenciado que en esta anticipada síntesis de la génesis del Don Juan y del período de la vida de Téllez en que tan célebre creación se produjo, se contiene algo de lo más interesante de la existencia del poeta y del "Estudio" consagro un capítulo al

---

(1) Este deseo fué colmado el día 12 de octubre de 1941, por la Academia Dominicana de la Lengua. La lápida conmemorativa fué fijada en el Templo conventual de N. S. de las Mercedes, en el cual actuó el ilustre religioso durante su permanencia en el antiguo convento mercedario.—S. B. C.

Don Juan, a quien dedico además un libro, impórtame consignar aquí:

1º Que me anticipé a la crítica contemporánea en sustentar la atribución del Don Juan a Tirso, demostrándola biográfica y documentalmente así como por medio de la crítica. Biográfica y documentalmente mediante los documentos que evidencian la fecha del viaje de Téllez a Santo Domingo, y no sólo destruyen la contradicción cronológica que, real o imaginaria, sirvió a Farinelli para sustentar su negación de la paternidad del Don Juan a Tirso, sino que señalan el momento y la ocasión en que éste recogió de Sevilla y de su ambiente los elementos con que creó sus dos grandes figuras de Don Juan y el Rey Don Pedro (1).

2º. Que por primera vez presento en este estudio el resumen de todos los documentos que reconstituyen íntegramente el viaje de Téllez a la Española (los cinco documentos allegados por mí y los hallados por el P. Pedro N. Pérez y por el Sr. Rubio Moreno en el Archivo de Indias).

3º. Que mediante uno de esos documentos he podido incorporar a la biografía de Téllez algo tan importante como la verdadera fecha del nacimiento del poeta y su filiación personal.

4º Que en cuanto a la crítica, fuí también la primera en señalar los varios tipos donjuanescos y los verdaderos bocetos del Don Juan, contenidos en el teatro de Tirso (en mi conferencia del Ateneo el 14 de junio de 1908).

5º Que antes y más ampliamente que el Sr. Cotarelo realicé el cotejo de las dos versiones del Don Juan, hallando que el texto de El Burlador se corrige con auxilio del de Tan largo...., mayor número de veces que las apuntadas por el docto académico.

6º Que también realicé antes de las publicaciones de los beneméritos Sres. Said Armesto y Américo de Castro la confrontación de las dos versiones del Don Juan con otras muchas obras de Tirso, y realicé, además, un estudio comparativo entre el Don Juan y otras obras de su autor y El Rey Don Pedro en Madrid, que tengo por indubitable obra de Tirso y no de Lope.

7º Que dejo demostrado, disintiendo del parecer de todos los críticos, que la primera versión del Don Juan es ¿Tan largo me lo fiáis....? e indicada con auxilio de varios datos la fecha aproximada en que Téllez realizó su refundición del Don Juan.

---

(1) Fueron estos documentos los cinco mencionados en la página 16 de este trabajo.

# INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

## (ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION F.)

*(Continuación)*

NUMERO 485.—SEPTIEMBRE 20.

Al Cónsul Dominicano en Santómas, acusándole recibo de las suyas del 16 y 17 del corriente, y haciéndole algunos encargos.

NUMERO 486.—SEPTIEMBRE 20.

Al Ministro Alfau, en Madrid, acusándole recibo de sus oficios, notificándole del estado del país, y significándole que, conforme a sus indicaciones, se nombró al Ministro de Castellanos Plenipotenciario en Lisboa, para celebrar un Tratado con el Gobierno de S. M. Fidelísima.

NUMERO 487.—SEPTIEMBRE 20.

Al Ministro de Castellanos, en París, encareciéndole informar y agradecer al Gobierno de S. M. B. la conducta observada por su Vice-Cónsul en Los Cayos con los náufragos de la goleta "Isabel".

NUMERO 488.—SEPTIEMBRE 20.

A los Ministros Alfau y de Castellanos, remitiéndole copia de los últimos documentos relativos a las pérfidas actividades del Gobierno haitiano.

NUMERO 489.—SEPTIEMBRE 25.

Al General Santana, Presidente de la República (en el Seybo) sobre la radiación de un dominicano de la matrícula española por el Cónsul de S. M. C.

NUMERO 490.—SEPTIEMBRE 25.

Al Cónsul de S. M. C., significándole que no se ha encontrado el documento que solicitó y que el Archivo Notarial que indica, nunca ha existido.

NUMERO 491.—SEPTIEMBRE 25.

Al Cónsul de Nueva Granada, acusándole recibo de sus dos oficios relativos a la celebración de un Tratado de Amistad y Comercio con su país.

NUMERO 492.—SEPTIEMBRE 25.

Al Cónsul de S. M. C., sobre el agradecimiento de su gobierno por la acogida dispensada aquí a los inmigrantes canarios.

NUMERO 493.—SEPTIEMBRE 27.

Al Cónsul de S. M. B., manifestándole que las sumas erogadas por el ViceCónsul en Los Cayos, están a su disposición en la Contaduría Gral. de Hacienda.

NUMERO 494.—SEPTIEMBRE 27.

Al Cónsul de S. M. C., sobre unos mineros llegados a Puerto Plata, procedentes de Nueva York.

NUMERO 495.—SEPTIEMBRE 4 (SIC).

Memorandum dirigido a los Gobiernos de Francia e Inglaterra, sobre la Mediación, la Tregua y su violación por parte de Haití.

NUMERO 496.—OCTUBRE 2.

Al Cónsul de S. M. C., significándole que por los náufragos de la "Isabel", el Gobierno tuvo noticia de que dos goletas americanas estaban cargando guano en la islita de "Alto Velo" y que ya se había despachado a la goleta de guerra "Mercedes", con instrucciones de impedirlo a todo trance.

NUMERO 497.—OCTUBRE 2.

Al Cónsul de Francia, en el mismo sentido que la anterior.

NUMERO 498.—OCTUBRE 2.

Al Cónsul de S. M. B., en el mismo sentido que la anterior.

NUMERO 499.—OCTUBRE 2.

Al Cónsul de Venezuela, sobre la condena judicial de la balandra venezolana "Nueva Carolina".

NUMERO 500.—OCTUBRE 4.

Al Cónsul de Francia, sobre ciertas acreencias contra el Estado Dominicano, cuyo cobro le ha sido encomendado.

NUMERO 501.—OCTUBRE 4.

Al mismo, sobre el mismo tenor que la anterior.

NUMERO 502.—OCTUBRE 5.

Al Ministro Alfau, en Madrid, participándole que se embarcaba para Cuba el día 8, en misión especial de carácter financiero acerca del Capitán Gral. de dicha Isla, quien tiene interés en conocer el estado general de nuestro país.

NUMERO 503.—OCTUBRE 5.

Al mismo, participándole que el Brigadier Don Antonio Peláez se encuentra en el país en misión del Capitán Gral. de Cuba de cuyo Estado Mayor es Jefe y que el Vicepresidente Alfau continúa al frente del Gobierno.

NUMERO 504.—OCTUBRE 5.

Al Ministro de Castellanos, en París, acusándole recibo de la suya del 15 del pasado, y participándole que el Vicepresidente Alfau continúa al frente del Gobierno.

NUMERO 505.—OCTUBRE 9.

Al Sr. Felipe Dávila F. de Castro, significándole que ha sido aprobada la cuenta de los gastos hechos en la misión que desempeñó el año pasado en Dinamarca y Holanda.

NUMERO 506.—OCTUBRE 10.

Al Cónsul de Francia, sobre el pago de unos bonos en virtud del Protocolo del 8 de Diciembre último.

NUMERO 507.—OCTUBRE 15.

A los Cónsules de Francia, Inglaterra y España, sobre la indebida extracción del guano de "Alto Velo" y "La Beata", por ciudadanos que parecen norteamericanos.

NUMERO 508.—OCTUBRE 17.

Al Cónsul de Francia relativa a la acreencia de los Sres. F. Gerand Gerard y Chaneau contra el Estado Dominicano.

*Aquí termina el ejercicio de Don Pedro Ricart y Torres como Ministro de Relaciones Exteriores, y comienza el de Don Felipe Dávila Fernández de Castro.*

NUMERO 509.—OCTUBRE 17.

Al Ministro de Castellanos, en París, acusándole recibo de la suya del 30 del pasado y participándole que con motivo del viaje a la Habana del Sr. Ricart, ha quedado encargado del Ministerio.

NUMERO 510.—OCTUBRE 17.

Al Ministro Alfau, en Madrid, en el mismo sentido que la anterior.

NUMERO 511.—OCTUBRE 17.

Al Cónsul Dominicano en el Havre, sobre su nombramiento. (Esta carta, en francés y sin firma en el Copiador de Oficios, parece ser del Vicepresidente de la República, entonces Encargado del Poder Ejecutivo, y no del Ministro de R. Exteriores).

NUMERO 512.—OCTUBRE 20.

Al Ministro de R. E. de Venezuela, sobre reciprocidad en derechos portuarios.

NUMERO 513.—OCTUBRE 20.

(Al Ministro de R. E. de S. M. C.?) acusándole recibo de la suya del 8 del pasado, en la que le participa que el Cónsul Mariano Alvarez, ha sido elevado al rango de Encargado de Negocios de S. M. C.

*(Continuará en el próximo número)*

## ERRATA

En la página 95, línea 10, donde dice Agosto, léase Mayo.

# EXCITACION PATRIOTICA

*Encarecidamente se suplica a las personas poseedoras de documentos históricos de alguna importancia, bien sean particulares o de procedencia oficial, se dignen donarlos al Archivo General de la Nación, pues se propone esta Oficina, además del cuidado y custodia que han de tener, agregarlos a las respectivas secciones, estudiarlos y darles publicidad, de acuerdo con el interés y valor de su contenido. Con esta acción patriótica podrán enriquecerse los anales dominicanos y salvarse de pérdidas definitivas documentos de interés general para nuestra historia.*

*Cada colección de documentos obsequiados al Archivo ostentará el nombre del donante.*